



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13926550912753

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00976-2024-SENACE-PE/DEIN

GUERRA SAEZ Giannina
FAU 20556097055 soft

CUYA YAYA Liz Eliana
FAU 20556097055 soft

ARIAS CHOQUE Tony
Waldo FAU 20556097055
soft

CHAVEZ CALLUPE Reif
Jorge FAU 20556097055
soft

CONDORI MISCO Laura
Estefania FAU
20556097055 soft

AGUIRRE ZAPATA Miluska
Lucia FAU 20556097055
soft

RIVAS VILLACORTA Miguel
Uldarico FAU 20556097055
soft

CHANG OSHITA Ruben
Ernesto FAU 20556097055
soft

A : **RUBÉN ERNESTO CHANG OSHITA**
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : **MIGUEL ULДАРICO RIVAS VILLACORTA**
Especialista en Ingeniería I

TONY WALDO ARIAS CHOQUE
Especialista en Ingeniería del GTE de Descripción de Proyectos –
Nivel II

REIF JORGE CHÁVEZ CALLUPE
Especialista Biológico del GTE Biológico– Nivel II

LAURA ESTEFANIA CONDORI MISCO
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II

LIZ ELIANA CUYA YAYA
Especialista Social del GTE Social - Nivel II

GIANNINA GUERRA SÁEZ
Especialista Legal de GTE Legal – Nivel II

MILUSKA LUCIA AGUIRRE ZAPATA
Especialista en Información Geográfica para el Equipo SIG – Nivel
II

ASUNTO : Se da conformidad al *"Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"*, presentado por Autopista del Norte S.A.C.

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00080-2024 (08.04.2024)

FECHA : San Isidro, 06 de setiembre de 2024

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 08 de abril de 2024, Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, **el Titular**) remitió al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **Senace**), la solicitud de evaluación del *"Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"* (en adelante, **ITS**). Cabe señalar que el Titular



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acreditó al Grupo Átomo S.A.C.¹, como la consultora ambiental encargada de la elaboración del ITS.

- 1.2. El 09 de abril de 2024, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace trasladó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**) el Trámite T-ITS-00080-2024, fecha en que se inició la revisión sobre el cumplimiento de requisitos de la solicitud, en función a lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**); y, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM, que aprueba disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y establece otras disposiciones (en adelante, **Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM**).
- 1.3. Mediante Auto Directoral N° 00115-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de abril de 2024, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00365-2024-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136.4 del artículo 136 y el numeral 4 del artículo 143 del TUO de la LPAG y el artículo 10 del Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM.
- 1.4. Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 23 de abril de 2024, el Titular presentó la Carta N° AN-GG-C-24-442, remitiendo información destinada a subsanar las observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de la solicitud de evaluación del ITS, descritas en el Informe N° 00365-2024-SENACE-PE/DEIN.
- 1.5. Mediante Auto Directoral N° 00135-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de abril de 2024, sustentado en el Informe N° 00429-2024-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace admitió a trámite el ITS, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del TUO de la LPAG; y, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM.
- 1.6. Mediante Oficio N° 00405-2024-SENACE-PE/DEIN², de fecha 30 de abril de 2024, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), que emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación, en los aspectos de su competencia.
- 1.7. Mediante Oficio N° 00469-2024-SENACE-PE/DEIN³, de fecha 14 de mayo de 2024, la DEIN Senace reiteró a la ANA que emita su opinión técnica sobre el ITS.

¹ Consultora ambiental inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace con Registro N° RNC-00178-2024.

² Notificado el 02 de mayo de 2024, mediante Cédula de Notificación N° 02351-2024-SENACE.

³ Notificado el 15 de mayo de 2024, mediante Cédula de Notificación N° 02820-2024-SENACE.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.8.** Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 01 de julio de 2024, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1290-2024-ANA-DCERH con el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DCERH/XMORI, en el cual formuló cuatro (04) observaciones al ITS.
- 1.9.** Mediante Auto Directoral N° 00214-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 02 de julio de 2024, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS descritas en el Anexo N° 1 del Informe N° 00703-2024-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 143 del TUO de la LPAG.
- 1.10.** Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 15 de julio de 2024, el Titular presentó la Carta N° AN-GG-C-24-733, solicitando la ampliación del plazo concedido, con el fin de presentar el levantamiento de las observaciones formuladas
- 1.11.** Mediante Auto Directoral N° 00254-2024-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 00765-2024-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 18 de julio de 2024, la DEIN Senace concedió al Titular la prórroga de plazo solicitada por un término de diez (10) días hábiles adicionales para que subsane las observaciones descritas en el Informe N° 00703-2024-SENACE-PE/DEIN.
- 1.12.** Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 24 de julio de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° AN-GG-C-24-758 con el levantamiento de las observaciones descritas en el Informe N° 00703-2024-SENACE-PE/DEIN.
- 1.13.** Mediante Oficio N° 00778-2024-SENACE-PE/DEIN⁴, de fecha 25 de julio de 2024, la DEIN Senace remitió a la ANA el levantamiento de observaciones presentado por el Titular, a fin de que emita su opinión técnica definitiva al ITS en los aspectos de su competencia.
- 1.14.** Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 15 de agosto de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° AN-GG-C-24-834 con información complementaria al levantamiento de las observaciones presentado.
- 1.15.** Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° AN-GG-C-24-863, con información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00703-2024-SENACE-PE/DEIN.
- 1.16.** Mediante Oficio N° 00910-2024-SENACE-PE/DEIN⁵, de fecha 27 de agosto de 2024, la DEIN Senace reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica.
- 1.17.** Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N°

⁴ Notificado el 30 de julio de 2024, mediante Cédula de Notificación N° 05076-2024-SENACE.

⁵ Notificado el 27 de agosto de 2024, mediante Cédula de Notificación N° 06053-2024-SENACE.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AN-GG-C-24-863, con información complementaria destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00703-2024-SENACE-PE/DEIN

1.18. Mediante Documentación Complementaria DC-8 y DC-9 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2031-2024-ANA-DCERH junto al Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-DCERH/XNMS, a través del cual emite Opinión Técnica Favorable al ITS.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo del Informe

Evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del "Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N", han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEIN Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2 Aspectos Normativos

2.2.1 Competencias del SENACE

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace⁶.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, determinándose que, a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

En ese contexto, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, derogó el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM y estableció que las Resoluciones Ministeriales que se hayan expedido para la culminación de transferencia en el marco del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, mantienen su vigencia.

⁶ El Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, publicado el 5 de marzo de 2017, modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.



Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de inversión del sector transportes que se encuentran dentro del ámbito del SEIA.

En ese sentido, la DEIN Senace resulta ser la autoridad competente para evaluar el ITS presentado por el Titular.

2.2.2 Sobre el debido procedimiento

La evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, sobre el principio de debido procedimiento, el cual dispone: *"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".*

En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten.

Asimismo, corresponde resaltar que, en cumplimiento del Principio de Buena Fe Procedimental⁷, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; y de acuerdo con los deberes generales señalados en el artículo 67 del TUO de la LPAG⁸.

2.2.3 Sobre el ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional⁹.

⁷ Establecido en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-019-JUS.

⁸ **Decreto Supremo N° 004-019-JUS, Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**

"Artículo 67.-

Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

- 1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental.*
- 2. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.*
- 3. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.*
- 4. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad."*

⁹ **Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos**

"Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional."



Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

"Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión"

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación."

De igual modo, el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**) regula las disposiciones correspondientes al Informe Técnico Sustentatorio, conforme se indica:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio"

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones".

Asimismo, el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, establece:

“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.¹⁰”

En ese contexto, el 22 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02¹¹, a través de la cual se establece los supuestos de procedencia y evaluación del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del RPAST; desarrollando los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS. Asimismo, dispone que el Titular de un proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, conforme se señala a continuación:

“Artículo 1.- Impactos ambientales negativos no significativos

El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente”.

En tal sentido, de conformidad con el marco normativo mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto del sector transporte que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

¹⁰ La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde la aplicación de este TUO debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143° del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.

¹¹ Modificado por Resolución Ministerial N° 230-2024-MTC/01.02: *“Modifican el Artículo 3 de la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02, que establece consideraciones para la no aplicación del Informe Técnico Sustentatorio”*, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de mayo de 2024.



En el presente caso, el Titular presentó la Resolución Directoral N° 034-2010-MTC/16, de fecha 15 de marzo de 2010, a través de la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó el Estudio de Impacto Ambiental detallado para las obras y mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N, con lo cual acredita que el Proyecto cuenta con certificación ambiental.

Asimismo, el Titular señaló que la cantera Guadalupito fue aprobada a través del *"Informe Técnico Sustentatorio para las Canteras Campo Nuevo Km 39+687.98 LD, Guadalupito Km 36+280 LD, y los Depósitos de Material Excedente N° 4 Km 39+687.98 LD y N° 5 Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de agosto de 2022.

Así también, indicó que el ITS se enmarca en la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado para las obras de mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N (vía evitamiento de Chimbote)"*, aprobado por Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16 de fecha 06 de enero de 2017, y también se relaciona con el *"ITS para las Canteras Campo Nuevo km 39+687.98 LD, Guadalupito km 36+280 LD, y los Depósitos de Material Excedente N° 4 km 39+687.98 LD y N° 5 km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"*, aprobado con Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN. En ese sentido, manifiesta que la ampliación de la cantera propuesta mediante el presente ITS califica en el supuesto definido en el literal c) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02: *"Ampliación de Depósitos de material excedente y canteras"*.

En ese sentido, corresponde a la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular bajo el supuesto de ampliación de canteras, de acuerdo con el artículo 20 del RPAST y el literal c) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.2¹², a fin de determinar si, en efecto, el impacto ambiental negativo previsto es no significativo, lo cual tiene que estar debidamente sustentado.

2.3 Objetivo del ITS

El ITS tiene por objeto ampliación de la Cantera Guadalupito, denominado Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N.

2.4 Justificación Técnica del ITS

El Proyecto Vía de Evitamiento Chimbote forma parte de la Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N, y se encuentra en la etapa de implementación. Posteriormente, el Titular señala que desarrollarán las etapas de explotación y conservación.

¹² Detalla los supuestos para la presentación de un ITS para proyectos y/o actividades del sector transportes.



En las actividades de implementación, construcción y, posteriormente, en las actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, mantenimiento de emergencia y obras complementarias; se requerirá material granular a fin de cubrir la demanda de agregados requeridos en dichas actividades.

En ese sentido, se tiene la necesidad de contar con un área auxiliar que permita la explotación de material granular que se requiera en la etapa de construcción, explotación y conservación del Proyecto Vía de Evitamiento Chimbote. Bajo estas circunstancias, se propone ampliar el área auxiliar cantera Guadalupito km 36+280 LD, puesto que se prevé que dicha cantera alcanzará el volumen de explotación aprobado sin permitir atender las necesidades de la concesionaria, por lo que se ve necesario realizar su ampliación.

2.5 Responsable de la elaboración del ITS

Para la elaboración del ITS, el Titular ha contado con la consultora GRUPO ÁTOMO S.A.C.¹³ El ITS se encuentra suscrito por los profesionales citados en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1 Relación de profesionales responsables

Nombre de Profesionales	Profesión	Registro
Nikon Andersson Cerna Medina	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	CIP N°88944
Eduardo Alfonso Ramirez Quintana	Sociología	CSP N°3869

Fuente: Expediente del T-ITS-00080-2024.

2.6 Revisión del ITS propuesto

2.6.1 Situación actual del Proyecto

2.6.1.1 Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobados

Respecto a los instrumentos de gestión ambiental previamente aprobados, se cuenta con los siguientes:

Instrumento de Gestión Ambiental:

- *"Estudio de Impacto Ambiental para las Obras y Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca- Santa-Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2010-MTC/16, de fecha 15 de marzo de 2010.
- *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado para las Obras y Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N"*, (Vía de Evitamiento de Chimbote), aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16, de fecha 06 de enero de 2017.

Asimismo, el estudio fue actualizado:

¹³ De acuerdo con la información consignada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la empresa Grupo Átomo S.A.C. cuenta con un registro indeterminado como consultora ambiental en el subsector Transportes, con Registro N° RNC-00178-2024.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- *"Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Red Vial 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00117-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 30 de octubre de 2020.

Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios:

- *"Informe Técnico Sustentatorio para los Depósitos de Material Excedente del km 15+050 LI, km 18+150 LI y km 18+150 LD" del Proyecto "Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"*, cuya conformidad fue otorgada mediante Resolución Directoral N° 00076-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 27 de mayo de 2022.
- *"Informe Técnico Sustentatorio para las Canteras Campo Nuevo km 39+687.98 LD, Guadalupito km 36+280 LD, y los Depósitos de Material Excedente N° 4 km 39+687.98 LD y N° 5 km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"*, cuya conformidad fue otorgada mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de agosto de 2022.
- *"Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación del Depósito de Material Excedente km 18+150 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"*, cuya conformidad fue otorgada mediante Resolución Directoral N° 00008-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 20 de enero de 2023.
- *"Informe Técnico Sustentatorio para la Nueva Ampliación del Depósito de Material Excedente km 18+150 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"*, cuya conformidad fue otorgada mediante Resolución Directoral N° 00066-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de mayo de 2024.

2.6.2 Descripción técnica del ITS

El ITS consiste en la ampliación vertical de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, la cual actualmente comprende un área de 7,94 ha y perímetro de 1289,29 m. La profundidad de excavación es de 5 m y el volumen proyectado a disponer es de 240 422,60 m³. Como áreas auxiliares se han definido los siguientes subcomponentes: parqueo de equipos y maquinaria (01), comedor (01), servicios higiénicos portátiles (01), oficinas (01), punto de acopio y segregación de residuos sólidos (01), taller (01), almacén de insumos, repuestos y herramientas (01), llantería (01), planta de chancado (01) y acopio de materiales (01).

2.6.2.1 Ubicación del Proyecto

El Proyecto de ITS se ubicará en el distrito de Guadalupito, provincia de la Virú y departamento de La Libertad.



Ministerio de Ambiente

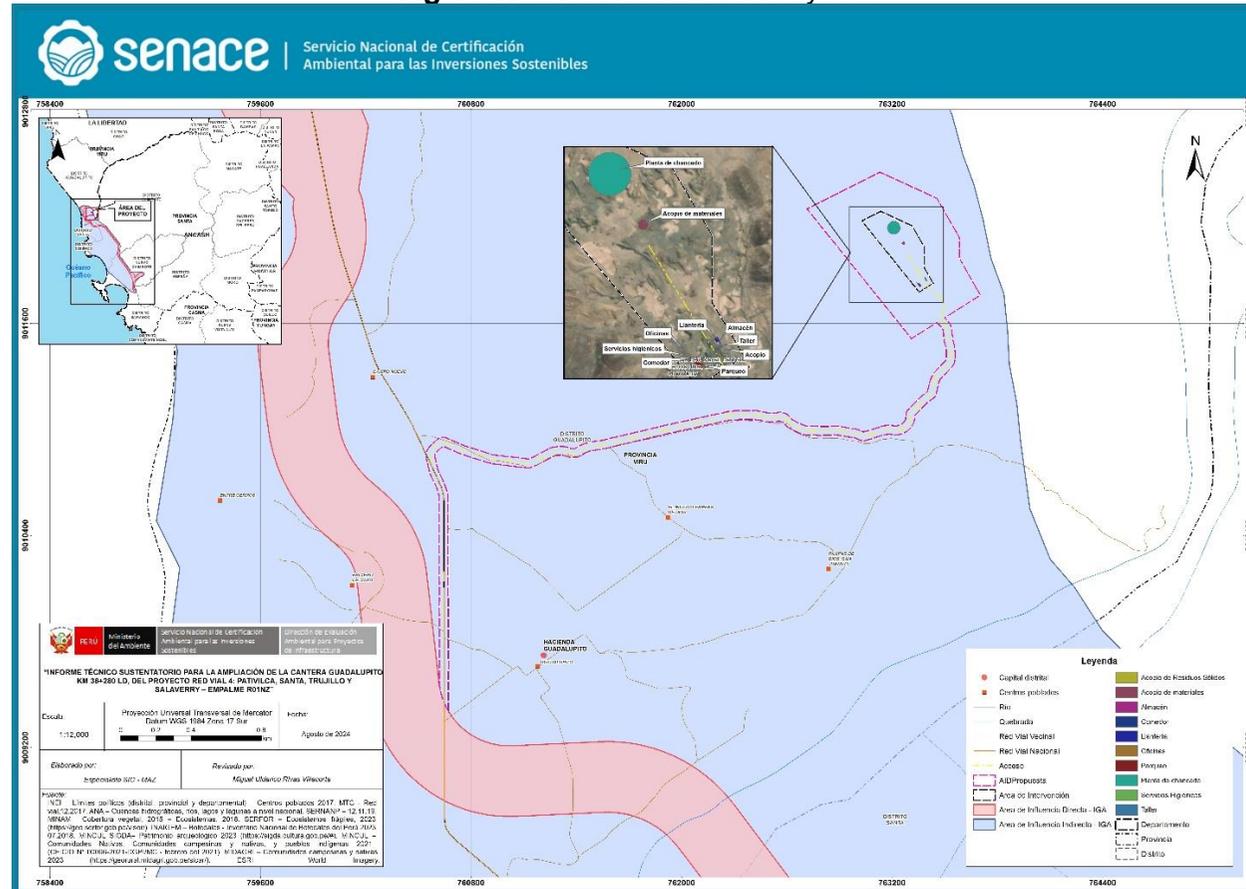
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Figura N° 01 Ubicación del Proyecto



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017 INEI. MTC-Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 2023 (<https://geo.serfor.gob.pe/visor/>). INAIGEM – Bofedales - Inventario Nacional de Bofedales del Perú 2023. MINCUL SIGDA- Patrimonio arqueológico 2023 ([tps://sigda.cultura.gob.pe/#](https://sigda.cultura.gob.pe/#)). MINCUL – Comunidades Nativas, Comunidades campesinas y nativas, y pueblos indígenas 2021 (OFICIO N° 00066-2021-DGPI/MC - febrero del 2021). MIDAGRI-Comunidades campesinas y nativas 2023 (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>). ESRI-World Imagery.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

2.6.2.2 Componente Principal

El componente principal corresponde a la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, la cual actualmente comprende un área de 7,94 ha y perímetro de 1289,29 m. A continuación, se detallan las coordenadas UTM (WGS84) que describen los vértices de la cantera.

Cuadro N° 2 Coordenadas UTM (WGS84) Cantera Guadalupito Km36+280 LD

VÉRTICE	Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Zona 18 S	
	ESTE (m)	NORTE (m)
1	763 355,205	9 011 777,150
2	763 027,644	9 012 180,596
3	763 135,174	9 012 233,924
4	763 315,935	9 012 151,235
5	763 383,812	9 012 033,581
6	763 382,402	9 011 918,933
7	763 435,248	9 011 827,333
Área (m ²)	79 448,610	
Perímetro (m)	1289,190	

Fuente: T-ITS-00080-2024 (DC-6)

2.6.2.3 Descripción de la ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD

Las características técnicas de la cantera Guadalupito se señalan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3 Características ampliación de la Cantera Guadalupito Km36+280 LD

CARACTERÍSTICAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CANTERA GUADALUPITO KM 36+280 LD	
Área (m ²)	79 448,61
Perímetro (m)	1289,19
Profundidad de Excavación (m)	5 m aprox. desde el nivel de excavación aprobada
Volumen Disponible (m ³)	240 422,60
Altura Banco (m)	Max (4,5)
Ángulo	1 V: 5H
Tratamiento	Zarandeo y Chancado
Rendimiento	Relleno, Terraplen 80 % Sub Base Granular 75% Base Granular 90%
Periodo de Uso	Todo el año

Fuente: T-ITS-00080-2024 (DC-6)

2.6.2.4 Etapas del Proyecto

El Titular señaló que el Proyecto comprende las siguientes actividades reunidas en tres (03) etapas, tal como se menciona en el cuadro siguiente:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 4 Actividades del Proyecto

MANTENIMIENTO	Mantenimiento de acceso
	Señalización de la cantera y acceso
	Movilización de equipos, maquinarias de las plantas de chancado
	Implementación de subcomponentes internos
OPERACIÓN	Mantenimiento de accesos
	Extracción del material
	Operación de la planta de chancado
	Transporte de material procesado
	Almacenamiento de material procesado
	Funcionamiento de componentes internos
CIERRRE	Limpieza de área general de trabajo y subcomponentes instalados
	Abandono de los accesos
	Acondicionamiento del terreno
	Desmovilización de maquinaria utilizada

Fuente: T-ITS-00080-2024 (DC-6)

2.6.2.5 Servicios para el desarrollo del Proyecto

Para el desarrollo del ITS se usarán los siguientes servicios:

a) Demanda de agua

En el siguiente cuadro se presenta la fuente de agua que será utilizada por el Proyecto y su respectiva ubicación.

Cuadro N° 5 Ubicación de fuente de agua

Fuente de Agua	Coordenadas WGS 84 ZONA UTM 17L		
	Este (m)	Norte (m)	Autorización
Quebrada Cascajal	765 051	9 007 014	R.D. N° 0741-2023-ANA-AAA.HCH

Fuente: T-ITS-00080-2024. (DC 5)

Los volúmenes de agua otorgados de la fuente de agua se mencionan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 6 Balance Hídrico

Descripción	Volumen Mensual otorgado												Vol. total Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Oferta Hídrica (m3/mes)	5890	5320	5890	5700	5890	5700	5890	5890	5700	5890	5700	5890	69 350
Demanda Hídrica del Proyecto (m3/mes)	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18 000
Balance Hídrico (m3/mes)	4390	3820	4390	4200	4390	4200	4390	4390	4200	4390	4200	4390	51 350

Fuente: T-ITS-00080-2024 (DC-6)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

El volumen de extracción no será mayor al volumen otorgado.

b) Demanda de energía eléctrica

La fuente de energía para la planta de chancado de la ampliación de la cantera será un grupo electrógeno de 300 kW.

c) Demanda de combustible

El Titular indicó que el suministro de combustible para los equipos y maquinarias se realizará a través de servicentros autorizados, y/o mediante un camión cisterna de combustible debidamente autorizado. La demanda de combustible se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7 Demanda de combustible

Maquinarias / Equipos	Tipo de Combustible	Und	Etapa del Proyecto		
			IMPLEMENTACIÓN	OPERACIÓN	CIERRE
Tractor Oruga	Diesel	gal	-	26 400	-
Volquete	Diesel	gal	-	92 822	-
Camión Cisterna para agua no potable	Diesel	gal	2160	47 520	2160
Camión Cisterna para Combustible	Diesel	gal	2160	47 520	2160
Cargador Frontal	Diesel	gal	-	26 400	-
Motoniveladora	Diesel	gal	2400	-	2400
Rodillo liso	Diesel	gal	1200	-	1200
Excavadora	Diesel	gal	-	26 400	-
Planta de chancado	Diesel	gal	-	198 000	-
Grupo electrógeno	Diesel	gal	-	605 580	-

Fuente: T-ITS-00080-2024. (DC-6)

Asimismo, en el ítem 3.6.9 “Plan de Contingencias” (folios 000319-000320), describió las medidas de seguridad aplicables y las medidas de respuesta durante y después de un evento de derrame de combustible.

2.6.2.6 Recursos por usar en el Proyecto

Para el desarrollo del Proyecto se usarán los siguientes recursos:

a) Demanda de mano de obra

El Titular indicó el estimado de mano de obra por cada etapa del Proyecto, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 8 Demanda de mano de obra

TIPO		Etapas del Proyecto		
		Implementación	Operación	Cierre
Calificada	Local	-	-	-
	Foráneo	4	7	4
No calificada	Local	1	1	1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

TIPO	Etapas del Proyecto		
	Implementación	Operación	Cierre
Foráneo	-	-	-
Total	5	8	5

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC-6).

b) Maquinarias y equipos

En el siguiente cuadro se presenta la lista de las principales maquinarias y equipos que se utilizarán para la implementación, operación y cierre del área auxiliar propuesta, denominada ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD, indicando cantidades estimadas:

Cuadro N° 9 Maquinarias y equipos

Maquinarias y Equipos	Implementación	Operación	Cierre
Tractor Oruga	-	2	-
Volquete	-	4	-
Camión Cisterna para agua no potable	2	2	2
Camión Cisterna para Combustible	2	2	2
Cargador Frontal	-	4	-
Motoniveladora	2	-	2
Rodillo liso	2	-	2
Excavadora	-	2	-
Planta de chancado	-	2	-
Grupo electrógeno	-	1	-

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC-6)

2.6.2.7 Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

a) Generación de efluentes

Efluentes domésticos

El Titular indicó que en el área de trabajo el personal utilizará baños químicos, los que serán manejados por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por MINAM.

La cantidad estimada de efluentes domésticos durante cada etapa del ITS se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10 Generación de efluentes domésticos

Ratio	Etapas					
	Implementación		Operación		Cierre	
	M.O. (und)	Efluente (m ³)	M.O.(und)	Efluente (m ³)	M.O.(und)	Efluente (m ³)
0,002 m ³ /día	5	0,3	8	10,56	6	0,3

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC-6).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Efluentes industriales

El Titular señaló que no generará efluentes industriales en ninguna etapa del Proyecto.

b) Generación de residuos sólidos

El Titular indica que el manejo de residuos sólidos se realizará en cumplimiento del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos¹⁴, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1501; así como, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

Residuos sólidos peligrosos

Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores sellados, adecuadamente rotulados con su respectivo código de colores según la normativa. Estos serán trasladados y entregados a un almacén temporal de residuos aprobado, previa comunicación con el área responsable. Finalmente, una EO-RS autorizada por el MINAM se encargará de retirar estos residuos de la locación para su disposición final en un relleno de seguridad.

Cuadro N° 11 Generación de residuos sólidos peligrosos

Residuos sólidos peligrosos	Unidad	Implementación	Operación	Cierre
Aceites y Lubricantes	Tn	0,001	0,022	0,001
Grasas	Tn	0,002	0,044	0,002
Restos de Pintura	Tn	0,002	0,044	0,002
Residuo Asfáltico	Tn	0,002	0,044	0,002
Otros	Tn	0,013	0,286	0,013
TOTAL		0,02	0,44	0,02

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC 6).

Residuos sólidos no peligrosos

El Titular estimó la cantidad de residuos no peligrosos que serán generados durante cada una de las etapas del Proyecto, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 12 Generación de residuos sólidos no peligrosos

Residuos sólidos no peligrosos	Unidad	Implementación	Operación	Cierre
Papel y cartón	Tn	0,03	0,66	0,03
Metales	Tn	0,015	0,33	0,015
Plástico	Tn	0,015	0,33	0,015
Vidrio	Tn	0,015	0,33	0,015

¹⁴ Ver ítem 3.6.7. “Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos” (folio 295 – 306) del ITS.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Residuos sólidos no peligrosos	Unidad	Implementación	Operación	Cierre
Otros no aprovechables	Tn	0,067	1,474	0,067
TOTAL		0,142	3,124	0,142

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC-6).

c) Generación de emisiones atmosféricas

El Titular indicó que la operación de las maquinarias y equipos durante la ejecución de las actividades para la implementación, operación y cierre de la nueva ampliación de la cantera Guadalupito serán las principales fuentes generadoras de emisiones de gases de combustión. La estimación de emisiones se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 13 Estimaciones de emisiones atmosféricas (etapa de implementación)

Maquinarias / Equipos	Emisiones estimadas (gr/día) *			
	CO	NOx	SO2	PTS
	(Monóxido de Carbono)	(Óxidos de Nitrógeno)	(Dióxido de Azufre)	Partículas totales en suspensión
Camión Cisterna para agua no potable	13 600,22	31 533,98	3434,12	1935,10
Camión Cisterna para combustible	13 600,22	31 533,98	3434,12	1935,10
Motoniveladora	6632,04	30 767,81	3755,13	2695,21
Rodillo Liso	3316,02	15 393,91	1877,56	1347,61

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC-6)

(*) Los Factores de emisión fueron obtenidos del Programa de Inventario de Emisiones del Mojave Desert Air Quality Management District (MDAQMD) and California Environmental Quality Act (CEQA) (2000)

Cuadro N° 14 Estimaciones de emisiones atmosféricas (etapa de operación)

Maquinarias / Equipos	Emisiones estimadas (gr/día)*			
	CO	NOx	SO2	PTS
	(Monóxido de Carbono)	(Óxidos de Nitrógeno)	(Dióxido de Azufre)	Partículas totales en suspensión
Tractor Oruga	7555,68	17 518,88	1862,42	878,22
Volquete	26 565,77	61 596,37	6707,99	3779,90
Camión Cisterna para agua no potable	13 600,22	31 533,98	3434,12	1935,10
Camión Cisterna para Combustible	13 600,22	31 533,98	3434,12	1935,10
Cargador frontal	5829,53	18 957,33	1847,28	1741,29
Excavadora sobre oruga	4875,61	20 092,96	1832,14	1408,17
Grupo Electrónico	6256,00	20 240,00	2392,00	1288,00
Planta de Chancado	1904,00	6160,00	728,00	392,00

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC-6)

(*) Los Factores de emisión fueron obtenidos del Programa de Inventario de Emisiones del Mojave Desert Air Quality Management District (MDAQMD) and California Environmental Quality Act (CEQA) (2000)

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Cuadro N° 15 Estimaciones de emisiones atmosféricas (etapa de cierre)

Maquinarias / Equipos	Emisiones estimadas (gr/día)*			
	CO	NOx	SO2	PTS
	(Monóxido de Carbono)	(Óxidos de Nitrógeno)	(Dióxido de Azufre)	Partículas totales en suspensión
Camión Cisterna para agua no potable	13 600,22	31 533,98	3434,12	1935,10
Camión Cisterna para combustible	13 600,22	31 533,98	3434,12	1935,10
Motoniveladora	6632,04	30 767,81	3755,13	2695,21
Rodillo Liso	3316,02	15 393,91	1877,56	1347,61

Fuente: Expediente T-ITS-00080-2024 (DC-6)

(*) Los Factores de emisión fueron obtenidos del Programa de Inventario de Emisiones del Mojave Desert Air Quality Management District (MDAQM) and California Environmental Quality Act (CEQA) (2000)

d) Generación de ruido

En el siguiente cuadro se muestran valores referenciales de emisión de ruido en dB(A) de las maquinarias a utilizar en el proyecto:

Cuadro N° 16 Valores referenciales de ruido

Maquinarias/equipos	Db (A)
Tractor oruga	80,5*
Volquete	79,8**
Camión Cisterna para agua no potable	69,6**
Camión Cisterna para Combustible	69,6***
Cargador Frontal	82,7****
Excavadora	80,5**
Motoniveladora	81****
Rodillo Liso	85,4**
Grupo Electrónico	70
Planta de Chancado	64,2

Fuente: Expediente T-ITS-00024-2024 (DC-6).

(*) Se ha comparado con los niveles de una “excavadora sobre orugas”, cuyo valor está sustentado en la Tabla 4 del documento de investigación: Huaquisto Cáceres, S., & Chambilla Flores, I. (2021). Evaluación del nivel de ruido emitido por el equipo mecánico utilizado en la construcción de vías de concreto en Desaguadero, Perú 2020. Veritas Et Scientia, 10(1), 128-140. <https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.467>

(**) Valor sustentado en la Tabla 4 del documento de investigación: Huaquisto Cáceres, S., & Chambilla Flores, I. (2021). Evaluación del nivel de ruido emitido por el equipo mecánico utilizado en la construcción de vías de concreto en Desaguadero, Perú 2020. Veritas Et Scientia, 10(1), 128 – 140. <https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.467>

(***) Se ha comparado con los niveles de un “camión cisterna para agua”.

(****) Valor sustentado en la Figura 25 y Figura 27 de la Tesis de Rodrigo Fernando, L.C. (2013). Aplicación del método William Fine para la evaluación de riesgos laborales en motoniveladoras, cargadoras y bulldozers del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Elaboración de antecedentes relativos a la emisión de ruido generados por actividades de construcción. VERDEJO, A. 2001/.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

e) Generación de vibraciones

El Titular presentó los valores referenciales de la intensidad de las vibraciones a generarse por las maquinarias y equipos que serán utilizados en el proyecto, los cuales se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 17 Estimaciones de vibraciones

Maquinarias / Equipos	Punto de referencia	Tiempo tolerable de exposición (horas)	AEQ (m/s)
Tractor oruga	En la cabina del operador	8	0,17
Volquete	En la cabina del operador	6	0,276
Camión Cisterna para agua no potable	En la cabina del operador	8	0,28
Camión Cisterna para Combustible	En la cabina del operador	8	0,28
Cargador Frontal	En la cabina del operador	8	0,185
Excavadora	En la cabina del operador	8	0,4
Motoniveladora	En la cabina del operador	8	0,18
Rodillo Liso	En la cabina del operador	8	0,3
Grupo Electrónico	En la fuente de generación	8	0,2
Planta de Chancado	En la fuente de generación	8	1,15

Fuente: Expediente T-ITS-00041-2024 (DC-6).

2.6.2.8 Cronograma de ejecución del Proyecto¹⁵

El Titular señaló que el Proyecto presentado mediante ITS se desarrollará por un periodo de veinticuatro (24) meses calendarios, distribuido de la siguiente manera:

- Etapa de implementación, un (01) mes.
- Etapa de operación, veintidós (22) meses.
- Etapa de cierre, un (01) mes.

2.6.2.9 Área de Influencia Ambiental del Proyecto aprobado¹⁶

El Instrumento de Gestión Ambiental corresponde a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “Obras de Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry- Empalme R01N, (Vía de Evitamiento de Chimbote)”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16 (en adelante, **IGA**), el cual distinguió dos (02) áreas de influencia ambiental, directa (AID) e indirecta (AII):

¹⁵ En el ítem 3.3.8 “Cronograma de ejecución” (folios. 000120-000121), presentó el Cuadro 35. “Cronograma de ejecución de la ampliación de la Cantera Guadalupito Km36+280 LD”.

¹⁶ Ítem 2.5.” Descripción del Área de Influencia del Proyecto con IGA aprobado” (Capítulo II “Características del proyecto del Instrumento de Gestión Ambiental primigenio” (folios 60-61)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

a. Área de Influencia Ambiental Directa (AID)

Los criterios considerados para la delimitación del área de influencia fueron los siguientes:

- La franja delimitada por el ancho de ejecución de la obra de la vía, lo cual incluye la calzada, la berma, obras de arte como: obras de drenaje, badenes, entre otras obras de ingeniería.
- Las áreas ocupadas por las instalaciones auxiliares requeridas por el Proyecto, como campamentos, patios de maquinarias, canteras, depósitos de material excedente (DME), accesos temporales, entre otros.

Considerando estos criterios técnicos, el Titular determinó que el área de influencia directa tiene una franja de 200 m a cada lado del eje de la vía, en el cual se manifestaron los potenciales impactos ambientales.

b. Área de Influencia Ambiental Indirecta (AII)

Los criterios para la delimitación del AII fueron los siguientes:

- Delimitación política (límites distritales, provinciales).
- Factores geográficos (divisoria de cuencas, quebradas, otros).
- Cuerpos de agua.
- Hábitats adyacentes al área de influencia directa.
- Poblaciones y escenarios sobre los que se produzcan presiones demográficas, económicas (actividades de producción e intercambio: agricultura, ganadería, forestales) y flujos migratorios (factor incremental en las dinámicas migratorias).
- Poblaciones y entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar en la vía o el establecimiento de instalaciones auxiliares, y que se encuentran vinculadas o no mediante vías de acceso a la carretera en evaluación.
- Presencia de grupos de interés (a nivel local, provincial y regional).
- Estrategias de desarrollo urbanas y rurales.
- Posibilidades de acceso a servicios de salud, educativos y otros el uso de la carretera.

2.6.3 Respetto a la evaluación técnica del ITS

De la revisión del Capítulo 3, ítem 3.3.2. “Área de influencia ambiental propuesta del ITS” del ITS, se verificó que la nueva ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD se encuentra ubicada dentro del Área de Influencia del IGA aprobado con Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16 y del Área de Influencia Ambiental del ITS al que se dio conformidad mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN¹⁷, el cual consideró un buffer de 200 m desde el límite del área de intervención del proyecto y 25 m desde los accesos al área

¹⁷ "Informe Técnico Sustentatorio para las Canteras Campo Nuevo km 39+687.98 LD, Guadalupito km 36+280 LD, y los Depósitos de Material Excedente N° 4 km 39+687.98 LD y N° 5 km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N", cuya conformidad fue otorgada mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de agosto de 2022.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

auxiliar. Ante ello, la superficie del área de influencia ambiental de la ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD (cantera y su acceso) corresponde a 74.16 ha, sin perjuicio a lo mencionado anteriormente, el área de influencia ambiental propuesta para el presente ITS se basó en los siguientes criterios:

- Zona de ampliación de la cantera que es una superficie adicional al AID del IGA aprobado.
- Extensión de los impactos asociados al proyecto:
 - Erosión del suelo, el cual está relacionado a la “*generación de suelos desnudados*” que no se extiende más allá del área donde se realizan las actividades.
 - Alteración de calidad visual del paisaje local, el cual está relacionado a la “*Inserción de elementos nuevos en el paisaje*”, este impacto puede ser visible más allá del área donde se realizan actividades, se espera que el alcance del impacto sea no mayor a 50 m.
 - Alteración de la calidad de aire, alteración de la flora por presencia de material particulado y perturbación temporal de la fauna silvestre, son impactos relacionados con el aspecto ambiental “*Generación de material particulado y gases de combustión*”, el cual sí puede extenderse más allá del límite de la cantera y del acceso proyectado mediante el viento. Por lo que, considerando la dirección del viento predominante (oeste – suroeste) y la velocidad del viento¹⁸ menor a 2 m/s, se estima que el alcance del impacto sea no mayor a 20 m.
 - Incremento de los niveles de ruido y perturbación temporal de la fauna silvestre, son impactos relacionados con el aspecto ambiental “*generación de ruido*”, el cual también pueden extenderse más allá del límite de la cantera y acceso, al ser una forma de energía que se propaga por el aire, se prevé que estos impactos tendrán un alcance menor a 50 m, y en el caso de los accesos, donde se realizan actividades menores, se prevé un alcance menor a 25 m.
 - Los impactos sociales “*Oportunidad de generación de empleo local*”, “*Afectación a las actividades económicas*” y “*Molestias a los pobladores locales*”, que se relacionan con los aspectos ambientales “*Generación de empleo*”, “*Generación de material particulado y gases de combustión*” y “*Generación de ruido*”, respectivamente.
- Cercanía y/o proximidad de las unidades poblacionales hacia las áreas auxiliares y/o accesos.

Las unidades poblacionales del área de influencia del ITS: anexo El Incaico – Pampas de Dios a 477.48 m de la ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, anexo Primero de Mayo a 497.73 m, centro

¹⁸ Dicha información se encuentra en el ítem 3.3.2. “Área de Influencia Ambiental propuesta del ITS” (folio 93-95).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

poblado Campo Nuevo a 506.70 m, centro poblado Hacienda
Guadalupito a 508.43 m y anexo Pampas de Dios – San Juanito a 754.63
m¹⁹.

2.6.4 Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales

2.6.4.1 Características del medio físico²⁰

El área de influencia del Proyecto de ITS se emplaza en zona de clima:²¹ Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado. Asimismo, realizó la caracterización del comportamiento de los parámetros meteorológicos con información disponible del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) de la Estación Meteorológica Buena Vista²², en la que muestra que la temperatura media mensual oscila entre 18,4 °C y 26,1 °C en los meses de agosto y marzo respectivamente; la precipitación total máxima mensual varía entre 0,2 mm y 63,4 mm en los meses de abril y marzo; y, la humedad relativa media mensual entre 62,3 % y 77,7% en los meses de marzo y julio respectivamente. Respecto al viento, su velocidad oscila entre 1,1 y 1,8 m/s y su dirección predominante es oeste - suroeste (OSO).

De otro lado, respecto a la caracterización de la calidad ambiental (calidad de aire y calidad de ruido), el Titular utilizó información secundaria²³²⁴ obteniendo como resultado de la caracterización de la calidad de aire, que los parámetros PM₁₀, PM_{2,5}, CO, SO₂ y NO₂, se encuentran por debajo de los estándares de calidad ambiental (en adelante, **ECA**) para aire²⁵. Asimismo, en el caso de los niveles de ruido²⁶ en la estación A-10 horario diurno, excede los niveles del ECA para ruido²⁷ para una zona de aplicación residencial. Al respecto, el Titular indicó que dichos resultados se deben a la cercanía de la ubicación de la estación cerca al centro poblado y a la vía de acceso cercana; en la estación A-11 horario diurno cumple con los niveles del ECA para ruido para una zona de aplicación residencial.

- ¹⁹ Conforme a lo precisado en el Cuadro 12. “Unidades poblacionales del área de influencia del ITS” (folio 00093-00095).
- ²⁰ Mediante Documentación Complementaria DC-6, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.4.1. “Caracterización del medio físico” (folio 122 – 178).
- ²¹ Mapa de clasificación climática del Perú (2020) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).
- ²² El Titular indicó que la E.M se encuentra a una distancia de 70 km del área de intervención del Proyecto de ITS. Asimismo, justificó su representatividad en base a las similitudes en cuanto a altitud, clima, zonas de vida, cobertura vegetal y suelo. Siendo el período de la data utilizada para los parámetros temperatura, precipitación, humedad relativa; y velocidad y dirección del viento para el período del 2019 – 2023.
- ²³ Informes de Monitoreo Ambiental del Proyecto “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado – ElAd para Obras de Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N, (Vía de Evitamiento de Chimbote)” aprobado con Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16, realizado en marzo del 2024. Los cuales fueron ejecutados en cumplimiento del Plan de Vigilancia aprobado.
- ²⁴ Justificó la representatividad espacial de la información secundaria utilizada para caracterizar la calidad del aire y ruido, describiendo las similitudes físico-biológicas que existen entre el área de influencia del Proyecto de ITS y el área de ubicación del punto de monitoreo de la información secundaria; las cuales son: clima, altitud, zonas de vida, cobertura vegetal y fisiografía.
- ²⁵ Mediante Decreto Supremo. N° 003-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- ²⁶ El Titular precisó que no se realizarán trabajos en horario nocturno, por lo que no presentó resultados de ruido para este horario.
- ²⁷ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Asimismo, identificó la unidad litoestratigráfica²⁸ Depósitos eólicos (Q-eo), Depósitos aluvial (Qh-al) y Grupo Casma - Formación Huarmey – Miembro Medio (Ki-huar/m4) y precisó que existen rasgos estructurales (pliegues)²⁹ a una distancia aproximada de 115 m aproximadamente de la ubicación del área de influencia del presente ITS. Con relación a la geomorfología³⁰ existe en el área de influencia del presente ITS las unidades: Montaña en roca volcánico-sedimentaria (RM-rvs), Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial (P-at), Llanura o planicie aluvial (PI-al) y Mantos de arena (M-a). Así también, precisó que el área de influencia del Proyecto del ITS se encuentra expuesto³¹ a inundaciones fluviales de susceptibilidad bajo a moderado, inundaciones por lluvias de susceptibilidad bajo a alto y movimientos en masa de susceptibilidad muy baja a alta. Asimismo, indicó que el área de influencia del ITS se encuentra en una zona de sismicidad muy alta (zona 4).

Con respecto al paisaje, se identificó tres (03) puntos de observación, tres (03) cuencas visuales y las unidades de paisaje: Vertiente montañosa empinada a escarpada asociado a desierto costero y Planicie – Valle y Llanura irrigada. Luego se aplicó la metodología³² para evaluar la calidad visual, capacidad de absorción visual y fragilidad visual del paisaje; y, consecuentemente, determinó la clasificación del paisaje, obteniendo como resultado paisajes de clase 5³³.

Respecto a la hidrología³⁴, el Proyecto se ubica en la unidad hidrográfica Lacramarca, subcuenca Bajo Lacramarca (valle), por la cual discurren las aguas del río Lacramarca. Asimismo, el área de influencia del Proyecto se encuentra sobre una quebrada seca S/N. Así también a una distancia de 1.7 km se ubica el río Santa el cual se encuentra fuera del área de influencia del ITS.

En cuanto al suelo³⁵ del área de influencia del Proyecto de ITS, este se desarrolla sobre la unidad de suelo Fluvisol éutrico irrigado Fe(i)). Con relación a la capacidad de uso mayor de la tierra³⁶, se emplaza en Tierras de protección, limitación por suelo y topografía – riesgo de erosión y salinidad (Xse(Le)), y Tierras

²⁸ El Titular señaló que la descripción geológica sobre la base de la información publicada por el GEOCATMIN “*Mapa geológico integrado del Perú escala 1:50 000 versión 2023*”, cuadrángulo 18-f - Santa.

²⁹ El Titular indicó que la precisión de los rasgos estructurales se realizó de acuerdo con la información brindada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) – Carta Geológica 18-f - Santa.

³⁰ El Titular señaló que la descripción de la geomorfología se ha desarrollado en base a la información del Mapa Geomorfológico del Perú, Informe de Riesgo Geológico de la Región Ancash: Boletín N° 38 serie C – Geodinámica e Ingeniería Geológica, elaborado por Bilberto Zavala, Patricio Valderrama y Walter Pari, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, 2009.

³¹ Según la información del CENEPRED, Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID y el GEOCATMIN.

³² La evaluación de la calidad visual del paisaje se realizó utilizando el método indirecto de valoración aplicado por el United States Department of Agriculture (USDA) Forest Service y Bureau of Land Management (BLM) (folio 154 de la DC-5)

³³ Clase 5: Zonas de calidad y fragilidad bajas, aptas desde el punto de vista paisajístico para la localización de actividades poco gratas. (folio 159 de la DC-5)

³⁴ “*Delimitación y codificación de las cuencas hidrográficas – 2008*”, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

³⁵ La caracterización del suelo del área de influencia, en base a la información secundaria “*Estudio de Impacto Ambiental de la Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N*”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2010-MTC/16.

³⁶ La caracterización de la Capacidad de Uso Mayor de la Tierra, utilizó la información obtenida de la Actualización del “*Estudio de Impacto Ambiental de la Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N*”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00117-2020-SENACE-PE/DEIN. La misma que fue actualizada con el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

aptas para cultivo en limpio de Calidad Agrológica Alta, con limitación por suelo y necesidad de riego permanente – Tierras aptas para cultivos permanentes de Calidad Agrológica Media, con limitación por suelo y necesidad de riego permanente (A1s(r)C2s(r)); el uso actual de la tierra³⁷, corresponde actualmente a terrenos sin uso y/o improductivos y terrenos con cultivos.

2.6.4.2 Características del medio biológico

Las actividades propuestas para el ITS se emplazarán sobre la zona de vida (INRENA, 1995³⁸): “Desierto desecado Premontano Tropical (dd-PT)”; así también sobre los tipos de cobertura vegetal: “Desierto costero (Dc)” y “Agricultura costera y andina (Agri)” (según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal³⁹); igualmente comprende los ecosistemas: “Desierto costero (Dc)” y “Zona agrícola (Agri)” (Mapa Nacional de Ecosistemas⁴⁰). Finalmente, se superponen con las unidades de vegetación “Desierto costero” y “Zona agrícola”.

Para la caracterización del medio biológico, se utilizó información secundaria obtenida de la (i) Evaluación Preliminar (EVAP) del Proyecto de “Mejoramiento del Canal de Irrigación Irchim, desde el Km 0+000 al Km 40+100”. Ámbito del Proyecto Especial Chincas en el Distrito de Chimbote-Provincia de Santa, departamento de Ancash⁴¹ e (ii) Informe de monitoreo biológico (2023) de la MEIA-d del proyecto⁴² los cuales cumplen con las condiciones de aplicabilidad, representatividad, similitud y validez.

Respecto a la flora silvestre, se reportaron cincuenta y nueve (59) especies. En este sentido, se registró una (01) especie en estado de conservación “Vulnerable (VU)” según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG⁴³. Asimismo, se reportaron trece (13) especies categorizadas según la lista roja de la IUCN (2024-1), como especies en “Preocupación menor (LC)”. Respecto a la categorización de especies según los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 2024), se registraron tres (3) especies. Además, no se reportaron especies endémicas nacionales según el Libro Rojo de las plantas endémicas del Perú (León, 2006).

Respecto a la fauna silvestre, se reportaron cincuenta y cuatro (54) especies potenciales de fauna que podrían encontrarse en el área de intervención asociada al componente intervención, entre ellas, cuarenta y cinco (45) especies de aves, dos (02) de mamíferos y ocho (08) de herpetofauna. Respecto al Decreto Supremo

³⁷ El Titular utilizó la información en base a la interpretación visual de las imágenes satelitales de alta resolución y fotografías recientes y aplicó los lineamientos establecidos por el Sistema de Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional (UGI).

³⁸ INRENA. 1995. Mapa Ecológico del Perú. Guía explicativa. Ministerio de Agricultura. Perú.

³⁹ Ministerio del Ambiente (MINAM). 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal: Memoria Descriptiva, Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural - Perú, Lima.

⁴⁰ Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM. “Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú”.

⁴¹ Aprobado el 25 de setiembre de 2023 mediante Resolución Directoral N° 00170-2023-SENACE-PE/DEIN.

⁴² Modificación del Estudio de impacto ambiental detallado de las obras y mantenimiento de la red vial N° 4 Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N aprobado con R.D. N° 024-2017MTC/16.

⁴³ “Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre”.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Nº 004-2014-MINAGRI⁴⁴, se registraron dos (02) especies en categoría de conservación “Casi amenazado (NT)”. Además, se reportaron cuarenta y nueve (49) especies potenciales categorizadas según la lista roja de la IUCN (2024-1), como especies en “Preocupación menor (LC)” y una (01) como especie en categoría “Casi amenazado (NT)”. Respecto a la categorización de especies según los apéndices de la CITES (2023), se reportan cinco (05) especies en el Apéndice II. Asimismo, se reportan tres (03) especies potenciales de fauna endémica.

Por otro lado, el área de intervención del presente ITS se superpone sobre el Área de Endemismo de Aves Región Tumbesina, el cual se encuentra en el oeste de Ecuador y el noroeste de Perú. Además, el área de intervención no se superpone a ningún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de Amortiguamiento (ZA).

2.6.4.3 Características del medio social, económico y cultural

El Proyecto se ubica en el departamento de La Libertad, provincia de Virú y distrito de Guadalupito. El Titular identificó al anexo El Incaico – Pampas de Dios, anexo Primero de Mayo, centro poblado Campo Nuevo, centro poblado Hacienda Guadalupito y anexo Pampas de Dios – San Juanito como las unidades poblacionales del área de influencia del ITS. Asimismo, para la caracterización del medio socioeconómico y cultural, el Titular utilizó información secundaria del Censo de Población y Vivienda – 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017), Ministerio de Salud (MINSA, 2023) y Ministerio de Educación (MINEDU-ESCALE, 2023).

Demografía (INEI, 2017): La población en el anexo El Incaico – Pampas de Dios es de 275 habitantes; en el anexo Primero de Mayo, 124 habitantes; en el centro poblado Campo Nuevo, 1974 habitantes; en el centro poblado Hacienda Guadalupito, 1880 habitantes; y en el anexo Pampas de Dios – San Juanito, 223 habitantes. Aproximadamente, el 49,2 % de la población del área de influencia son mujeres.

Vivienda y servicios básicos (INEI, 2017): El material predominante en las viviendas del área de influencia son paredes de adobe y pisos de tierra. Se abastecen de agua a través de red pública, con excepción de Pampas de Dios – San Juanito donde la mayor parte de viviendas obtiene agua a través de pilón o pileta; la mayoría de ellas cuenta con red pública de desagüe, con excepción de Primero de Mayo y Pampas de Dios – San Juanito, donde se utiliza predominantemente el pozo ciego. Por otro lado, se registra cobertura de energía eléctrica en el 93,4 % de viviendas.

Educación (ESCALE, 2023): El Titular identificó seis (06) instituciones educativas cercanas al Proyecto; la más próxima es la I.E. Nº 2116 a 67.46 m y la más lejana la I.E. Nº 2089 a 788.29 m, ambas de nivel inicial. Respecto a la tasa de analfabetismo, la más alta se presenta en Pampas de Dios – San Juanito con 14.8 % y la más baja en El Incaico – Pampas de Dios con 8.8 %.

⁴⁴ “Aprueban la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Salud (MINSA, 2023/2024): El Titular identificó el centro de salud Guadalupito en la Hacienda Guadalupito a 493.52 m del Proyecto. Las principales causas de morbilidad en el distrito de Guadalupito son las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares que representan el 16,6 % de casos, así como las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores con el 12,3 %. En relación con la mortalidad, durante el año 2024 se han registrado dos (02) defunciones en el distrito de Guadalupito.

Economía (INEI, 2017): Las principales actividades económicas en el distrito de Guadalupito, son la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Asimismo, la agricultura es predominante en las unidades poblacionales del área de influencia, seguida del comercio por menor. El principal cultivo identificado en las localidades cercanas al área auxiliar es el arroz, ya que, es un producto característico del norte del Perú. Asimismo, se ha identificado cultivos de maíz y hortalizas. En cuanto a productos agrícolas frutales, se identificaron zonas de cultivo de limón y maracuyá.

Transporte: Los centros poblados como El Incaico – Pampas de Dios y Primero de Mayo se encuentran plenamente interconectados por caminos vecinales y trochas carrozables. Éstas se encuentran con un nivel de mantenimiento regular, siendo una de las vías principales de transporte la Carretera Panamericana (Red Vial Nacional N01). Por otro lado, el centro poblado El Incaico-Pampa de Dios cercano al área auxiliar, tiene como principal vía de acceso el camino vecinal Emp. PE-1N (Guadalupito Alto) - Emp. LI-1225; que empalma directamente con la carretera Panamericana, convirtiéndose así también en uno de sus principales accesos. Por estas vías de comunicación es frecuente el paso de vehículos de carga pesada como lo son los camiones y buses interprovinciales, así como vehículos menores.

Aspecto arqueológico (MINCUL, 2023): El Titular presentó la Resolución Ministerial N° 000273-2022-DDC LIB/MC y el Informe N° 000166-2022-PAI-SDDPCICI-DDC LIB-CGA/MC (09.05.2022), el cual indica que la cantera Guadalupito Km 36+280 LD, forma parte de canteras preexistentes con presencia de remoción de tierra, accesos preexistentes (trochas carrozables) y huellas de maquinaria pesada y sin evidencia cultural en superficie, por lo cual, al contener área preexistente no procedió emitir Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA).

En lo que respecta la ampliación de la cantera Guadalupito, en términos de uso físico del territorio, la superficie se mantiene a la superficie inicial declarada en el ITS aprobado con Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN; por lo cual, el Titular sustentó la excepción a la tramitación del CIRA con la Resolución Directoral N° 000273-2022-DDC LIB/MC (Anexo 11 “CIRA”).

Asimismo, de acuerdo con la base de datos del Sistema de Información Geográfica Arqueológica del Ministerio de Cultura (SIGDA), se identificó que el Sitio Arqueológico Guadalupito III se ubica a 0.49 km del área auxiliar.

2.6.5 Respecto a la revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales⁴⁵

⁴⁵ Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.5. “Identificación y evaluación de impactos” (folio 219 – 2268).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular indicó que la metodología empleada para realizar la evaluación de los potenciales impactos ambientales del presente ITS tuvo como proceso inicial la identificación general de los potenciales impactos y riesgos ambientales a través de la interrelación de los aspectos ambientales con los componentes ambientales que potencialmente puedan verse afectados.

Realizada la identificación, utilizó la metodología de (Conesa, 2010⁴⁶) para la evaluación de los potenciales impactos ambientales, dicha metodología se basa en calcular el índice de importancia del impacto (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC); y cuya ecuación es la siguiente:

$$I = +/- (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado determinó la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales:

Cuadro N° 18 Niveles de importancia de los impactos

Nivel de Importancia del impacto ambiental			Índice de Importancia
Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales	Ley 27446	CONESA	
Bajo	Leve	Irrelevante	$I < 25$
Medio	Moderado	Moderado	$25 \leq I \leq 50$
Alto	Alto	Severo	$50 < I \leq 75$
		Crítico	$75 < I$

Fuente: Documentación Complementaria DC-5 del trámite T-ITS-00080-2024.

Posteriormente, y en base a la metodología y análisis realizado por el Titular, presentó los resultados de evaluación y jerarquización de los impactos ambientales correspondientes a la matriz de importancia. Así, realizó el análisis de los impactos del presente ITS, de acuerdo con las actividades del Proyecto, en comparación a los impactos del Proyecto del ITS aprobado⁴⁷ con Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN⁴⁸ (en adelante, **ITS aprobado**) y la MEIA-d aprobada con Resolución Directoral N°024-2017-MTC/16; con la finalidad de sustentar la no significancia de los impactos identificados.

Considerando lo descrito previamente, a continuación, se presenta un cuadro resumen de la comparación entre los impactos ambientales previstos para el presente ITS en sus diferentes etapas versus los impactos ambientales declarados en el ITS aprobado y en la MEIA-d aprobada.

⁴⁶ “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental”, 4ta edición. 2010.

⁴⁷ Debido a que el presente ITS corresponde a la ampliación de la cantera Guadalupito (componente del ITS aprobado), se realizó también la comparación de su no significancia con respecto al ITS aprobado.

⁴⁸ "Informe Técnico Sustentatorio para las Canteras Campo Nuevo km 39+687.98 LD, Guadalupito km 36+280 LD, y los Depósitos de Material Excedente N° 4 km 39+687.98 LD y N° 5 km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N", cuya conformidad fue otorgada mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de agosto de 2022.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 19 Comparativo de impactos ambientales entre la MEIA-d aprobada, el ITS aprobado⁴⁹ y el presente ITS

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Implementación	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de accesos - Señalización de la cantera y acceso - Movilización de equipos y maquinarias - Implementación de subcomponentes internos 	Aire	Generación de polvos y gases	(-) Baja	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	(-) Baja o leve	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo similar (irrelevante) al que genera el ITS y MEIA-d aprobados
		Ruido	Generación de ruidos y vibraciones	(-) Baja	Incremento de los niveles de ruido	(-) Baja o leve	Incremento de los niveles de ruido	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo similar (irrelevante) al que genera el ITS y MEIA-d aprobados
		Paisaje	---	---	Alteración de la calidad visual del paisaje local	(-) Baja o leve	Alteración de la calidad visual del paisaje local	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo similar (irrelevante) al que genera el ITS aprobado y menor al que genera la MEIA-d

⁴⁹ ITS para las Canteras Campo Nuevo km 39+687.98 LD, Guadalupe km 36+280 LD, y los Depósitos de Material Excedente N° 4 km 39+687.98 LD y N° 5 km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N", aprobado con Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
									aprobada (alta) ⁵⁰ .
		Flora	---	---	Alteración de la flora por presencia de material particulado	(-) Baja o leve	Alteración de la flora por presencia de material particulado	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo irrelevante, similar al que genera el ITS aprobado y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁵¹ .
		Fauna	---	---	Perturbación temporal de la fauna silvestre	(-) Baja o leve	Perturbación temporal de la fauna silvestre	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo irrelevante, similar al que genera el ITS aprobado y menor al que genera la

⁵⁰ En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de liberación de terrenos, movilización de maquinarias y personal y montaje de instalaciones auxiliares (patio de máquinas, canteras, DME, planta chancadora) que derivaron en el aspecto ambiental "Inserción de elementos nuevos en el paisaje" el cual está relacionado al impacto "Alteración de la calidad visual del paisaje local". Cabe señalar que estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como mantenimiento de accesos, señalización de la cantera y acceso y movilización de equipos y maquinarias. Además, en la MEIA-d aprobada se usaron maquinarias y agregaron nuevos elementos de paisaje, mientras que en el presente ITS se utilizarán como 8 maquinarias. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.

⁵¹ En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de liberación de terrenos, movilización de maquinarias y personal y montaje de instalaciones auxiliares (patio de máquinas, canteras, DME, planta chancadora) que derivaron en el aspecto ambiental "Generación de material particulado" el cual está relacionado al impacto "Alteración de la flora por presencia de material particulado". Cabe señalar que estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como mantenimiento de accesos, movilización de equipos y maquinarias e implementación de subcomponentes internos. Además, en la línea base de la MEIA-d aprobada se identificaron 25 especies de flora a lo largo del proyecto, por lo que el citado impacto del presente ITS sí se manifestó cuando se ejecutó la MEIA-d aprobada. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 10 columns: Etapa del Proyecto, Actividades del Proyecto, Elementos del ambiente, Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**, Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado, Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS, Impactos ambientales, Nivel de importancia o significancia, Impactos ambientales, Nivel de importancia o significancia, Cambio*. Rows include 'Economía' with various impact levels like 'Oportunidad de generación de empleo local' and 'Afectación a las actividades económicas'.

52 En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de liberación de terrenos, movilización de maquinarias y personal y montaje de instalaciones auxiliares (patio de máquinas, canteras, DME, planta chancadora) que derivaron en el aspecto ambiental “Generación de material particulado” y “Generación de ruido” los cuales están relacionados al impacto “Perturbación temporal de la fauna silvestre”.

53 En las actividades de la MEIA-d se llevaron a cabo actividades de liberación de terrenos, movilización de maquinarias y personal y montaje de instalaciones que derivaron en el aspecto ambiental “Generación de empleo”, el cual se relaciona al impacto ambiental “Oportunidad de generación de empleo local”.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
		Salud	Molestias a los pobladores locales	(-) Bajo	Molestias a los pobladores locales	(-) Baja	Molestias a los pobladores locales	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar (Irrelevante) al que genera el ITS y MEIA-d aprobados.
Operación	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de accesos - Extracción del material - Operación de la planta de chancado - Transporte de material procesado - Almacenamiento del material procesado - Funcionamiento de los 	Aire	Generación de polvos y gases	(-) Moderada	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	(-) Baja o leve	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo similar (irrelevante) al que genera el ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada.
		Ruido	Generación de ruidos y vibraciones	(-) Baja	Incremento de los niveles de ruido	(-) Baja o leve	Incremento de los niveles de ruido	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo similar (irrelevante) al que generan

⁵⁴ En las actividades de la MEIA-d se llevaron a cabo actividades de liberación de terrenos, movilización de maquinarias y personal y montaje de instalaciones que derivaron en el aspecto ambiental "Generación de material particulado", el cual se relaciona al impacto ambiental "Afectación a las actividades económicas". Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como movilización de equipos y maquinarias, que generarán afectación a las actividades económicas, aunque en menor cantidad. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.

En las actividades del ITS aprobado se llevaron a cabo actividades de preparación preliminar de la cantera y acceso, señalización del área auxiliar y acceso, movilización de equipos e implementación de componentes que derivaron en el aspecto ambiental "Generación de material particulado", el cual se relaciona al impacto ambiental "Afectación a las actividades económicas". Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como movilización de equipos y maquinarias, que generarán afectación a las actividades económicas. Por lo tanto, el impacto en ambos ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
	subcomponentes internos								el ITS y MEIA-d aprobados
		Suelo	---	---	---	---	Erosión del suelo	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar al que genera el ITS aprobado y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁵⁵ .
		Paisaje	Alteración del paisaje	(-) Alta	Alteración de la calidad visual del paisaje local	(-) Baja o leve	Alteración de la calidad visual del paisaje local	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo similar (irrelevante) al que genera en ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada.
		Flora	---	---	Alteración de la flora por presencia de material particulado	(-) Baja o leve	Alteración de la flora por presencia de material particulado	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo irrelevante, similar al que

⁵⁵ En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de liberación de terrenos por las actividades de operación de instalaciones auxiliares, conformación de la plataforma que derivaron en el aspecto ambiental "Generación de suelos desnudos" el cual está relacionado al impacto "Erosión del suelo". Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como extracción del material. Además, en la MEIA-d aprobada se explotaron 3 canteras que ocuparon un área de 229.3 Ha, generando suelos desnudos, mientras que en presente ITS la operación de la Cantera Guadalupito corresponde a 7.945 Ha. Así también, la actividad de "extracción del material" que implica la remoción del suelo de las canteras, se identificó en el ITS aprobado, y en el presente ITS. Por lo tanto, el impacto en el presente ITS es no significativo respecto al ITS aprobado y la MEIA-d aprobada. (ver ítem 3.5.10 "Comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado, el ITS aprobado y el presente ITS", apartado "Erosión de suelo" folio 276, del Capítulo 3 del ITS).



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
									genera el ITS aprobado y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁵⁶ .
		Fauna	---	---	Perturbación temporal de la fauna silvestre	(-) Baja o leve	Perturbación temporal de la fauna silvestre	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo irrelevante, similar al que genera el ITS aprobado y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁵⁷ .
		Economía	Generación de empleo	(+) Baja	Oportunidad de generación de empleo local	(+) Baja	Oportunidad de generación de empleo local	(+) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar (irrelevante) al que generan

⁵⁶ En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de operación de instalaciones auxiliares, conformación y asfaltado de plataforma y construcción de obras de arte y drenaje que derivaron en el aspecto ambiental “Generación de material particulado” el cual está relacionado al impacto “Alteración de la flora por presencia de material particulado”. Las actividades son similares a las del presente ITS, como mantenimiento de accesos, extracción del material, descarga de material en la tolva de alimentación, fragmentación del material, clasificación granulométrica, transporte del material procesado, almacenamiento del material procesado y funcionamiento de los subcomponentes. Además, en la línea base de la MEIA-d aprobada se identificaron 25 especies de flora a lo largo del proyecto, por lo que el citado impacto del presente ITS sí se manifestó cuando se ejecutó la MEIA-d aprobada. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.

⁵⁷ En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de operación de instalaciones auxiliares, conformación y asfaltado de plataforma y construcción de obras de arte y drenaje que derivaron en los aspectos ambientales “Generación de material particulado” y “Generación de ruido” los cuales están relacionados al impacto “Perturbación temporal de la fauna silvestre”. Las actividades son similares a las del presente ITS, como mantenimiento de accesos, extracción del material, descarga de material en la tolva de alimentación, fragmentación del material, clasificación granulométrica, transporte del material procesado, almacenamiento del material procesado y funcionamiento de los subcomponentes. Además, en la línea base de la MEIA-d aprobada se identificaron 22 especies de fauna a lo largo del proyecto, por lo que el citado impacto del presente ITS sí se manifestó cuando se ejecutó la MEIA-d aprobada. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
									el ITS y MEIA-d aprobados
			---	---	---	---	Afectación a las actividades económicas	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar al que genera el ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁵⁸ .
		Salud	Molestias a los pobladores locales	(-) Baja	Molestias a los pobladores locales	(-) Baja	Molestias a los pobladores locales	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar (irrelevante) al que generan el ITS y MEIA-d aprobados.
Cierre	- Limpieza general del área de trabajo	Aire	Generación de polvos y gases	(-) Baja	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	(-) Baja o leve	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto negativo similar (irrelevante)

⁵⁸ En las actividades de la MEIA-d se llevaron a cabo actividades de operación de instalaciones auxiliares, conformación de la plataforma, asfaltado de la plataforma y construcción de obras de arte y drenajes que derivaron en el aspecto ambiental "Generación de material particulado", el cual se relaciona al impacto ambiental "Afectación a las actividades económicas". Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como descarga de material, fragmentación del material, transporte del material pesado, almacenamiento del material procesado, que generarán afectación a las actividades económicas, aunque en menor cantidad. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d. En las actividades del ITS aprobado se llevaron a cabo actividades de transporte de material procesado y almacenamiento de material procesado que derivaron en el aspecto ambiental "Generación de material particulado", el cual se relaciona al impacto ambiental "Afectación a las actividades económicas". Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como descarga de material, fragmentación del material, transporte del material pesado, almacenamiento del material procesado, que generarán afectación a las actividades económicas. Por lo tanto, el impacto en ambos ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 10 columns: Etapa del Proyecto, Actividades del Proyecto, Elementos del ambiente, Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**, Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado, Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS, Cambio*. Rows include Ruido and Flora.

59 En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de desmantelamiento, limpieza y cierre de las instalaciones auxiliares que derivaron en el aspecto ambiental “Generación de material particulado” el cual está relacionado al impacto “Alteración de la flora por presencia de material particulado”.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
									negativo irrelevante, similar al que genera el ITS aprobado y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁶⁰ .
		Economía	Generación de empleo	(+) Baja	Oportunidad de generación de empleo local	(+) Baja	Oportunidad de generación de empleo local	(+) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar (irrelevante) al que generan el ITS y MEIA-d aprobados.
			---	---	---	---	Afectación a las actividades económicas	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar al que genera el ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁶¹ .

⁶⁰ En las actividades del MEIA-d se llevaron a cabo actividades de desmantelamiento, limpieza y cierre de las instalaciones auxiliares que derivaron en los aspectos ambientales “Generación de material particulado” y “Generación de ruido” los cuales están relacionados al impacto “Perturbación temporal de la fauna silvestre”. Cabe señalar que estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como limpieza general del área de trabajo, abandono de los accesos, acondicionamiento del terreno, desmovilización de la maquinaria utilizada. Además, en la línea base de la MEIA-d aprobada se identificaron 22 especies de fauna a lo largo del proyecto, por lo que el citado impacto del presente ITS sí se manifestó cuando se ejecutó la MEIA-d aprobada. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapa del Proyecto	Actividades del Proyecto	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en la MEIA-d aprobada**		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el presente ITS		Cambio*
			Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
		Seguridad y salud	---	---	Molestias a los pobladores locales	(-) Baja	Molestias a los pobladores locales	(-) Irrelevante	El presente ITS genera un impacto similar (irrelevante) al que genera el ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada ⁶² .

Notas:

(*) Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.

(**) “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado – EIA-d para las Obras y Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N, (Vía de Evitamiento de Chimbote)” aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

Fuente: Trámite T-ITS-00080-2024

⁶¹ En las actividades de la MEIA-d se llevaron a cabo actividades de desmantelamiento, limpieza y cierre de instalaciones auxiliares que derivaron en el aspecto ambiental “Generación de material particulado”, el cual se relaciona al impacto ambiental “Afectación de actividades económicas”. Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS acondicionamiento del terreno, desmovilización de la maquinaria utilizada, que generarán afectación de actividades económicas, aunque en menor cantidad. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d. En las actividades del ITS aprobado se llevaron a cabo actividades de abandono de los accesos, acondicionamiento del terreno, limpieza del área de trabajo y desmovilización de la maquinaria que derivaron en el aspecto ambiental “Generación de material particulado”, el cual se relaciona al impacto ambiental “Afectación a las actividades económicas”: Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como acondicionamiento del terreno, desmovilización de la maquinaria utilizada, que generarán afectación a las actividades económicas. Por lo tanto, el impacto en ambos ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.

⁶² En las actividades de la MEIA-d se llevaron a cabo actividades de desmantelamiento, limpieza y cierre de las instalaciones auxiliares que derivaron en el aspecto ambiental “Generación de material particulado” y “Generación de ruido”, el cual se relaciona al impacto ambiental “Molestias a los pobladores locales”. Estas actividades resultan ser similares a las actividades del presente ITS como acondicionamiento del terreno, desmovilización de la maquinaria utilizada, que generarán molestias a los pobladores locales, aunque en menor cantidad. Por lo tanto, el impacto del presente ITS es no significativo respecto de la MEIA-d.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”

De la revisión del cuadro precedente, se verifica lo siguiente:

- En el ITS se identificaron y sustentaron impactos de importancia irrelevantes que no fueron identificados en el ITS aprobado y en la MEIA-d aprobada en los cuales se enmarca el presente ITS. En ese sentido, el Titular justificó que dichos impactos se manifestaron durante el desarrollo de las actividades de la MEIA-d aprobada.
- Asimismo, el presente ITS generará: (i) impactos similares al que genera en el ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada, (ii) impactos similares (irrelevante) al que genera los IGAs aprobados (ITS y MEIA-d) y por último (iii) impactos negativos similares (irrelevante) al que genera en el ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada.

2.6.6 Respeto a la Estrategia de Manejo Ambiental⁶³

Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó los programas, planes y medidas de manejo ambiental específicos para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales potencialmente generados por las actividades de las etapas de implementación, operación y cierre del presente ITS⁶⁴.

2.6.6.1 Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas

A continuación, se indican las principales medidas de manejo ambiental propuestas por el Titular para prevenir, mitigar y/o corregir los potenciales impactos ambientales:

a) Medidas de manejo del Medio físico

Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó las medidas de manejo ambiental propuestas para prevenir, mitigar y/o corregir los potenciales impactos ambientales identificados para el Proyecto en cada una de sus etapas de implementación, operación y cierre del presente ITS. A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión

- Se efectuará el riego de la superficie a trabajar y accesos empleados dos (02) veces por día, durante los meses en donde no se presentan lluvias; **es decir**, de abril a octubre, con una racionalización de agua de 1 L/m², cuando las actividades a realizar impliquen el paso frecuente de maquinarias.
- Realizar el mantenimiento preventivo, previo al inicio de actividades, a vehículos y maquinarias que circularán por la carretera en función a las especificaciones del fabricante para evitar daños, reducir emisiones atmosféricas y ruido.
- Capacitar al personal en buenas prácticas operativas.

⁶³ Mediante Documentación Complementaria DC-07, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6. “Estrategias de Manejo Ambiental” (folio 277 – 341)

⁶⁴ Todas las medidas de manejo ambiental que prevendrán mitigarán o controlarán los potenciales impactos ambientales, se encuentran en el ítem 3.6.5.1. “Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas” (folio 271 – 278).

- Humedecer el material suelto a transportar y depositar. Cubrir la tolva de los volquetes empleados para el transporte con lonas impermeables que cubran el 100% de la tolva y que no supere el 100% de su capacidad de carga, para evitar fugas de material.
- Realizar el mantenimiento preventivo a vehículos y maquinarias en función a las especificaciones del fabricante para evitar daños, reducir emisiones atmosféricas y ruido.
- Implementar señalizaciones reglamentarias que controlen la velocidad de los vehículos de carga en los frentes de trabajo a una velocidad máxima de 30 km/h dentro del área de intervención. Asimismo, fuera del área de intervención se respetarán los límites de velocidad autorizados.
- Evitar maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto.
- Se realizarán charlas de inducción a choferes y operadores de equipos pesados sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y las consecuencias de manejar a velocidades excesivas, las cuales no solo podrían producir accidentes sino también darían lugar a la formación de polvaredas afectando a la población, flora y fauna aledaña.

Incremento del nivel de ruido ambiental

- Se realizará el mantenimiento preventivo del sistema de silenciadores; de tal forma, que se puedan disminuir los ruidos fuertes y molestos.
- Se instalarán señalizaciones alusivas respecto a evitar emisiones de ruido innecesarios en las áreas de trabajo.
- Se realizará capacitaciones para dar a conocer a los trabajadores que el uso de claxon u otro tipo de fuentes de ruido se usarán solo en el ámbito estrictamente operacional y en casos de emergencia o durante campañas de simulacros, de tal forma que se puedan disminuir el incremento de los niveles de ruido y evitar la perturbación de la fauna circundante.
- Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse.
- Realizar un mantenimiento periódico a vehículos y maquinarias en función a las especificaciones del fabricante para evitar daños, reducir emisiones atmosféricas y ruido.

Alteración de la calidad visual del paisaje local

- Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados.
- Retirar las maquinarias y equipos sin uso inmediatamente al concluir los trabajos.
- Los componentes a implementar contarán con colores amigables que se mimeticen con el paisaje circundante.
- Los vehículos y maquinarias que no estén siendo utilizadas serán retiradas del área de intervenida.
- Las actividades no podrán realizarse fuera de los límites establecidos por los planos aprobados del proyecto, ni de los límites del acceso en mantenimiento, para ello se realizarán inspecciones diarias en la zona de intervención.

Erosión de Suelo

- Las maquinarias o vehículos no podrán transitar fuera del área de intervención y de los accesos definidos, con el fin de evitar la afectación de zonas contiguas por las cargas producidas por neumáticos de las maquinarias utilizadas para el mantenimiento del acceso.
- Las actividades de extracción de material se realizarán estrictamente en las áreas delimitadas y aprobadas según los planos aprobados.

b) Medio biológico

Las medidas de manejo sobre el medio biológico a implementar son:

Alteración de la flora por presencia de material particulado

- Las áreas de trabajo y accesos por donde transitarán las maquinarias se regarán periódicamente para evitar la dispersión de material particulado y causar incidencia negativa sobre las estomas de las plantas, afectando su metabolismo.
- Se impartirá charlas de inducción a choferes y operadores de equipos pesados sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y las consecuencias de manejar a velocidades excesivas, las cuales darán lugar a la formación de polvaredas afectando a la flora aledaña.
- Cubrir y humedecer material suelto a transportar y depositar.

Perturbación temporal de la fauna silvestre

- Se realizará inspecciones en la zona a fin de identificar la presencia de especies de fauna en el área de trabajo, de encontrarse, se realizará el ahuyentamiento de la especie fauna encontrada.
- Se realizará capacitaciones para dar a conocer a los trabajadores que el uso de claxon u otro tipo de fuentes de ruido.
- Se instalarán señalizaciones alusivas respecto a evitar emisiones de ruido innecesarios.
- Las maquinarias y vehículos mantendrán el sistema de silenciadores en buen estado de funcionamiento.

c) Medio socioeconómico

Considerando que los impactos ambientales en el medio social se generarán en las etapas de implementación, operación y cierre, las medidas sociales propuestas por el Titular son las siguientes:

Oportunidad de generación de empleo local

- Se coordinará con las instituciones representativas para el desarrollo de talleres participativos para la socialización del perfil de la mano de obra.
- Se informará a la población y a las instituciones representativas respecto a los alcances y requerimientos y la cantidad de trabajadores que se requiere.
- Establecer un código de conducta para los trabajadores.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”

Afectación a las actividades económicas

- Antes de iniciar las actividades se informará a los propietarios de las zonas de cultivos u otras actividades económicas cercanas al área de intervención del ITS.
- La concesionaria designará a una persona que cumpla la función de relacionista local, quien será el nexo entre el propietario, la población local y la concesionaria, para poder recoger las dudas, expectativas y sugerencias respecto a las actividades a desarrollar. Las visitas se llevarán a cabo cada quince (15) días.
- Atender los reclamos y quejas que la población pueda manifestar, siempre que estén relacionadas a la intervención y cuenten con la justificación.
- Se delimitará y señalizará el área de trabajo para no afectar zonas aledañas del proyecto.
- Las zonas de trabajo serán humedecidas frecuentemente para minimizar la propagación de polvo con la finalidad de evitar afectación a las actividades económicas realizadas cercar al sector intervenido.

Molestias a los pobladores locales

- Emplear paneles informativos con los detalles de la intervención.
- Se respetarán los turnos establecidos para la ejecución de las actividades.
- Se realizará mantenimiento periódico a vehículos, maquinarias y equipos.
- Las maquinarias y vehículos mantendrán sistema de silenciadores en buen estado.
- Se atenderán los reclamos y quejas relacionados a la intervención y cuenten con justificación.
- Cubrir y humedecer el material suelto a transportar.
- Las áreas de trabajo y accesos por donde transitarán las maquinarias se regarán periódicamente para evitar la dispersión de material particulado y causar malestar en la población aledaña.

2.6.6.2 Programa de Manejo Ambiental de Sustancias Peligrosas⁶⁵

El Titular estableció medidas para el manejo de sustancias peligrosas, así también describió los procedimientos a considerar durante la gestión de dichas sustancias considerando su transporte, recepción, almacenamiento, uso y manejo de envases vacíos.

2.6.6.3 Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos y efluentes⁶⁶

Presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el documento “*Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales*”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM; en el cual se establecieron medidas para el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos que se estima generarán las actividades propuestas en el ITS, según lo dispuesto

⁶⁵ Mediante Documentación Complementaria DC-6, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6.5.2. “Programa de Manejo Ambiental de Sustancias Peligrosas” (folio 279 – 281).

⁶⁶ Mediante Documentación Complementaria DC-6, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6.7. “Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos” (folio 295 – 306).

en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278) modificado por Decreto Legislativo N° 1501; así como por su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que fue modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM. La gestión de dichos residuos considera la minimización, segregación, recolección, almacenamiento, transporte, valorización y disposición final de los residuos a través de una de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

Asimismo, para el manejo de efluentes domésticos indicó que se hará uso de baños portátiles que serán gestionados por una EO-RS autorizada.

2.6.6.4 Programa de Monitoreo Ambiental⁶⁷

El Titular propone el monitoreo de calidad de aire y el monitoreo de ruido con la finalidad de vigilar el comportamiento de la calidad ambiental durante la vida útil del proyecto y verificar la eficacia de las medidas de manejo ambiental. A continuación, se presenta el Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental:

Cuadro N° 20 Programa de monitoreo ambiental propuesto por componente en el marco del ITS

Componente Ambiental	Parámetros	Nombre de estación (Descripción)	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 17 S		Frecuencia ⁶⁸	Normativa de comparación
			Este (m)	Norte (m)		
Calidad de aire ^(a)	PM ₁₀ , PM _{2,5} , SO ₂ , NO ₂ , CO.	CA-02*	762 548	9 011 032	<u>Etapa de implementación:</u> mes 1.	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
		CA-05	763 386	9 012 046	<u>Etapa de operación:</u> Mes 4, 7, 10, 13, 16, 20 <u>Etapa de cierre</u> mes 24	
Ruido ambiental	LAeqT (horario diurno)	RA-02	760 930	9 010 852	<u>Etapa de implementación:</u> mes 1.	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona de aplicación residencial)
		RA-05	763 504	9 011 723	<u>Etapa de operación:</u> Mes 4, 7, 10, 13, 16, 20 <u>Etapa de cierre</u> mes 24	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona de aplicación industrial)

Notas:

(*): Estación de monitoreo aprobada en el ITS de la primera ampliación Cantera Guadalupito Km 36+280 LD con Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.

(a) El Titular precisó que el monitoreo de calidad de aire se realizará de acuerdo al Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM (toma de cinco (05) muestras diarias contiguas).

Fuente: T-ITS-00080-2024.

⁶⁷ Mediante Documentación Complementaria DC-6, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6.6.2. “Programa de Monitoreo Ambiental” (folio 287 – 294).

⁶⁸ El Titular precisó que la ejecución de sus actividades solo se dará en época seca, por lo que los monitoreos se realizarán también en época seca.

2.6.6.5 Plan de Gestión Social

A continuación, se presenta un resumen de las principales actividades correspondientes al Plan de Gestión Social:

Cuadro N° 21 Resumen de los Programas del Plan de Gestión Social

N°	Subprogramas	Etapas	Principales actividades
1	Programa de Salud Local: implementará medidas para disminuir el malestar en la población local por el incremento de niveles de ruido.	Implementación Operación Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Realizar revisiones técnicas periódicas con una frecuencia de mantenimiento mensual. Los propietarios de las viviendas serán informados sobre las actividades y se respetarán los turnos establecidos para las actividades en el área auxiliar. Las maquinarias y vehículos deben mantener el sistema de silenciadores en buen estado. Capacitar a los trabajadores sobre el adecuado uso de claxon u otro tipo de fuentes de ruido. Uso de EPP a los trabajadores y maquinistas que están mayormente expuestos al ruido.
2	Programa de relaciones comunitarias, implementará estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre la población local y la empresa.	Implementación Operación Cierre	<p>Código de conducta para trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respeto y conducta apropiada entre los trabajadores y población, respecto a costumbres y hábitos locales. Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas. Horarios establecidos de entrada y salida. Prohibido subcontratar a personas para el desempeño de labores asignadas. Disposición adecuada de desperdicios. Prohibido de portar armas de fuego. Sanciones tipificadas y grado. <p>Plan de difusión de las actividades del Programa de Asuntos Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de paneles y pegado de afiches y volantes. Visitas domiciliarias a receptores sensibles. Reuniones informativas con grupos de interés.
3	Programa de contratación de mano de obra local, establece parámetros para realizar la contratación de mano de obra local	Implementación Operación Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar programa de contratación. Capacitación y contratación de mano de obra calificada. Implementación de registro único de trabajadores. Implementación de plan de comunicaciones y talleres informativos sobre vacantes laborales.
4	Programa de atención de quejas y reclamos, establece procedimientos de atención.	Implementación Operación Cierre	<ul style="list-style-type: none"> El relacionista comunitario recibirá las quejas y reclamos de la población. El registro de la queja y/o reclamo será a través de una visita. La frecuencia de visitas del relacionista comunitario a los centros poblados cercanos será cada 15 días de forma obligatoria; lo cual puede variar dependiendo de la demanda de la población. Los reclamos y/o quejas estarán registradas en una ficha con todos los datos personales, firma y huella digital del poblador y/o propietario. El relacionista comunitario entregará la ficha a las instancias correspondientes. La entrega de la respuesta al reclamo y/o queja estará a cargo del relacionista comunitario quien brindará información al poblador sobre las soluciones que ha determinado la concesionaria ante las molestias.

N°	Subprogramas	Etapas	Principales actividades
			<ul style="list-style-type: none">• El relacionista comunitario u otro personal designado llevará a cabo un seguimiento de las soluciones propuestas y si el poblador y/o propietario está conforme con lo aplicado, se dará por cerrado el caso.• Otros canales para la atención de las quejas y reclamos son: Las oficinas administrativas y oficinas de atención permanente (contratistas). Además de la línea telefónica: 043-604000, anexo 13019, celular 984820004 y correo electrónico: quejascomunidad.adn@aunor.pe

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024.

2.6.7 Plan de contingencias⁶⁹

Mediante la Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular identificó los siguientes riesgos ambientales:

- Sismos.
- Incendios.
- Inundaciones.
- Movimientos en masa.
- Derrame o fuga de materiales peligrosos.
- Derrame de residuos y efluentes domésticos.
- Accidentes en el trabajo.
- Accidentes de tránsito.
- Atropellamiento de fauna silvestre.
- Hallazgo de material arqueológico.
- Gestión de conflictos sociales.

Asimismo, presentó los procedimientos de atención (acciones antes, durante y después de la emergencia) para cada uno de los riesgos identificados; y, presentó los recursos que proporcionará para atender las emergencias.

2.6.7.1 Plan de cierre⁷⁰

En el presente plan el Titular presentó las medidas de manejo que implementará al término de las actividades en la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280. En tal sentido, propone las siguientes actividades:

- Limpieza general del área de trabajo.
- Abandono de accesos.
- Acondicionamiento del terreno.
- Desmovilización de la maquinaria.

⁶⁹ Mediante Documentación Complementaria DC-6, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6.9. “Plan de Contingencias” (folio 313 – 332).

⁷⁰ Mediante Documentación Complementaria DC-6, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6.10. “Plan de Cierre” (folio 332 – 333).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”

2.6.7.2 Presupuesto y Cronograma⁷¹

Mediante la Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular, presentó el presupuesto de implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental para el presente ITS, el cual asciende a S/. 384 650,74.

El cronograma de implementación considera veinticuatro (24) meses de vida útil del Proyecto de ITS para las etapas de implementación, operación y cierre de la cantera y acceso.

III. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, a través de la Documentación Complementaria DC-4, DC-5, DC-6 y DC-7 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fechas 25 de julio, 15, 26 y 29 de agosto de 2024, respectivamente; se concluye que las veintiséis (26) observaciones formuladas por la DEIN Senace descritas en el Informe N° 00703-2024-SENACE-PE/DEIN y remitidas mediante el Auto Directoral N° 00214-2024-SENACE-PE/DEIN, ambos documentos de fecha 02 de julio de 2024⁷², han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo 1 del presente informe.

IV. OPINANTE TÉCNICO VINCULANTE

Autoridad Nacional del Agua – ANA (Anexo N° 2)

Mediante Documentación Complementaria DC-8 y DC-9 del Trámite T-ITS-00080-2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2031-2024-ANA-DCERH junto al Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-DCERH/XNMS, a través del cual emite Opinión Técnica Favorable al ITS.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 5.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las veintiséis (26) observaciones descritas en el Informe N° 00703-2024-SENACE-PE/DEIN y remitidas mediante el Auto Directoral N° 00214-2024-SENACE-PE/DEIN, ambos documentos de fecha 02 de julio de 2024, han sido subsanadas, tal como se detalla en el Anexo 1 del presente informe.
- 5.2 Se prevé que la realización de las modificaciones planteadas a través del “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N”, implica la generación de impactos ambientales negativos no significativos, las mismas que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control y mitigación adecuados; por lo que corresponde otorgar su **Conformidad**.

⁷¹ Mediante Documentación Complementaria DC-6, del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6.11. “Presupuesto y cronograma” (folio 334 – 336).

⁷² Con acuse de recibo por parte del Titular a las 14:45 horas del 03 de julio de 2024, de acuerdo al Registro N° 65,324 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA.



- 5.3** El ITS deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado; así como, en el presente informe y en la resolución a emitirse; asimismo, se debe incluir en la próxima actualización del estudio ambiental correspondiente al Proyecto, conforme lo indicado en el artículo 19 del RPAST.
- 5.4** De acuerdo con el artículo 17 del RPAST, para el inicio de ejecución de las obras comprendidas en la certificación ambiental, el Titular del proyecto deberá contar, además de la certificación ambiental, con las licencias, permisos y demás autorizaciones administrativas que corresponda, según las características del proyecto. Asimismo, debe acreditar el derecho que le permite intervenir el área superficial, cumpliendo las formalidades que prevé el marco normativo vigente

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Emitir la Resolución Directoral correspondiente con sustento en el presente informe.
- 6.2** Notificar el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a Autopista del Norte S.A.C., para conocimiento y los fines correspondientes.
- 6.3** Remitir copia del expediente completo, en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 6.4** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

VII. CONFLICTO DE INTERÉS

- 7.1** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 7.2** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Atentamente,

Miguel Uldarico Rivas Villacorta
Especialista en Ingeniería I
Senace

Nómina de Especialistas⁷³

Tony Waldo Arias Choque
Especialista en Ingeniería del GTE
de Descripción de Proyectos – Nivel II
Senace

Reif Jorge Chávez Callupe
Especialista Biológico del GTE Biológico – Nivel II
Senace

Liz Eliana Cuya Yaya
Especialista Social del GTE Social – Nivel II
Senace

Giannina Guerra Sáez
Especialista Legal del GTE Legal –
Nivel II
Senace

Miluska Lucia Aguirre Zapata
Especialista en Información Geográfica para el
Equipo SIG - Nivel II
Senace

Laura Estefania Condori Misco
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II
Senace

⁷³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Rubén Ernesto Chang Oshita
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



Anexo N° 01

Matriz de Observaciones al "Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
MARCO LEGAL					
1.	Ítem 1.6 "Marco Legal" (Folios 000017 a 000046)	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA, los resultados de la evaluación de impacto ambiental deben ser utilizados por la Autoridad Competente para la toma de decisiones respecto de la viabilidad ambiental del proyecto, contribuyendo a su mayor eficiencia, bajo los mandatos, criterios y procedimientos establecidos en la Ley, dicho Reglamento y las demás normas complementarias.</p> <p>En esa línea, en el Ítem 1.6 "Marco Legal" del ITS, el Titular desarrolló el marco jurídico con un breve alcance de cada normativa. Sin embargo, se advierte que no ha considerado que determinadas normas han sido modificadas, entre otras, las siguientes: Ley N° 28611, Ley N° 27446, Ley N° 28245, Ley N° 29325, Ley N° 29763, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 006-2017-AG, Decreto Legislativo N° 1501, Ley N° 28296, Decreto Supremo N° 011-2006-ED y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC.</p> <p>Asimismo, se identificó que incluyó en el marco normativo al Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, que aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Senace (en adelante, PUPCA). No obstante, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Cronograma de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual, en su Cuarta Disposición Complementaria Final⁷⁴, establece la suspensión de la aplicación del PUPCA. En ese sentido, no corresponde su aplicación ni inclusión.</p> <p>Por lo expuesto, corresponde al Titular revisar y actualizar la normativa aplicable al Proyecto.</p>	Se requiere al Titular que revise, complemente y actualice el marco legal vigente y aplicable al Proyecto en el ítem 1.6 "Marco Legal" del ITS, considerando su vigencia, señalando el tipo y número de la norma, así como su denominación completa.	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular complementó y actualizó el marco legal vigente y aplicable al Proyecto en el ítem 1.6 "Marco Legal" del ITS, considerando su vigencia, señalando el tipo y número de la norma, así como su denominación completa.	Absuelta
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
2.	Ítem 3.3.6.3. "Demanda de energía eléctrica" (folio 000081)	<p>Servicios para el desarrollo del Proyecto ITS</p> <p>De la información presentada, el Titular en el ítem 3.3.6.3. "Demanda de energía eléctrica" (folio 000081), señaló que, la fuente de energía para la planta de chancado será un (01) grupo electrógeno de 300 kW. Sin embargo, se observa incongruencia con lo señalado en el cuadro 18⁷⁵ donde indicó que utilizará dos (02) grupos electrógenos para la etapa de operación del Proyecto presentado mediante el ITS materia del presente informe.</p>	Se requiere al Titular actualizar el ítem 3.3.6.3 y el cuadro 18 del ITS, de modo que la cantidad de grupos electrógenos a utilizar para el Proyecto sea congruente.	Mediante información complementaria DC-6 del expediente T-ITS-00080-2024, el Titular en el ítem 3.3.6.3 "Demanda de energía eléctrica" (folio 000111-000112) y en el cuadro 20 "Máquinas y Equipos a emplearse en el área auxiliar" (folio 000109-000110), actualizó la información en relación con la cantidad de grupo electrógeno (01 unidad) a utilizarse y esta es congruente.	Absuelta
3.	Ítem 3.3.1.1. "Ampliación cantera Guadalupito km	<p>Componentes del Proyecto ITS</p> <p>De la información presentada, el Titular:</p>	Se requiere al Titular:	Mediante información complementaria DC-5 del expediente T-ITS-00080-2024, el Titular:	Absuelta

⁷⁴ Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, que aprobó el Cronograma de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental "Disposiciones Complementarias Finales (...)

⁷⁵ Cuarta. – Aplicación normativa de los procedimientos administrativos a cargo del Senace Para las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace son de aplicación la normativa vigente en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, incluyendo los Reglamentos de Protección y/o Gestión Ambiental, salvo las disposiciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, que son aplicadas desde el 01 de enero de 2025."

⁷⁵ "Maquinarias y equipos a emplearse en el área auxiliar" (folios 000079-000080).



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>36+280 LD" (folio 000064)</p> <p>Ítem 3.3.3. "Instalaciones e infraestructura existente" sub ítem 3.3.3.1. "Vía de acceso" (folios 000066-000067)</p>	<p>a. En el ítem 3.3.3. "Instalaciones e infraestructura existente" sub ítem 3.3.3.1. "Vía de acceso" (folios 000066-000067), indicó que, el acceso a la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD se realiza mediante vías existentes como la vía de evitamiento Chimbote, la red vial PE-1N y vías sin afirmar que requieren rehabilitación y mejoramiento, hasta llegar al área de intervención. Asimismo, señaló que mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN, se aprobaron accesos a la cantera Guadalupito km 36+280 LD. Además, presentó el cuadro 12 donde indicó las coordenadas de los accesos aprobados de la ampliación cantera Guadalupito km 36+280 LD. De otro lado, en el Anexo 6.2 "Planos ITS" (folio 00314) adjuntó el plano "Planta ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280,00 LD" (SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007). Sin embargo, no aclaró si el acceso hacia la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD se realizará por vías aprobadas en el ITS previo⁷⁶ o se intervendrán nuevos accesos que requieran de actividades de rehabilitación y mantenimiento como parte del ITS en evaluación, toda vez que en el plano "Planta ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280,00 LD" (SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007) representó un acceso proyectado.</p> <p>b. En el ítem 3.3.4.1. "Datos técnicos de la cantera Guadalupito km 36+280 LD" (folios 000069-000070), presentó el cuadro 15⁷⁷ donde señaló las características de la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD. Asimismo, adjuntó el cuadro 16⁷⁸ y plano "Planta ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280,00 LD" (SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007) en los cuales indicó el volumen inicial aprobado de 377 098,43 m³. Además, mencionó los subcomponentes de la cantera: planta de chancado, acopio de materiales, parqueo de equipos y maquinarias, comedor, servicio higiénico portátil, oficina, punto de acopio y segregación de residuos sólidos, taller, almacén de insumos, repuestos y herramientas, llantería. De otro lado, en el Anexo 6.1 "Mapas ITS" (pág. 5) adjuntó el "Mapa de componentes del ITS" (ITS-COM-03), en el cual detalló la ubicación de los referidos sub componentes.</p> <p>Sin embargo, se identificó lo siguiente:</p> <p>i. Omitió indicar en el cuadro 15 la profundidad de excavación para la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD.</p> <p>ii. El volumen inicial aprobado de 377 098,43 m³ mencionado en el cuadro 16 y plano "Planta Ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280,00 LD" (SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007) no es congruente con lo señalado en el Informe N° 00848-2022-SENACE-PE/DEIN aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.</p> <p>iii. No señaló las coordenadas de ubicación UTM (WGS 84) del área del polígono de los subcomponentes: planta de chancado, acopio de materiales, parqueo de equipos y maquinarias, comedor, oficina, punto de acopio y segregación de residuos sólidos, taller, almacén de insumos, repuestos y herramientas y llantería.</p> <p>iv. Omitió indicar el área que ocupará los subcomponentes: acopio de materiales, planta de chancado y punto de acopio y segregación de residuos sólidos en el "Mapa de componentes del ITS" (ITS-COM-03).</p>	<p>a. Aclarar en el sub ítem 3.3.3.1 y plano "Planta ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280,00 LD" (SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007), si el acceso hacia la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD se realizará por vías aprobadas o se intervendrán nuevos accesos. En caso de intervención de nuevos accesos se deberá describir las actividades de rehabilitación y mejoramiento, señalando su ubicación en coordenadas UTM (datum WGS 84) de inicio y fin, así como sus características técnicas (longitud, ancho y superficie de rodadura) y su representación en el plano correspondiente.</p> <p>b. Respecto a los datos técnicos de la cantera Guadalupito km 36+280 LD:</p> <p>i. Indicar en el cuadro 15 la profundidad de excavación para la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD.</p> <p>ii. Corregir en el cuadro 16 y plano "Planta Ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280,00 LD" (SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007) el volumen inicial aprobado de la cantera Guadalupito km 36+280 LD de manera congruente con lo señalado en el Informe N° 00848-2022-SENACE-PE/DEIN aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN. Cabe señalar que la información deberá ser congruente en todos los documentos que forman parte del ITS.</p> <p>iii. Señalar las coordenadas de ubicación UTM (WGS 84) del área del polígono de los subcomponentes: planta de chancado, acopio de materiales, parqueo de equipos y maquinarias, comedor, oficina, punto de acopio y segregación de residuos sólidos, taller, almacén de insumos, repuestos y herramientas y llantería.</p> <p>iv. Indicar el área que ocupará los subcomponentes: acopio de materiales, planta de chancado y punto de acopio y segregación de residuos sólidos en el "Mapa de componentes del ITS" (ITS-COM-03).</p>	<p>a. En el ítem 3.3.3. "Instalaciones e infraestructura existente" sub ítem 3.3.3.1 (folio 000095-000096) y plano SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007, aclaró que se mantendrá el uso del acceso aprobado mediante R.D. N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.</p> <p>b. Respecto a los datos técnicos de la cantera Guadalupito km 36+280 LD:</p> <p>i. En el cuadro 16 "Características técnicas de la ampliación Cantera Guadalupito Km 36+280 LD" (folio 000098), indicó la profundidad de excavación (5 m).</p> <p>ii. En el cuadro 17 "Variación Porcentual del Volumen Disponible" (folio 000098) y en el plano Planta SVEC-CVC-Z4-TOP-PP-0007, indicó el Volumen inicial aprobado (volumen disponible) de 377 098.430 m³ conforme a la Tabla 4 "Ubicación y características de la cantera Guadalupito km 36+280LD", el cual forma parte del Informe N° 00848-2022-SENACE-PE/DEIN, por lo que la información presentada es congruente.</p> <p>iii. En el ítem 3.3.4, sub ítem 3.3.4.1 cuadro 18 "Coordenadas de ubicación de los subcomponentes de la ampliación de la cantera Guadalupito" (folio 00099), señaló las coordenadas UTM (WGS 84) de los siguientes subcomponentes: parqueo de equipos y maquinarias, comedor, oficina, punto de acopio y segregación de residuos sólidos, taller, almacén de insumos, repuestos y herramientas y llantería. Con respecto al resto de subcomponentes, en el sub ítem 3.3.4.2 (folio 000100), precisó que la planta de chancado y el área de acopio tienen una locación variable⁷⁹, señalando que los límites permisibles de la locación se encuentran dentro del área aprobada para la cantera Guadalupito km 36+280 LD según Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.</p> <p>iv. En el sub ítem 3.3.4.2 cuadro 19 (folio 00100) indicó el área (referencial) para los subcomponentes de locación variable (acopio de materiales y planta de chancado), señalando en el ítem 3.3.4.1 (folio 00100), que los límites de esta locación se encuentran dentro de la cantera Guadalupito km 36+280 LD de acuerdo con la conformidad otorgada mediante Resolución Directoral N° 00133-2022SENACE-PE/DEIN. Estas características también se indican en el "Mapa de componentes del ITS" (ITS-COM-03).</p> <p>De otro lado, en el ítem 3.3.4, sub ítem 3.3.4.1 cuadro 18 "Coordenadas de ubicación de los subcomponentes de la ampliación de la cantera Guadalupito" (folio 00099), señaló las coordenadas</p>	

⁷⁶ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.

⁷⁷ "Características técnicas de la ampliación cantera Guadalupito km 36+280 LD" (folio 000069).

⁷⁸ "Variación porcentual del volumen disponible" (folio 000069).

⁷⁹ Serán constantemente reubicadas según el avance de la explotación del corte de la cantera, por lo cual para estas instalaciones no se está colocando coordenadas de ubicación en el cuadro 18; siendo sus coordenadas de ubicación en los planos de manera referencial.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				UTM (WGS 84) del área de punto de acopio y segregación de residuos sólidos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
4.	Ítem 3.3.6.2. “Insumo a utilizarse” (folio 000080)	Recursos para el desarrollo del Proyecto ITS De la información presentada, el Titular en el ítem 3.3.6.2. “Insumo a utilizarse” (folio 000080), presentó el cuadro 19 ⁸⁰ donde indicó los insumos químicos a ser requeridos para el Proyecto presentado mediante ITS; sin embargo, en el referido cuadro omitió incluir las propiedades de peligrosidad (inflamable, corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico) de las sustancias químicas.	Se requiere al Titular incluir en el cuadro 19, las propiedades de peligrosidad (inflamable, corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico) de los insumos químicos.	Mediante información complementaria DC-6 del expediente T-ITS-00080-2024, el Titular en el ítem 3.3.6.2, cuadro 22 (folio 00110-00111), incluyó las propiedades de peligrosidad (inflamable, corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico) de los insumos químicos a utilizar. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
5.	Ítem 3.3.6.3. “Generación de emisiones, ruido y vibraciones”, literal A. “Generación de emisiones” (folios 000086-000088)	Generación de emisiones atmosféricas De la información presentada, el Titular en el ítem 3.3.6.3. “Generación de emisiones, ruido y vibraciones”, literal A. “Generación de emisiones” (folios 000086-000088), presentó los cuadros 25 ⁸¹ y 26 ⁸² donde indicó los factores de emisiones atmosféricas de las maquinarias y equipos respectivamente. Asimismo, adjuntó los cuadros 27 ⁸³ , 28 ⁸⁴ y 29 ⁸⁵ en los cuales señaló las estimaciones de las emisiones atmosféricas para las etapas de implementación, operación y cierre del Proyecto. Sin embargo, no detalló la metodología y fórmula que utilizó para el cálculo de emisiones atmosféricas, ni señaló en los cuadros 27, 28 y 29 los valores de los parámetros utilizados para la estimación de las referidas emisiones.	Se requiere al Titular detallar la metodología y fórmula que utilizó para el cálculo de emisiones atmosféricas; y, señalar en los cuadros 27, 28 y 29 los valores de los parámetros utilizados para la estimación de las referidas emisiones.	Mediante información complementaria DC-6 del expediente T-ITS-00080-2024, el Titular en el ítem 3.3.7.3 “, literal A. “Generación de Emisiones” (folios 000115-000116), detalló la metodología y fórmula utilizada para el cálculo de emisiones atmosféricas. Así también, detalló en los cuadros 30, 31 y 32 (folios 000117) los valores de los parámetros utilizados. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
6.	Ítem 3.3.2 “Área de Influencia Ambiental propuesta del ITS” (folio 000066 - 000067)	Área de Influencia del ITS – medio físico Se advierte que el Titular: a. En el ítem 3.3 “Descripción de las actividades y componentes que propone el ITS” (folio 000062-000063) señaló que la finalidad del proyecto es aumentar el volumen de explotación del área auxiliar que se aprobó mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN (T-ITS-00095-2022); sin embargo, en el ítem 3.3.5.1. “Etapas de implementación” (folio 000076) señaló que realizará la rehabilitación y mejoramiento de accesos como parte del presente ITS, por lo que no queda claro si el acceso formará parte de los componentes del proyecto del presente ITS (Información requerida en la Obs. 3.a), considerando que el acceso fue considerado también en el trámite T-ITS-00095-2022. Dicha información es relevante en la definición del área de influencia del ITS y en la actualización de los componentes Ambientales (ítem 3.4) b. En el capítulo 3. “Ampliación del Proyecto Red Vial 4, vía de evitamiento Chimbote mediante el Presente ITS” (folios 00062 - 000258), menciona términos de “área de estudio”; “zona de estudio”, los cuales no han sido representados en ningún mapa temático (sólo está la delimitación del área de intervención y área de influencia ambiental propuesta del ITS); asimismo, se desconoce a qué se refiere con “zona de estudio” y “área de estudio”; por lo que, no fue posible verificar si corresponden al Área de Influencia Ambiental propuesta del ITS, sobre la cual debió realizar la	Se requiere al Titular: a. En base a la definición de componentes del presente proyecto de ITS respecto del trámite T-ITS-00095-2022, delimitar los componentes y el área de influencia del ITS en el Mapa ITS-AIA-02 y ITS-COMP-03. En base a dicha información deberá actualizar el ítem 3.4 “Información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por el área auxiliar propuesta”, con sus respectivos mapas temáticos (Anexo 6.1). b. Aclarar a que se refiere con el término “zona de estudio” y “área de estudio”; o, si corresponde dichos términos a “Área de influencia Ambiental propuesta del ITS”. Sobre la base de lo antes señalado, uniformizar y/o replantear el uso de los mencionados términos. Asimismo, el término que emplee deberá ser concordante con la Caracterización de la Línea Base (ítem 3.4. “Información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por el área auxiliar propuesta”, folios 00092 - 000156), mapas temáticos y anexos vinculados. c. Describir los impactos ambientales a los factores ambientales: calidad del aire, ruido ambiental, flora, fauna, salud de población,	Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular: a. En la matriz de subsanación de observaciones (folio 00004 de la DC-6) indicó que el acceso del ITS se encuentra aprobado con R.D. N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN (Trámite T-ITS-00095-2022). Al respecto, para el presente ITS se realizará el mantenimiento del acceso durante la etapa de implementación y etapa de operación, por lo que forma parte de su área de influencia. En base a ello, actualizó el ítem 3.4 “Información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por el área auxiliar propuesta” (folio 00122) y sus respectivos mapas temáticos (Anexo 6.1). b. En la matriz de subsanación de observaciones (folio 00004 – 00005 de la DC-5) indicó que todos los términos corresponden a “Área de influencia Ambiental propuesta del ITS” por lo que uniformizó lo señalado en el capítulo 3. “Ampliación del Proyecto Red Vial 4, vía de evitamiento Chimbote mediante el Presente ITS”, mapas temáticos y anexos vinculados.	Absuelta

⁸⁰ “Insumos requeridos para el área auxiliar” (folio 000080).

⁸¹ “Factores de emisión de maquinarias” (folio 000086).

⁸² “Factores de emisión de equipos” (folio 000087).

⁸³ “Valores estimados de emisiones en la etapa de implementación” (folio 000087).

⁸⁴ “Valores estimados de emisiones en la etapa de operación” (folio 000087).

⁸⁵ “Valores estimados de emisiones en la etapa de cierre” (folios 000087-000088).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO																		
		<p>caracterización de la Línea Base (ítem 3.4. "Información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por el área auxiliar propuesta", folios 00092 - 000156) considerando que dicha área fue delimitada en los mapas temáticos (Anexo N° 6.1 "Mapas del ITS" folios 000294 - 000312).</p> <p>c. En el ítem 3.3.2 "Área de Influencia Ambiental propuesta del ITS" (folio 000066) señaló como criterio para la delimitación de la AID del proyecto: "En las etapas de implementación, operación y cierre, se generarán impactos de naturaleza negativa y de un nivel de significancia baja, con mayor incidencia en factores ambientales de la calidad del aire, ruido ambiental, flora, fauna, salud de población y transporte. La incidencia de estos impactos estará definida en un área de influencia puntual"; sin embargo, omitió describir dichos impactos y su relación con la delimitación del área de influencia del ITS. Además, omitió considerar el impacto ambiental "suelo" y "paisaje" que sí serán potencialmente afectados según el cuadro N° 110 "Componentes ambientales potencialmente afectables por el proyecto" (folio 000159).</p>	<p>transporte, suelo y paisaje; y su relación con la delimitación del área de influencia del ITS.</p>	<p>c. En el ítem 3.3.2 "Área de Influencia Ambiental propuesta del ITS" (folio 00093 - 00095), describió los impactos relacionados a los factores de calidad de aire, ruido, suelo, paisaje, flora y fauna, indicando que el aspecto de generación de material particulado que genera los impactos de alteración de la calidad de aire, alteración de la flora, perturbación temporal de la fauna silvestre, puede extenderse más allá del límite del área de la cantera y acceso por acción del viento, que de acuerdo con los datos de la E.M. Buena Vista la velocidad está por debajo de 2 m/s, y según la escala de Beaufort, le confiere una denominación de "brisa muy débil" por lo que se espera que el alcance de los impactos sea no mayor a 20 metros.</p> <p>En cuanto los impactos de incremento de los niveles de ruido, y perturbación de la fauna debido a la generación de ruido, indicó que se prevé que tengan un alcance menor de 50 m, y en el acceso un alcance menor de 25 m. En lo que, respecto al factor de suelo, indicó que el impacto de "Erosión del suelo" no se extiende más allá del área donde se realizan las actividades, por lo tanto, el impacto se dará dentro del área de la cantera, y en paisaje indicó que el alcance del impacto no será mayor a 50 m⁸⁶.</p> <p>Con respecto a "salud", se identificó el impacto "Molestias a los pobladores locales", el cual relacionó con la generación de gases e incremento de ruido, de acuerdo con lo anteriormente analizado, tendrá un alcance menor a 50m.</p> <p>En la matriz de subsanación de observaciones (folio 00005 de la DC-5) indicó que se retiró el factor de "transporte" debido a que no corresponde al presente ITS⁸⁷.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>																			
7.	<p>Capítulo III. "Proyecto con Modificación, Ampliación o una Mejora Tecnológica"</p> <p>3.3.2 "Área de influencia ambiental propuesta del ITS" (folios 00065-00066)</p>	<p>Unidades poblacionales del área de influencia del ITS</p> <p>El Titular en el ítem 3.3.2 "Área de influencia ambiental propuesta del ITS" (folios 00065-00066) indicó que el área de influencia ambiental de la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD (cantera y acceso) comprende: 200 m desde el límite del área de intervención del proyecto y 25 m desde los accesos al área auxiliar, cuya extensión es de 74.16 ha; para lo cual aplicó los criterios de ocupación de áreas y generación de impactos ambientales negativos. Sin embargo:</p> <p>a. No precisó cuáles son las unidades poblacionales impactadas por el Proyecto y los criterios sociales para su determinación. A pesar de que, en el ítem 3.4.3.3 "Unidades poblacionales" (folio 000143), identificó como unidades poblacionales próximas al proyecto al sector El Incaico – Pampas de Dios a 1945.55 m y Primero de Mayo a 3583.29 m. Asimismo, en el ítem 3.5.9 "Análisis de los potenciales impactos ambientales" (folio 000173) identificó como receptores de los impactos sociales a los centros poblados más cercanos.</p> <p>b. De acuerdo con la observación N° 3, no precisó si el acceso hacia la ampliación de la cantera Guadalupito km 36+280 LD se realizará por vías aprobadas o se intervendrán nuevos accesos, lo cual podría generar la identificación de unidades poblacionales próximas a dicho acceso, las cuales, de acuerdo a información georreferencia de INEI</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Identificar a todas las unidades poblacionales que forman parte del área de influencia del ITS describiendo los criterios para su delimitación. Se recomienda presentar la información solicitada según el contenido de la siguiente tabla:</p> <p>Unidades poblacionales del área de influencia del ITS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Distancia al componente (metros)</th> <th>Región / Provincia / Distrito</th> <th>Categoría poblacional (centro poblado, caserío, anexo, comunidad campesina, etc)</th> <th>Nombre de la unidad poblacional</th> <th>Unidad poblacional identificada en el IGA SI/NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>b. En concordancia con la respuesta a la observación N° 3, realizar la identificación de las unidades poblacionales que podrían ser impactadas por la habilitación y uso de los accesos al Proyecto,</p>	Componente	Distancia al componente (metros)	Región / Provincia / Distrito	Categoría poblacional (centro poblado, caserío, anexo, comunidad campesina, etc)	Nombre de la unidad poblacional	Unidad poblacional identificada en el IGA SI/NO													<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Identificó, en el ítem 3.3.2 "Área de influencia ambiental propuesta del ITS" (folios 00093-00095), a todas las unidades poblacionales que forman parte del área de influencia del ITS las cuales son: el anexo Incaico – Pampas de Dios a 477.48 m de la ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, el anexo Primero de Mayo a 497.73 m, el centro poblado Campo Nuevo a 506.70 m, la Hacienda Guadalupito a 508.43 m y el anexo Pampas de Dios – San Juanito a 754.63 m. Asimismo describió como criterios sociales para su delimitación: i. la cercanía y/o proximidad de las unidades poblacionales hacia las áreas auxiliares y/o accesos y ii. La generación de impactos de naturaleza negativa y significancia baja; entre los impactos sociales se tiene "Oportunidad de generación de empleo local", "Afectación a las actividades económicas" y "Molestias a los pobladores locales". Finalmente, incluyó el</p>	Absuelta
Componente	Distancia al componente (metros)	Región / Provincia / Distrito	Categoría poblacional (centro poblado, caserío, anexo, comunidad campesina, etc)	Nombre de la unidad poblacional	Unidad poblacional identificada en el IGA SI/NO																		

⁸⁶ Indicó que las maquinarias y planta de chancado que trabajaran en el área de la cantera son de escala menor por lo que el alcance del impacto será de distancia corta (folio 94 de la DC-5).

⁸⁷ De acuerdo con el ítem 3.5. "Identificación y evaluación de impactos", no se identificó que el factor "Transporte" sea afectado por las actividades del proyecto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		–Centros poblados 2017 son: Pampas de Dios – San Juanito, Campo Nuevo y Hacienda Guadalupito.	tales como Pampas de Dios - San Juanito, Campo Nuevo y Hacienda Guadalupito.	cuadro 12 "Unidades poblacionales del Área de Influencia del ITS" (folio 00095), con la información solicitada. b. En concordancia con la respuesta a la observación N° 3, identificó e incluyó en el Cuadro 12 "Unidades poblacionales del área de influencia del ITS" (folio 00095), a las unidades poblacionales que podrían ser impactadas por la habilitación y uso de los accesos al Proyecto, siendo éstas: el anexo Pampas de Dios - San Juanito, el centro poblado Campo Nuevo y la Hacienda Guadalupito. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	
CALIDAD AMBIENTAL					
8.	Ítem 3.4.1 "Caracterización del medio físico" (folio 00092 - 000128) Ítem 3.4.1.1 "Clima" (folio 00092 - 00100) Ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental" (folio 000100 - 00102)	Clima, meteorología y calidad ambiental Se advierte que el Titular: a. En el ítem 3.4.1.1 "Clima", literal B. "Representatividad de la Estación Meteorológica" (folios 00094-00096) y en el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", literal A. "Representatividad de las Estaciones de Monitoreo de Calidad Ambiental" (folios 00101-00103), el Titular describió: "Representatividad por Altitud", "Representatividad por Zonas de Vida", "Representatividad por Cobertura Vegetal" y "Representatividad por Suelo", utilizando información secundaria que excede los cinco (05) años de antigüedad, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 23 del RPAST ⁸⁸ , no siendo verificable su representatividad a nivel temporal. Asimismo, en el subtítulo "Representatividad por Altitud y Representatividad por Clima" para el literal B. "Representatividad de la Estación Meteorológica" (folios 00094-00096) y literal A. "Representatividad de las Estaciones de Monitoreo de Calidad Ambiental" (folios 00101-00103) omitió especificar el año de la fuente de información, por lo que no citó correctamente de acuerdo con el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J. b. En el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", literal B. "Calidad de Aire" (folio 000104 – 000104), presentó los resultados de monitoreo de aire de las estaciones A-10 y A-11, del "Informe de Monitoreo Ambiental Proyecto: Vía de Evitamiento de Chimbote" en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16 ⁸⁹ , realizados en diciembre del 2022 ⁹⁰ , de los cuales se identificó los siguientes aspectos: b.1 Presentó resultados para los parámetros de PM10, PM2.5, CO, SO2 y NO2; sin embargo, no presentó los criterios de selección de los parámetros teniendo en consideración la Tabla 2. "Parámetros a priorizar en función a las fuentes vinculadas" del Protocolo Nacional de Calidad Ambiental de Aire vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, los Estándares de Calidad Ambiental	Se requiere al Titular: a. Con relación al criterio de "Representatividad de la Estación Meteorológica" y literal A. "Representatividad de las Estaciones de Monitoreo de Calidad Ambiental" (folios 00101-00103), actualizar la fuente de información secundaria utilizada por otra que deberá ser información secundaria, representativa (temporal ⁹⁴ y espacial ⁹⁵), y que no exceda los cinco (05) años de antigüedad de acuerdo con el artículo 23 del RPAST. La información debe ser concordante con el ítem 3.4.1.6 "Fisiografía", ítem 3.4.2.3 "Cobertura vegetal" e ítem 3.4.2.1 "Zonas de vida" (Ver Observación N° 11, LBB). Asimismo, citar correctamente la fuente de información que utilizó para la descripción de "Representatividad de Clima", para el literal B. "Representatividad de la Estación Meteorológica" (folios 00094-00096) y literal A. "Representatividad de las Estaciones de Monitoreo de Calidad Ambiental" (folios 00101-00103), en base al "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J. b. En el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", literal B. "Calidad de Aire" (folio 000104 – 000104), deberá: b.1 Justificar técnicamente la selección de los parámetros que utilizó para la caracterización de la calidad de aire del área de influencia ambiental propuesta del ITS, para lo cual deberá tener en consideración la Tabla 2. "Parámetros a priorizar en función a las fuentes vinculadas" del Protocolo Nacional de Calidad Ambiental de Aire vigente, con relación al tipo de actividad que se realizará en el Proyecto, los Estándares de Calidad Ambiental de Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, y el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM, el cual aprueba los ECA para Aire de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en	Mediante Documentación Complementaria DC-5 y DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular: a. Con relación al criterio B. "Representatividad de la Estación Meteorológica" y literal A. "Representatividad de las Estaciones de Monitoreo de Calidad Ambiental", en el ítem 3.4.1.14. "Multitemporalidad" (folio 164-174 de la DC-5), justificó la temporalidad de las fuentes de información secundarias usadas para "Representatividad por Altitud", "Representatividad por Zonas de Vida", "Representatividad por Cobertura Vegetal", "Representatividad por Suelo", la misma información que utilizó en los ítems 3.4.1.6 "Fisiografía", ítem 3.4.2.3 "Cobertura vegetal" e ítem 3.4.2.1 "Zonas de vida". Asimismo, citó correctamente la fuente de información que utilizó para la descripción de la representatividad de clima y representatividad por altitud en el literal B "Representatividad de la Estación Meteorológica" y en el literal A "Representatividad de las Estaciones de Monitoreo de Calidad Ambiental". b. En el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", literal B: b.1 Justificó técnicamente en el literal B.2 "Sustento de selección de parámetros", la selección de los parámetros que utilizó para la caracterización de la calidad de aire del área de influencia ambiental propuesta del ITS. Asimismo, en el literal B.3. "Sustento de Omisión de Parámetros" (folio 134-135 de la DC-5), justificó los parámetros que no fueron considerados para la caracterización de calidad de aire, considerando la Tabla 2. "Parámetros a priorizar en función a las fuentes vinculadas" del Protocolo	Absuelta

⁸⁸ La información no debe de exceder la antigüedad de los 5 años, conforme lo señala el Artículo 23 "Línea Base y Modificación y/o ampliación de proyectos" del "Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

⁸⁹ Informe Técnico de Monitoreo Ambiental en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16 la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIAd para las Obras y Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N (Vía de Evitamiento de Chimbote) presentado por la empresa AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.

⁹⁰ Los resultados presentados en el presente ITS corresponden a datos registrados en el mes de diciembre del 2022, se precisa que para el trámite T-ITS-00095-2022 se usó información del mes de febrero del 2021.

⁹⁴ No debe exceder los 5 años de antigüedad, conforme lo establece el Artículo 23 "Línea Base y Modificación y/o ampliación de proyectos" del "Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. En caso de no contar con información reciente, podrá utilizar los siguientes medios: visita de campo, imágenes satelitales, entre otros para justificar la representatividad temporal.

⁹⁵ En el ítem 5 "Glosario" (folio 26 a 31) de la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante R.M. N° 455-2018MINAM refiere que: Se considera que una muestra es representativa, si los rasgos de los elementos que la integran son similares a los de toda la población (lugar) que se busca representar, es decir, si la muestra es capaz de reproducir o evidenciar las características principales de la población, lugar o universo que se desea representar.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>de Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, y el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM, el cual aprueba los ECA para Aire de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM10).</p> <p>b.2 En el anexo 9.2 "Informe de Monitoreo Ambiental", presentó los informes de calibración de los equipos usados en las estaciones de calidad de aire A-10 y A-11 (folio 001239 - 001242); sin embargo, los certificados de calibración para los equipos Low Vol, de ambas estaciones, no coinciden con el código en la cadena de custodia (folio 001176 -001177).</p> <p>c. En el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", literal C. "Niveles de Ruido Ambiental" (folio 000104 – 000105), presentó los resultados de monitoreo de ruido en las estaciones A-10 y A-11, realizado para el "Informe de Monitoreo Ambiental Proyecto: Vía de Evitamiento de Chimbote" en cumplimiento a la Resolución Directoral N°024-MTC/16⁹¹ realizados en diciembre del 2022⁹², de los cuales se observa que:</p> <p>c.1 En el cuadro N° 43 "Resultados de Medición de Ruido Diurno" y cuadro N° 44 "Resultados de Medición de Ruido Nocturno", realizó la comparación de los resultados del monitoreo de los niveles de ruido ambiental con los valores establecidos en la Zona Residencial del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM⁹³; sin embargo, omitió justificar la zonificación seleccionada.</p> <p>c.2 En el anexo 9.2 "Informe de Monitoreo Ambiental", presentó las cadenas de custodia de ruido ambiental, donde se contempla solo la estación de ruido A-10, sin embargo, no presentó la cadena de custodia para la estación de ruido A-11.</p> <p>c.3 En el anexo 9.2 "Informe de Monitoreo Ambiental", presentó los informes de calibración de los equipos sonómetros usados (folio 001253 - 001260); sin embargo, no coinciden en el número de serie indicado en la cadena de custodia (folio 001178 -001179) para la estación de ruido A-10. Asimismo, no presentó el informe de calibración del equipo usado en la estación A-11.</p>	<p>material particulado menor a diez micras (PM10); en caso no considere un parámetro priorizado deberá justificar su omisión.</p> <p>b.2 Presentar los informes de calibración del equipo Low-vol para las estaciones de aire A-10 y A-11, los cuales deberán coincidir con la codificación indicada en la cadena de custodia.</p> <p>c. En el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", literal C. "Niveles de Ruido Ambiental" (folio 000104 – 000105), deberá:</p> <p>c.1 Justificar técnicamente la selección de la zona con la cual realizará la comparación de los resultados del monitoreo de los niveles de ruido ambiental con los valores establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.</p> <p>c.2 Presentar la cadena de custodia correspondiente al monitoreo de la estación de ruido A-11, el cual deberá ser correspondiente en los datos presentados.</p> <p>c.3 Presentar los informes de calibración para las estaciones de ruido A-10 y A-11, los cuales deberán coincidir con la codificación indicada en la cadena de custodia.</p>	<p>Nacional de Calidad Ambiental de Aire vigente, los Estándares de Calidad Ambiental de Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, y el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM, el cual aprueba los ECA para Aire de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM10).</p> <p>b.2 Reformuló el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", tomando los resultados de monitoreo de ruido en las estaciones A-10 y A-11 realizados en marzo del 2024, y presentó los informes de calibración del equipo para las estaciones de aire A-10 y A-11, los cuales coinciden con la codificación indicada en la cadena de custodia.</p> <p>c. Reformuló el ítem 3.4.1.3 "Calidad Ambiental", literal C. "Niveles de Ruido Ambiental":</p> <p>c.1 Justificó en el apartado C.2. "Parámetros considerados para el monitoreo" (folio 137 de la DC-6) la selección de la zona de aplicación "Residencial" para la comparación de los resultados del monitoreo de las estaciones de ruido A-10 y A-11 debido a su cercanía a centros poblados</p> <p>c.2 Presentó la cadena de custodia correspondiente al monitoreo de la estación de ruido A-11. (folio 136-137 de la DC-5).</p> <p>c.3 Presentó los informes de calibración para las estaciones de ruido A-10 y A-11. (folio 136-137 de la DC-5).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
9.	<p>Ítem 3.4.1 "Caracterización del medio físico" (folio 00092 - 000128)</p> <p>Ítem 3.4.1.4 "Geología"</p>	<p>Fisiografía, Geología, Geomorfología, Suelo, Uso actual de Suelo, Hidrología</p> <p>Se advierte que el Titular, en la descripción que realizó en los ítems 3.4.1.5 "Geomorfología" (folios 000107 – 000110), ítem 3.4.1.6 "Fisiografía" (folios 000111), ítem 3.4.1.7 "Sismicidad" (folios 000111 – 000114), ítem 3.4.1.8 "Suelo" (folios 000114 – 000115), ítem 3.4.1.8 "Suelo" (folios 000114 – 000115); ítem 3.4.1.10 "Uso actual de suelo" (folios 000116 – 000118), ítem 3.4.1.12 "Hidrología" (folios 000126 – 000128), omitió especificar el nombre completo de la fuente de información y año de publicación⁹⁶, por lo cual, no fue posible verificar su representatividad (temporal y espacial); en otros casos⁹⁷, se pudo identificar que la información utilizada supera los cinco (05) años de antigüedad no siendo representativa temporalmente.</p>	<p>Se requiere que el Titular citar adecuadamente la fuente de información que utilizó para la descripción de los ítems 3.4.1.5 "Geomorfología" (folios 000107 – 000110), ítem 3.4.1.6 "Fisiografía" (folios 000111), ítem 3.4.1.7 "Sismicidad" (folios 000111 – 000114), ítem 3.4.1.8 "Suelo" (folios 000114 – 000115), ítem 3.4.1.8 "Suelo" (folios 000114 – 000115); ítem 3.4.1.10 "Uso actual de suelo" (folios 000116 – 000118); en base al "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J; dichas fuentes de información deberán ser representativas⁹⁸ a nivel espacial y temporal⁹⁹. Asimismo, podrá considerar lo establecido</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular citó correctamente la fuente de información en los ítems 3.4.1.5 "Geomorfología", 3.4.1.6 "Fisiografía" (folios 000111), 3.4.1.7 "Sismicidad" (folios 000111 – 000114), 3.4.1.8 "Suelo" (folios 000114 – 000115) y 3.4.1.10 "Uso actual de suelo" (folios 000116 – 000118). Asimismo, en el ítem 3.4.1.14. "Multitemporalidad" (folio 164-174 de la DC-5) justificó la temporalidad de las fuentes de información usadas.</p>	Absuelta

⁹¹ Informe Técnico de Monitoreo Ambiental en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 024-2017-MTC/16 la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIAd para las Obras y Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N (Vía de Evitamiento de Chimbote) presentado por la empresa AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.

⁹² Los resultados presentados en el presente ITS corresponden a datos registrados en el mes de diciembre del 2022, se precisa que para el trámite T-ITS-00095-2022 se usó información del mes de marzo del 2021.

⁹³ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

⁹⁶ Ítem 3.4.1.4. "Geología"; Ítem 3.4.1.10. "Uso actual de suelo".

⁹⁷ Ítem 3.4.1.5. "Geomorfología"; Ítem 3.4.1.6. "Fisiografía", Ítem 3.4.1.7. "Sismicidad", Ítem 3.4.1.8. "Suelo", Ítem 3.4.1.12. "Hidrología".

⁹⁸ La representatividad de una muestra se evidencia, si los rasgos de los elementos que la integran son similares a los de toda la población o universo que se busca representar; es decir si la muestra utilizada es capaz de reproducir o evidenciar las características principales de la población o universo.

⁹⁹ Según el artículo 23 "Línea Base y Modificación y/o Ampliación de Proyectos" del "Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. En caso de exceder los 05 años de antigüedad y no contar con información reciente tendrá que justificar su representatividad temporal a través de visita de campo, imágenes satelitales, estudios específicos de ingeniería del proyecto, etc., que permita verificar que dicha información se mantiene a la actualidad.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(folio 000106 - 00107) Ítem 3.4.1.5 "Geomorfología" (folio 000107 - 000110) Ítem 3.4.1.6 "Fisiografía" (folio 000111) Ítem 3.4.1.7 "Sismicidad" (folio 000111 - 000114) Ítem 3.4.1.8 "Suelo" (folio 000114 - 000115) Ítem 3.4.1.12 "Hidrología" (folio 000126 - 000128)		en la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.	Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
10.	Ítem 3.4.1 "Caracterización del medio físico" (folio 00092 - 000128)	Hidrogeología En el ítem 3.3.4. "Descripción de la Ampliación y Modificación del proyecto a través del presente ITS" (folio 00069) y de los planos del ITS presentados en el Anexo 6.2, se observa que se realizará excavaciones en el suelo con una profundidad de 8 a 10 metros aproximadamente (Información requerida en la observación 3.b.i). Sin embargo, al no describir las características hidrogeológicas (unidades hidrogeológicas, profundidad de la napa freática, uso, entre otros) del área de intervención del ITS, se desconoce si las actividades de proyecto pueden afectar al componente agua subterránea.	Se requiere al Titular incluir la información correspondiente a las características hidrogeológicas del área de intervención del ITS, tales como: unidades hidrogeológicas, profundidad de la napa freática, uso, entre otros, así como presentar el mapa temático debidamente georreferenciado en coordenadas UTM (datum WGS 84). Para ello, podrá usar información secundaria representativa (espacial ¹⁰⁰ y temporal ¹⁰¹). Asimismo, en base a dicha información, evaluar el impacto y/o riesgo al agua subterránea (cantidad y calidad); en el ítem 3.6 "Identificación y evaluación de impactos", y describir sus medidas de manejo en el ítem 3.7 "Estrategia de manejo ambiental". En caso de ser un riesgo, deberá considerar el mismo en la matriz de identificación de riesgos ambientales y en el ítem 3.7.9 "Plan de contingencias", donde deberá establecer medidas (antes, durante y después) de contingencia específicas.	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular incluyó información de unidades hidrogeológicas para el área de influencia, además señaló que, según el Observatorio Nacional de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, "en la Intercuenca 137711 donde se encuentra ubicado el área de influencia, no se cuenta con información de pozos inventariados". Asimismo, con respecto a la profundidad de la napa freática, indicó que, a una distancia aproximada de 3 km del área de influencia se tienen niveles estático de 2 a 4 m de profundidad; al respecto, estos niveles estáticos se encuentran a una altitud de 60 m.s.n.m. a diferencia del área de intervención que se encuentra a una mayor altitud, entre 75 a 90 m.s.n.m., y del cual no hay indicio de afloramiento de agua, por tanto las características hidrogeológicas del área de influencia no supondrían la generación de un impacto y/o riesgo al agua subterránea; en virtud a ello, no amerita describir medidas de manejo o establecer medidas en el plan de contingencia. Así también presentó el mapa temático de Hidrología con código "ITS-HG-19" debidamente georreferenciado en coordenadas UTM. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
11.	Ítem 3.4.2 "Caracterización del medio biológico"	Caracterización del medio biológico Respecto la Línea base biológica, se advierte lo siguiente:	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:	Absuelta

¹⁰⁰ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente y representativa con la ubicación del área de intervención del Proyecto, cumpliendo con características similares en: altitud, clima, cobertura vegetal, entre otros.

¹⁰¹ No debe exceder los 5 años de antigüedad, conforme lo establece el Artículo 23 "Línea Base y Modificación y/o ampliación de Proyectos" del "Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, deberá considerar las normas vigentes.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(Folios 128 a 141)	<p>a. En el ítem 3.4.2.3. "Cobertura vegetal y unidad de vegetación" (Folio 131) el Titular identificó la unidad de vegetación "Desierto costero" correspondiente al tipo de cobertura vegetal "Desierto costero" mientras que en el ítem 3.4.2.2 "Ecosistemas" identificó el ecosistema "Desierto costero"; sin embargo, no consideró en el área de intervención al acceso hacia la ampliación de la cantera Guadalupito Km 36+280 LD, pese a considerar dentro de las actividades del ITS la <i>preparación preliminar de la cantera y acceso</i> (ítem 3.3.5.1 "Etapa de implementación", Folio 0075). En ese sentido, la identificación, descripción y cálculo de áreas de los tipos de cobertura vegetal, unidades de vegetación, ecosistemas y mapas correspondientes debe reformularse.</p> <p>b. En el ítem A. "Metodología" (Folio 131) señaló que utilizó "Informe Técnico Sustentatorio para la Cantera Río Chicama II y DME Cementerio Paján del Proyecto Concesión Autopista del Sol Trujillo - Sullana, Tramo Trujillo – Chiclayo (2022)", asociado al tipo de cobertura vegetal "Desierto costero" (150 km de distancia aproximada al área de intervención del ITS) para la caracterización del medio biológico (ítems 3.4.2.4. "Flora" y 3.4.2.5. "Fauna", incluyendo especies en categoría de conservación y/o endemismo). Al respecto, no justificó que la información secundaria utilizada cumpla con las condiciones de aplicabilidad, representatividad, similitud y validez. Cabe señalar que las estaciones de evaluación utilizadas deben precisar su ubicación, grupos taxonómicos y su metodología de muestreo, así como señalar la distancia entre estas y los componentes del ITS.</p> <p>c. En la Imagen 23. "Área de intervención de la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD - Unidad de vegetación Desierto costero" (Folios 130 y 131) se apreció un área sin vegetación, sin embargo, las fotografías fueron tomadas en campo el 19 de diciembre del 2023 por lo que deberá incluir nuevas fotografías georreferenciadas y actuales del área de intervención del ITS para determinar las condiciones reales respecto a la unidad de vegetación.</p>	<p>a. Corregir y actualizar la identificación y cálculo de áreas (superficie y porcentaje) de los tipos de ecosistemas, cobertura vegetal y unidades de vegetación que se superponen al área de intervención del presente ITS incluyendo el acceso hacia la ampliación de la cantera Guadalupito Km 36+280 LD. Asimismo, debe asegurarse que la información presentada en los ítems 3.4.2.2. "Ecosistemas" y 3.4.2.4. "Cobertura vegetal y unidad de vegetación" guarde relación entre sí. En ese sentido, se deberá actualizar los mapas de cobertura vegetal, unidades de vegetación y ecosistemas.</p> <p>b. Actualizar los ítems 3.4.2.4. "Flora" y 3.4.2.5. "Fauna" (incluyendo especies en categoría de conservación y/o endemismo) respecto a las fuentes de información secundaria y justificar que cumplan las condiciones de aplicabilidad¹⁰², representatividad¹⁰³, similitud¹⁰⁴ y validez¹⁰⁵, de las citadas fuentes. Las estaciones de evaluación deben precisar su ubicación (coordenadas), grupos taxonómicos sobre los que contiene información y señalar la distancia entre estas y los componentes del ITS, así como describir la metodología de muestreo utilizada. Finalmente, de corresponder, para el caso de uso de estudios ambientales que a su vez fueron formulados con información secundaria, se deberá consignar las fuentes secundarias originales.</p> <p>c. Determinar las condiciones actuales respecto de la unidad de vegetación donde se implementarán los componentes propuestos en el ITS, empleando para ello fotografías recientes fechadas y georreferenciadas que evidencien el grado de intervención de la citada área.</p>	<p>a. Corrigió y actualizó la identificación y cálculo de áreas de los tipos de ecosistemas Desierto costero y Zona agrícola (66,43 ha [89,58%] y 7.73 [10.42%]), tipos de cobertura vegetal Desierto costero y Agricultura costera y andina (66,44 ha [89,59%] y 7.72 [10.41%]) y unidades de vegetación Desierto costero y Zona agrícola (66,44 ha [89,59%] y 7.72 [10.41%]) que se superponen al área de intervención del presente ITS incluyendo el acceso hacia la ampliación de la cantera Guadalupito Km 36+280 LD (Folios 144 a 146). En ese sentido, la información presentada en los ítems 3.4.2.2. "Ecosistemas" y 3.4.2.3. "Cobertura vegetal y unidad de vegetación" guardan relación entre sí. Finalmente, actualizó los mapas de cobertura vegetal (ITS-CBVG-12), unidades de vegetación (ITS-UV-16) y ecosistemas (ITS-ECO-1).</p> <p>b. Actualizó los ítems 3.4.2.4. "Flora" y 3.4.2.5. "Fauna", incluyendo especies en categoría de conservación y/o endemismo (pág. 182 a 196), sustituyendo las fuentes de información secundaria por (i) <i>Evaluación Preliminar (EVAP) del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Irchim, desde el Km 0+000 al Km 40+100". Ambito del Proyecto Especial Chincas en el Distrito de Chimbote-Provincia de Santa-departamento de Ancash</i> e (ii) <i>Informe de monitoreo biológico del proyecto "Vía de Evitamiento Chimbote"</i>. Al respecto, justificó que dichas fuentes cumplen las condiciones de aplicabilidad, representatividad, similitud y validez. Por su parte, precisó la ubicación de las estaciones de evaluación (coordenadas), grupos taxonómicos sobre los que contiene información y señaló la distancia entre estas y los componentes del ITS. Asimismo, describió las metodologías de muestreo utilizadas en las fuentes citadas.</p> <p>c. Determinó las condiciones actuales respecto de la unidad de vegetación donde se implementarán los componentes propuestos en el ITS, empleando fotografías fechadas (julio, 2024) y georreferenciadas del área de intervención de la ampliación de la cantera Guadalupito Km 36+280 LD (Figura 25) y del acceso correspondiente (Figura 26) donde evidencia el grado de intervención de la citada área (ítem 3.4.2.3. "Cobertura Vegetal y Unidad de Vegetación").</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
12.	Ítem 3.4.3 "Caracterización del medio socioeconómico y cultural"	<p>Caracterización del medio socioeconómico y cultural</p> <p>En relación a la caracterización del medio socioeconómico, el Titular:</p> <p>a. En el literal B. "Actividades económicas" del ítem 3.4.3.9 "Economía" (folio 000154), presentó la caracterización a nivel del distrito de Guadalupito. Sin embargo, no desarrolló la caracterización de las</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Desarrollar la caracterización de las principales actividades económicas en las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto (en concordancia con la atención a la Observación</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Desarrolló, en el ítem 3.4.3.9 "Economía" (folios 00213-00216), la caracterización de las principales actividades</p>	Absuelta

¹⁰² Aplicabilidad: La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de intervención del Proyecto (en las cercanías del área de intervención del componente principal y áreas auxiliares).

¹⁰³ Representatividad: La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora y comunidades acuáticas) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

¹⁰⁴ Similitud: La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de las mismas) y estructura (tipo de biotopo, forma de vida o hábito de crecimiento, formación vegetal, etc.) de acuerdo a las formaciones ecológicas identificadas (cobertura vegetal, ecosistemas, etc.).

¹⁰⁵ Validez: La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis o artículos publicados) o línea base biológica no mayor a cinco (05) años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(Folios 000142 - 000157)	<p>principales actividades económicas en las unidades poblacionales que conforman el área de influencia del ITS. Al respecto, de acuerdo al archivo "Áreadeintervencion.kmz" se evidencia la presencia de áreas de cultivo colindantes y superpuestas al acceso propuesto para el Proyecto, lo cual es objeto de la Observación N° 3.</p> <p>b. En el ítem 3.4.3.12 "Aspecto Arqueológico" (folio 000157), no consideró que el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas vigente es el aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.</p>	<p>N° 3), incluyendo la descripción de la actividad agrícola en los terrenos colindantes a la vía de acceso al Proyecto.</p> <p>b. Actualizar la referencia al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas considerando el aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.</p>	<p>económicas en las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto identificadas en atención a la Observación N° 3, siendo éstas la agricultura y el comercio por menor. Asimismo, describió la actividad agrícola en los terrenos colindantes a la vía de acceso al Proyecto, donde se cultiva principalmente arroz, maíz, hortalizas, limón y maracuyá e identificó un total de veinticinco (25) zonas agrícolas a una distancia entre 17.86 m a 146.19 m del acceso al Proyecto.</p> <p>b. Actualizó, en el ítem 3.4.3.12 "Aspecto arqueológico" (folio 00217-00218), la referencia al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas considerando el aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Identificación y evaluación de impactos ambientales					
13.	Ítem 3.6 "Identificación y evaluación de impactos" (folio 000156 - 000196)	<p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. Existen observaciones vinculadas a los componentes del Proyecto (Observación N° 2 a 3) consideradas por el Titular en el ítem 3.3. "Descripción de las actividades y componentes que propone el ITS", además de observaciones relacionadas a los insumos y a la generación de emisiones atmosféricas (Observaciones N° 4 y 5); por lo que, no se estaría evaluando todos los impactos (calidad del aire, entre otros) y/o riesgos ambientales (Alteración de la calidad del suelo por derrame de combustible / material peligroso, entre otros); en ese sentido, la información que presentó en el ítem 3.6. "Identificación y evaluación de impactos" (folios. 000156-000196) estaría incompleta.</p> <p>b. En el cuadro N° 109 "Identificación de principales actividades del proyecto con potencial de generar impactos" (folio. 000166 - 000168), definió la etapa, actividad y aspecto ambiental del proyecto de ITS; sin embargo:</p> <p>b.1 Identificó erróneamente como aspecto ambiental al: "Desplazamiento de maquinaria pesada", "Movilización de Equipos y Maquinarias"; considerando que corresponden a las actividades de un Proyecto.</p> <p>b.2 Para la actividad de Funcionamiento de sub componentes internos no identifica el aspecto "Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos", por lo que omitió considerar que funcionarán oficinas, almacén, otros.</p> <p>c. Respecto al impacto sobre el ruido ambiental se verifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el subtítulo "Niveles de Ruido Ambiental" (línea base, folio 0112 a 0113) indicó que "(...) la estación A-10 se encuentra ligeramente por encima del ECA de ruido para zona residencia debido a que se encuentra en inmediaciones de una avenida que es transitada por vehículos que generen ruidos por su tránsito", presentando valores de 62.1 LAeqT en horario diurno. 	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Conforme la atención de las observaciones a los componentes del Proyecto (Observación N° 2 a la 3) y a los insumos y la generación de emisiones atmosféricas (Observaciones N° 4 y 5), deberá actualizar y/o complementar el ítem 3.6. "Identificación y evaluación de impactos" con la evaluación de cada uno de los impactos (calidad del aire, entre otros) y/o riesgos ambientales (Alteración de la calidad del suelo por derrame de combustible / material peligroso, entre otros).</p> <p>b. Corregir el Cuadro N°109 considerando los siguientes aspectos:</p> <p>b.1 Definir correctamente los aspectos ambientales, teniendo en consideración la definición de aspectos ambientales¹⁰⁶ de la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>b.2 Incluir el aspecto "Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos", para la actividad de "Funcionamiento de sub componentes internos"</p> <p>En base a la corrección del cuadro 109, deberá actualizar la matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales, así como su descripción.</p> <p>c. Demostrar técnicamente que los aportes por ruido generados por las actividades del ITS no representan un incremento a los niveles de ruido descritos en el ítem 3.4.1.3 "Calidad ambiental" (niveles de fondo), que podrían afectar a los receptores sensibles.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5, y DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Actualizó el ítem 3.6. "Identificación y evaluación de impactos" (DC-5) en función a las respuestas de las observaciones N° 3 y 4, y con respecto a la observación N° 2 y 5, indicó que su absolución no implicó la modificación de los impactos y riesgos ambientales.</p> <p>b. Con respecto al cuadro "Identificación de principales actividades del proyecto con potencial de generar impactos" (Cuadro 114, de la DC-5):</p> <p>b.1 Definió correctamente los aspectos ambientales, y actualizó el cuadro "Identificación de principales actividades del proyecto con potencial de generar impactos" teniendo en consideración la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>b.2 Incluyó el aspecto "Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos", en la actividad de "Funcionamiento de subcomponentes internos".</p> <p>Actualizó el cuadro 119 "Matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales de la Ampliación Cantera Guadalupito Km 36+280 LD" y cuadro 123 "Matriz de evaluación de impactos ambientales", así también la descripción de los impactos ambientales, ítem 3.5.9. "Análisis de los potenciales impactos ambientales".</p>	Absuelta

¹⁰⁶ Ítem 2. "Metodología general para la identificación y caracterización de Impactos Ambientales" (pág. 247) de la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.
"2.1.1 Descripción del Proyecto (...)"
d. Aspectos Ambientales
La determinación de los aspectos ambientales se desprende de la identificación de las actividades del Proyecto susceptibles de producir impactos. Los aspectos ambientales, permiten visualizar de manera clara la relación entre el Proyecto y el ambiente. Una vez determinado el aspecto ambiental, debe elaborarse el análisis causa, efecto, respecto a la predicción de los impactos del Proyecto sobre los receptores del ambiente. (...):



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<ul style="list-style-type: none"> - En lo que respecta al horario nocturno indicó que "(...) la estación A-10 y A-11 sobrepasan el ECA de ruido ambiental para zona residencial debido a que se encuentran en inmediaciones de una avenida que es transitada por vehículos que generan ruidos por su tránsito". <p>No obstante, omitió justificar o demostrar técnicamente que los aportes de los niveles de ruido generados por el ITS no incrementarán los valores presentados en el ítem 3.4.1.3 "Calidad ambiental" (niveles de fondo).</p>		<p>c. Demostró técnicamente en el Anexo 14 "Informe de estimaciones de ruido" (DC-6) que los aportes por ruido generados por las actividades del ITS no representan un incremento a los niveles de ruido descritos en el ítem 3.4.1.3 "Calidad ambiental" (niveles de fondo), que podrían afectar a los receptores sensibles.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
14.	Ítem 3.6 "Identificación y evaluación de impactos" (folio 000156 - 000196)	<p>Metodología y valoración de los impactos potenciales del ITS</p> <p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. En el cuadro N° 112 "Valorización de los Atributos de los Impactos Ambientales" (folios 000160 - 000161) para el atributo de Extensión (EX) se asignó el valor "12" y para el atributo de Momento (MO) se asignó el valor "8" en la calificación de "crítico"; sin embargo, esto no está conforme la metodología propuesta por Vicente Conesa-Fernández (2010)¹⁰⁷.</p> <p>b. En el cuadro N° 112 "Valorización de los Atributos de los Impactos Ambientales" (folios 000160 - 000161) para los atributos Recuperabilidad (MC), indicó como valor "Recuperable de manera inmediata (1), Recuperable a corto plazo (2), Recuperable a mediano plazo (3), Recuperable a largo plazo (4), Irrecuperable (8)"; sin embargo, esto no está conforme la metodología de CONESA del 2010, toda vez que omitió "Mitigable, sustituible, y compensable (4)".</p> <p>c. Sobre incongruencias detectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación" (folio 342) para el impacto de "Erosión de suelo", en el atributo de "persistencia", lo califica como "persistente" (corresponde valor de 3¹⁰⁸); sin embargo, en "impactos socio ambientales", sub ítem 3.6.9.1 "Etapa de Implementación", literal "Evaluación de Impactos del medio físico" en la descripción del impacto de Erosión de suelo le asigna un valor de (1), no siendo congruente con la matriz presentada. - En el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación" (folio 342) para el impacto de "Alteración de la Calidad visual del paisaje local", en el atributo de "reversibilidad", lo califica como "medio plazo" (corresponde valor de 2¹⁰⁹); sin embargo, en el ítem 3.6.9. "Análisis de los potenciales impactos socio ambientales", sub ítem 3.6.9.1 "Etapa de Implementación" y sub ítem 3.6.9.2 "Etapa de Operación", literal "Evaluación de Impactos del medio físico" en la descripción del impacto de Paisaje, atributo de reversibilidad lo describe como corto plazo (valor 1), siendo no congruente con la matriz presentada. - En el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación" (folio 342) para el impacto de "Alteración de la Calidad visual del paisaje local", atributo de "recuperabilidad", lo califica como "manera inmediata" (corresponde valor de 1¹¹⁰); sin embargo, en el ítem 3.6.9. "Análisis de los potenciales impactos socio ambientales", sub ítem 3.6.9.1 "Etapa de Implementación" y sub ítem 3.6.9.2 "Etapa de Operación", literal "Evaluación de Impactos del medio físico" en la descripción del impacto 	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Corregir en el cuadro N° 112 "Valorización de los Atributos de los Impactos Ambientales" la calificación para crítico en los atributos Extensión (EX) y Momento (MO), los cuales deben estar conforme la metodología propuesta por Vicente Conesa-Fernández (2010).</p> <p>b. Corregir en el cuadro N° 112 "Valorización de los Atributos de los Impactos Ambientales", para el atributo de "Recuperable" la calificación de "Mitigable, sustituible, y compensable (4)".</p> <p>c. Sobre incongruencias detectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el impacto de "Erosión de suelo", para el atributo de "persistencia" teniendo en consideración que la información descrita en el ítem 3.6.9. "Análisis de los potenciales impactos socio ambientales" debe ser coherente con los impactos que identificó en el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación". - Evaluar el impacto de "Alteración de la Calidad visual del paisaje local", para el atributo de "reversibilidad" teniendo en consideración que la información descrita en el ítem 3.6.9. "Análisis de los potenciales impactos socio ambientales" debe ser coherente con los impactos que identificó en el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación - Etapa de Operación". - Evaluar el impacto de "Alteración de la Calidad visual del paisaje local", para el atributo de "recuperabilidad" teniendo en consideración que la información descrita en el ítem 3.6.9. "Análisis de los potenciales impactos socio ambientales" debe ser coherente con los impactos que identificó en el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación - Etapa de Operación". 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Corrigió en el cuadro N° 116 "Valorización de los Atributos de los Impactos Ambientales" la calificación para crítico en los atributos Extensión (EX) y Momento (MO), de acuerdo con la metodología propuesta por Vicente Conesa-Fernández (2010).</p> <p>b. Corrigió en el cuadro N° 116 "Valorización de los Atributos de los Impactos Ambientales", la calificación para el atributo de "Recuperable", incluyendo el valor de "Mitigable, sustituible, y compensable (4)".</p> <p>c. Sobre incongruencias detectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la matriz de subsanación de observaciones (Pág. 10 de la DC-4), el Titular justificó que en base a la respuesta de la observación N°3, se retiró el impacto de "Erosión de suelo", para la etapa de implementación, ya que no se requiere preparación preliminar del área y de los accesos, solo se realizará el mantenimiento de los accesos, lo cual no implica remoción del suelo. - Evaluó el impacto de "Alteración de la Calidad visual del paisaje local" para el atributo de "reversibilidad" corrigiendo el valor asignado en el Anexo 8 "Matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales", siendo coherente con la información descrita en el ítem 3.6.9. "Análisis de los potenciales impactos socio ambientales" siendo coherente además con los impactos que identificó en el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación - Etapa de Operación". - Evaluó el impacto de "Alteración de la Calidad visual del paisaje local", para el atributo de "recuperabilidad" corrigiendo el valor asignado en el Anexo 8 "Matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales", siendo coherente con los impactos que identificó en el Anexo 8 "Matriz de evaluación – Etapa de Implementación - Etapa de Operación". 	Absuelta

¹⁰⁷ De acuerdo con la metodología de CONESA (2010), en el atributo Extensión (EX) se considera crítico el valor de (+4), en el atributo Momento (MO) se considera crítico el valor de (+4).

¹⁰⁸ De acuerdo con la metodología de CONESA (2010).

¹⁰⁹ De acuerdo con la metodología de CONESA (2010).

¹¹⁰ De acuerdo con la metodología de CONESA (2010).



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		de Paisaje, atributo de "recuperabilidad" lo describe como "corto plazo" (valor 2), siendo no congruente con la matriz presentada.		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
15.	Ítem 3.5 "Identificación y Evaluación de Impactos" (Pág. 179)	<p>Impactos al medio biológico</p> <p>Respecto a los impactos al medio biológico, se advierte lo siguiente:</p> <p>a. En la descripción de los impactos "Alteración de la flora por presencia de material particulado" y "Perturbación temporal de la fauna silvestre" el Titular señaló las especies de flora y fauna silvestre potencialmente afectadas (incluyendo especies en categoría de conservación y/o endemismo), sin embargo, previamente se ha observado la identificación de unidades de vegetación y caracterización de flora y fauna silvestre correspondiente a los ítems 3.4.2.3. "Cobertura vegetal y unidad de vegetación", 3.4.2.4. "Flora" y 3.4.2.5. "Fauna" (Observación N° 11, LBB) por lo que deberá actualizar las especies señaladas.</p> <p>b. El Titular evaluó y describió el impacto de "Perturbación temporal de la fauna silvestre" para todas las etapas del ITS (Folio 175, 181 y 187) señalando que se dará debido a la generación de ruido, sin embargo, no analizó el efecto de las vibraciones mecánicas generadas por maquinarias y equipos (C. "Generación de vibraciones", Folio 88) y las especies de fauna potencialmente a ser afectadas por el efecto de dichas vibraciones. Asimismo, considerar en el análisis que el área de intervención del presente proyecto se superpone al EBA Región Tumbesina (Folio 139).</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Reformular la descripción de los impactos "Alteración de la flora por presencia de material particulado" y "Perturbación temporal de la fauna silvestre" en función de la actualización de la identificación de unidades de vegetación y caracterización de flora y fauna silvestre (incluyendo especies en categoría de conservación y/o endemismo) en concordancia con la observación N° 11 (LBB).</p> <p>b. Incluir en la descripción del impacto de "Perturbación de la fauna silvestre" el análisis del efecto de las vibraciones mecánicas generadas por maquinarias y equipos que se utilizarán en la ejecución del proyecto (todas las etapas), sobre la fauna silvestre, revisando las especies de fauna silvestre potencialmente a ser afectadas. Para ello deberá considerar el nivel de vibraciones¹¹¹ generado en estas etapas y su proximidad a las áreas con presencia de fauna silvestre en la valoración de los tributos del impacto. Asimismo, considerar en el análisis que el área de intervención del presente proyecto se superpone al EBA Región Tumbesina. Adicionalmente, de corresponder, deberá actualizar el ítem 3.6.8. "Matriz de Identificación y evaluación de Impactos" y las medidas de manejo ambiental relacionadas a dicho impacto para el grupo de fauna silvestre.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Reformuló la descripción de los impactos "Alteración de la flora por presencia de material particulado" y "Perturbación temporal de la fauna silvestre" (pág. 236 a 253) en función de la actualización de la identificación de unidades de vegetación y caracterización de flora y fauna silvestre (incluyendo especies en categoría de conservación y/o endemismo).</p> <p>b. Incluyó en la descripción del impacto de "Perturbación de la fauna silvestre" el análisis del efecto de las vibraciones mecánicas generadas por maquinarias y equipos que se utilizarán en la ejecución del proyecto para todas las etapas, sobre la fauna silvestre (pág. 238, 246 y 252), precisando las especies de fauna silvestre potencialmente a ser afectadas. Al respecto, sustentó que no habría un cambio en los niveles de vibración que ya se generan actualmente en esta área por las actividades del ITS aprobado de la cantera Guadalupito; y, en ese sentido, concluyó que la fauna silvestre incluyendo las especies de movilidad lenta, no se vería afectada por las vibraciones de las actividades del presente ITS (pág. 238, 246 y 252). Adicionalmente, analizó que la superposición del área de intervención del presente proyecto sobre el EBA Región Tumbesina, no implica que la fauna se vea más afectada, dado que el citado EBA cuenta con una extensión de 130 000 km² en comparación con los 0,7416 km² del presente ITS. Por lo tanto, no influiría en la distribución de las especies (pág. 238, 246 y 252). En ese sentido, no correspondió actualizar el ítem 3.6.8. "Matriz de Identificación y evaluación de Impactos" ni las medidas de manejo ambiental relacionadas a dicho impacto para el grupo de fauna silvestre.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
16.	3.5 "Identificación y evaluación de impactos" (folios 000158-000197)	<p>Impactos ambientales al medio social</p> <p>De la revisión de la identificación y evaluación de impactos ambientales al medio social, el Titular en el ítem 3.5.8 "Matriz de identificación y evaluación de impactos" (folios 000166 -000171), no identificó el impacto ambiental "Afectación de actividades económicas" para todas las etapas del Proyecto considerando que, de acuerdo con el archivo "Área de intervención kmz", existen áreas de cultivo colindantes y superpuestas al acceso propuesto para el Proyecto. Cabe precisar que la inclusión del acceso proyectado ha sido objeto de la Observación N° 3.</p>	<p>Se requiere al Titular realizar el análisis correspondiente en relación a los impactos ambientales al medio social que podrían generarse en relación al acceso del Proyecto y, de corresponder, incluir el factor ambiental "Actividades económicas" en el ítem 3.5.4 "Componentes ambientales y posibles impactos a generarse" e identificar el impacto ambiental "Afectación de actividades económicas", seguidamente realizar la descripción y valoración de atributos, y actualizar el resumen comparativo de los impactos ambientales.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular realizó el análisis de los impactos ambientales al medio social que podrían generarse en relación con el acceso del Proyecto, incluyendo en el ítem 3.5.4 "Componentes ambientales y posibles impactos a generarse", (folio 00222) el factor ambiental "Actividades económicas".</p> <p>Asimismo, en el ítem 3.5.8 "Matriz de identificación y evaluación de impactos" (folio 00227), identificó el impacto ambiental "Afectación a actividades económicas" en las etapas de implementación, operación y cierre; realizó la descripción y valoración de atributos en el ítem 3.5.9 "Análisis de los potenciales impactos ambientales" (folios 00234 - 00256); y, actualizó el resumen comparativo de los impactos ambientales en el ítem 3.5.10 "Comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado y el ITS" (folios 00256-00268).</p>	Absuelta

¹¹¹ Podrá utilizar referencias para la estimación del nivel de vibraciones generado por las actividades del proyecto.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
17.	Ítem 3.6 "Identificación y evaluación de impactos" (folio 000156 – 000196)	<p>Análisis de la no significancia</p> <p>a. En el ítem 3.6.1. "Identificación y Evaluación de Impactos", sub ítem 3.6.1. "Generalidades", 3.6.10. "Comparación de los impactos ambientales del IGA aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)" (folio 000190) el Titular realizó la comparación de los impactos del presente ITS con la Modificación del IGA aprobado mediante la R.D. N° 024-2017-MTC/16; sin embargo, no realizó la comparación de impactos con el ITS que aprobó la Cantera Guadalupito, mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.</p> <p>b. En el ítem 3.6.10. "Comparación de los impactos ambientales del IGA aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)" (folio 000190) el Titular señaló que, los impactos identificados en el presente ITS (Erosión del suelo, Alteración de la calidad visual del paisaje local) también se manifestaron por las actividades de la MEIA-d aprobada¹¹², aunque no fueron evaluadas en la misma a pesar de que existieron actividades similares en ambos instrumentos; sin embargo, dicho análisis no lo diferencia por cada etapa del Proyecto, además no identificó cuales fueron las actividades, aspectos ambientales y otras características (tiempo, superficie o área, volumen, entre otros) del Proyecto de la MEIA, por el cual se dio el impacto que no fue evaluado en el mismo, que justifique que el nivel o jerarquía de dicho impacto de la MEIA es similar o mayor al impacto evaluado en el ITS.</p> <p>Asimismo, en función a las observaciones al medio biológico, actualizar el ítem 3.5.10. "Comparación de los impactos del IGA Aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)" (Folio 197), considerando que, según la R.M. N° 0036-2020 MTC/01.02, el Titular del proyecto es el responsable de fundamentar que generará impactos ambientales negativos no significativos¹¹³, y que no sean nuevos impactos¹¹⁴.</p>	<p>a. Complementar el ítem 3.6.10. "Comparación de los impactos ambientales del IGA aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)" con la comparación de impactos del ITS aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.</p> <p>b. Se requiere al Titular justificar técnicamente que los impactos identificados en el ITS (Cambios en las características físicas del suelo, Alteración de la calidad visual del paisaje local, Alteración de la flora por presencia de material particulado, Perturbación temporal de la fauna silvestre, y Erosión del suelo) se manifestaron en la MEIA. Para ello, deberá diferenciar el análisis por etapa del Proyecto, y precisar cuáles fueron las actividades, aspectos ambientales y otras características (tiempo, superficie o área, volumen, entre otros) del proyecto de la MEIA que generaron el impacto ambiental que no fue evaluado en el mismo, ello con la finalidad de justificar que el nivel o jerarquía de dicho impacto del IGA es similar o mayor al impacto evaluado en el ITS.</p> <p>En base a dicha información sustentar que los impactos del ITS son no significativos en comparación a los impactos de la MEIA y actualizar el ítem "Comparación de impactos entre el IGA Aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)". en función a las observaciones precedentes.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Complementó el ítem 3.5.10. "Comparación de los impactos ambientales del IGA aprobado, ITS aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)" (folio 00257 - 00276), con la comparación de impactos del ITS aprobado mediante Resolución Directoral N° 0133-2022-SENACE-PE/DEIN.</p> <p>b. Justificó técnicamente que los impactos identificados en el ITS (Alteración de la calidad visual del paisaje local, Alteración de la flora por presencia de material particulado, Perturbación temporal de la fauna silvestre, y Erosión del suelo) se manifestaron en la MEIA-d. Asimismo, realizó la justificación con respecto al ITS aprobado.</p> <p>Para el impacto "Alteración de la calidad visual del paisaje local" en la etapa de implementación, describió las actividades y el aspecto ambiental en el cuadro 129 (folio 00262), para el impacto de "Erosión del suelo" en la etapa de operación describió las actividades y el aspecto ambiental en el cuadro 130 (folio 00262), así también indicó que durante la MEIA-d se hizo uso de un mayor número de maquinarias y de un área de mayor intervención. Para los impactos "Alteración de la flora por presencia de material particulado" y "Perturbación temporal de la fauna silvestre", describió las actividades y los aspectos ambientales en el cuadro 132 (folio 00263).</p> <p>En base a dicha información, sustentó que los impactos del ITS son no significativos en comparación a los impactos de la MEIA-d y actualizó el ítem "Comparación de impactos entre el IGA Aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)" (folio 00256-00268). Asimismo, sustentó que los impactos del ITS son no significativos en comparación a los del ITS aprobado.</p> <p>Con respecto al impacto "cambios en las características físicas del suelo", indicó en la matriz de subsanación de observaciones (folio 00009 – 00010 de la DC-5), que no se ha identificado el impacto, ya que no corresponde al proyecto¹¹⁵.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL					
18.		Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas – Medio físico			

¹¹² Aprobado mediante R.D. N° 024-2017-MTC/16 de fecha 06 de enero de 2017.

¹¹³ R.M. N° 0036-2020 MTC/01.02. Artículo 1°- Impactos ambientales negativos no significativos: "El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente."

¹¹⁴ D.S. N° 004-2017-MTC. Artículo 15°.- Certificación ambiental: "(...) Los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental y que sean objeto de modificaciones y/o ampliaciones que pudieran generar nuevos y/o mayores impactos ambientales negativos, deberán someterse previamente a un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental, conforme lo regula el presente Reglamento. (...)".

¹¹⁵ De acuerdo con las actividades descritas en el ítem 3.3 "Descripción de las Actividades y Componentes que propone el ITS", la operación de la cantera Guadalupito no cambiaría las características físicas del suelo.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ítem 3.7. "Estrategia de Manejo Ambiental" (Folios 000196 - 000258)	<p>Se advierte al Titular:</p> <p>a. El ítem 3.6 "Identificación y evaluación de impactos" se encuentra observado en la presente matriz (observación N°10) por lo que corresponde al Titular actualizar y/o reformular las medidas de manejo ambiental, en función a los impactos identificados a partir del presente informe.</p> <p>b. En el Cuadro N° 124 "Medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – medio físico" (folio 000207 - 000216), presentó las medidas para atender los impactos al medio físico. Sin embargo, las medidas planteadas no son precisas, toda vez que, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Se efectuará el riego de la superficie a trabajar y accesos empleados de 02 veces por día en tiempos de sequía con una racionalización de agua de 01 L/m2, cuando las actividades a realizar impliquen el paso frecuente de dichas unidades". Sin embargo, no señaló cuáles son los meses de sequía, así como, no considera en dicha precisión los cambios en el comportamiento de las precipitaciones descritas en la línea base física, que corresponden a un clima E(d)B' y con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. - "Revisiones periódicas de los vehículos que circulan por la carretera". Sin embargo, la medida no precisa la acción específica a ejecutar y qué revisión realizará (control de velocidad, control de emisiones, entre otros). - "Cubrir y humedecer material suelto a transportar y depositar". Sin embargo, no precisó el tipo de material a cubrir (lona u otro material resistente) y el porcentaje de capacidad de carga el cual no supere el 100 % con el fin de evitar fugas. - "Realizar el mantenimiento periódico a vehículos, maquinarias y equipos". Sin embargo, no precisó que refiere los mantenimientos preventivos establecidos por el fabricante para evitar el daño y las emisiones atmosféricas y ruido. - "Controlar la velocidad de los vehículos de carga en los frentes de trabajo". Sin embargo, no precisó cuál será el límite de velocidad y las acciones para verificar su cumplimiento. <p>c. En el Cuadro 124 "Medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – medio físico" (folio 000207 - 000216), omitió diferenciar las medidas de manejo que son propias del presente ITS de aquellas del IGA aprobado. No permitiendo validar los recursos (presupuesto) asignados específicamente al cumplimiento de la EMA del presente ITS.</p> <p>d. Respecto a los indicadores que propone en el Cuadro 124. "Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas – Medio Físico" (folio 000198 – 000200) se han identificado falta de precisión en algunos indicadores ¹¹⁶, por lo que no queda claro como los ejecutará.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. En base a la atención de la observación N°10 vinculada al ítem 3.6 "Identificación y evaluación de impactos", deberá actualizar y/o reformular las medidas de manejo ambiental presentadas en el Cuadro N°124 "Medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – medio físico".</p> <p>b. Complementar las medidas planteadas para atender los impactos al medio físico con medidas de manejo específicas e indicadores que permitan verificar el cumplimiento, para ello podrá considerar la "Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)". Sobre las medidas planteadas en el sustento deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precisar cuáles serán los meses de aplicación de riego, considerando el comportamiento de las precipitaciones descritas en la línea base, donde no se observan cambios en el comportamiento de las precipitaciones lo que corresponde a un clima E(d)B' y con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. - Precisar la acción específica a ejecutar y qué revisión periódica realizará a los vehículos y/o maquinarias (control de velocidad, control de emisiones, entre otros). - Precisar que la cobertura durante el transporte debe ser de lona u otro material impermeable que cubra el 100% de la tolva y que no supere el 100% de capacidad de carga de la tolva, para evitar fugas de material. - Precisar que realizará los mantenimientos preventivos de vehículos, maquinarias y equipos, en función a lo establecido por el fabricante. - Precisar cuál será el límite de velocidad y las acciones para verificar su cumplimiento. <p>c. Diferenciar las medidas de manejo que son propias del presente ITS de aquellas del IGA aprobado objeto de modificación.</p> <p>d. Complementar y/o corregir los indicadores de acuerdo con las medidas propuestas en el Cuadro 124. "Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas – Medio Físico", para ello podrá considerar la "Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)".</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 y DC-7 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Actualizó y reformuló las medidas de manejo ambiental presentadas en el Cuadro N°134 "Medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – medio físico".</p> <p>b. Complementó las medidas planteadas para atender los impactos al medio físico, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preciso que los meses de aplicación de riego son de abril a octubre, de acuerdo con el comportamiento de las precipitaciones. - Reformuló la medida de revisiones periódicas en el cuadro 135 e indicó como medida que se realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias en función de las especificaciones del fabricante. - Preciso que la cobertura durante el transporte debe ser de lona u otro material impermeable que cubra el 100% de la tolva y que no supere el 100% de capacidad de carga de la tolva, para evitar fugas de material. - Preciso que realizará los mantenimientos preventivos de vehículos, maquinarias y equipos, en función a lo establecido por el fabricante. - Preciso que el límite de velocidad máxima es de 30 km/h dentro del área de intervención. <p>c. En el ítem 3.6. "Estrategia de Manejo Ambiental" diferenció entre las medidas que son propias del ITS presente, y las de los IGAs aprobados objetos de modificación (Cuadro 136, DC-7).</p> <p>d. Complementó y corrigió los indicadores de acuerdo con las medidas propuestas en el Cuadro 124. "Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas – Medio Físico", para ello podrá considerar la "Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)".</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
19.	Ítem 3.7.7.	Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental			

¹¹⁶ Tales como: para la medida "Se efectuará el riego de la superficie a trabajar y acceso empleado de 02 veces por día en tiempos de sequía con una racionalización de agua de 01 L/m2, cuando las actividades a realizar impliquen el paso frecuente de dichas unidades", señaló como indicador ambiental "Acciones de trabajo realizadas / actividades programadas"; para la medida "Controlar la velocidad de los vehículos de carga en los frentes de trabajo", señaló como indicador ambiental "Número de actividades realizadas / actividades programadas"; entre otros.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	"Plan de Vigilancia" (Folio. 000210 - 000218)	<p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. Presenta el cuadro N° 131 "Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire" (folio 000212), en el que se propone las estaciones CA-02 y CA-03, y describe la estación CA-03 como "Al noreste (NE) de la Cantera Campo Nuevo, colindantes a viviendas del centro poblado Bello Horizonte"; sin embargo, la descripción no tiene relación con la ubicación de la Cantera Guadalupito.</p> <p>b. En el apartado "Parámetros", (folio 000213) el Titular indicó "que en concordancia con el acápite C.3 en la Tabla N° 2 del Protocolo en mención se priorizarán los parámetros como Material Particulado PM10, PM2.5, Dióxido de Azufre (SO2), Dióxido de Nitrógeno (NO2), Monóxido de Carbono (CO)"; posteriormente menciona que, "En concordancia con lo mencionado se presenta el cuadro de los parámetros priorizados y los valores ECA de calidad de aire respectivo (...)", y presenta el Cuadro 132. "Estándares de Calidad Ambiental para Aire (D.S. N° 003-2017-MINAM)" en donde menciona los parámetros "Dióxido de Azufre (SO2), Material particulado (PM10), Material Particulado (PM2.5), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO2), Sulfuro de Hidrógeno (H2S) Plomo en PM10, Benceno (C6H6), Ozono (O3)"; por lo que no queda claro cuáles serán los parámetros a monitorear ni justificó su selección. Asimismo, no consideró los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM, el cual aprueba los ECA para Aire de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM10), ni justificó su omisión.</p> <p>c. En el subtítulo "Parámetros" (folio 000217), el Titular menciona "Se seleccionó la zona residencial como el tipo de zona aplicable al área del proyecto, debido a que en sus alrededores se evidencia la presencia de edificaciones"; sin embargo, de la revisión de imágenes satelitales, no se observa edificaciones en las estaciones de monitoreo de ruido propuestas, asimismo el grupo poblacional más cercano se ubica a 1945.5 metros de la cantera Guadalupito (cuadro N°78 "Unidades Poblacionales" folio 000143) por lo que la justificación propuesta para la zonificación no es correcta.</p> <p>Asimismo, en el cuadro N°136 "Parámetros y estándar de comparación" señaló que se realizará el monitoreo de ruido diurno y nocturno en las estaciones de ruido ambiental, sin embargo, omitió justificar los horarios seleccionados y su relación con el horario de funcionamiento de la cantera.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Actualizar la descripción de la estación CA-03 en el cuadro N°131 "Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire" en función de la ubicación de la Cantera Guadalupito.</p> <p>b. Precisar cuáles son los parámetros de calidad de aire que monitoreará, los cuales deben estar de acuerdo con la Tabla 2. "Parámetros a priorizar en función a las fuentes vinculadas" del Protocolo Nacional de calidad ambiental de aire vigente; además completar el monitoreo de la calidad del aire con los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM10), los cuales se encuentran regulados en el ECA para aire (Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM). En caso considere que no corresponde el muestreo de algún parámetro, deberá justificarlo técnicamente.</p> <p>c. Justificar la zonificación identificada para el monitoreo de ruido ambiental considerando lo dispuesto en el artículo 5¹¹⁷ del Decreto Supremo N°085-2023-PCM, y teniendo en cuenta que los grupos poblacionales se encuentran alejados de la Cantera Guadalupito. Asimismo, justificar el horario de medición de los niveles de ruido (diurno y/o nocturno), acorde al horario de funcionamiento de la cantera.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 y DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. En la matriz de subsanación de observaciones (folio 00011 de la DC-5) indicó que se retiró la estación CA-03¹¹⁸, y reformuló la ubicación y descripción de las estaciones de monitoreo de calidad de ruido en función a la ubicación de la cantera Guadalupito, en base a los criterios de ubicación mencionados en el apartado A.1. "Ubicación de las estaciones de monitoreo" (folio 287).</p> <p>b. Preciso en el apartado A.2 "Parámetros" los parámetros de calidad de aire que monitoreará de acuerdo con la Tabla 2. "Parámetros a priorizar en función a las fuentes vinculadas" del Protocolo Nacional de calidad ambiental de aire vigente son PM10, PM2.5, SO2, CO, NO2, y justificó técnicamente la no inclusión de los parámetros O3, benceno, H2S, Pb en PM, Cd, As y Cr en PM (folio 288 - 289 de la DC-5).</p> <p>c. Justificó en el apartado B.2 "Parámetros" (folio 000292 de la DC-6), que la zonificación propuesta para la estación RA-02 es zona residencial, debido a su cercanía al centro poblado; y la zonificación propuesta para la estación RA-05 se considera como zona industrial debido a su cercanía a la Cantera Guadalupito, además indicó en la matriz de subsanación de observaciones (folio 00004 de la DC-6) que el área de influencia no cuenta con zonificación establecida por el gobierno local (artículo 5 del Decreto Supremo N°085-2023-PCM). Asimismo, justificó que la medición de los niveles de ruido será en horario diurno, debido a que las actividades del proyecto se realizarán en ese horario.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
20.		<p>Medidas de manejo para el medio biológico</p> <p>En el Cuadro 125. "Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas – Medio biológico" (Folio 201) de la Estrategia de Manejo Ambiental, el Titular señaló las medidas de prevención y minimización para el medio biológico. Sin embargo, deben actualizarse las medidas correspondientes a los impactos "Perturbación temporal de la fauna silvestre" y "Alteración de la flora por presencia de material particulado" en función de la reevaluación de los mismos por la inclusión del efecto de las vibraciones mecánicas y actualización de especies de flora y fauna silvestre con potencial afectación (Observación N° 15, impactos al medio biológico).</p>	<p>Se requiere al Titular actualizar el Cuadro 125. "Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas – Medio biológico" en función de la reevaluación de los impactos "Perturbación temporal de la fauna silvestre" y "Alteración de la flora por presencia de material particulado" por la inclusión del efecto de las vibraciones mecánicas y actualización de especies de flora y fauna silvestre con potencial afectación. En ese sentido, deberá actualizar el cronograma y presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular actualizó el Cuadro 136. "Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas – Medio biológico" en función de la reevaluación de los impactos "Perturbación temporal de la fauna silvestre" y "Alteración de la flora por presencia de material particulado" por la inclusión del análisis sobre el efecto de las vibraciones mecánicas y actualización de especies de flora y fauna silvestre con potencial afectación. Al respecto, las modificaciones no requirieron actualizar el cronograma y presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental debido a la similitud con las medidas consideradas originalmente.</p>	Absuelta

¹¹⁷ D.S. N° 085-2003-PCM. Artículo 5°- De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido "Para efectos de la presente norma, se especifican las siguientes zonas de aplicación: Zona Residencial, Zona Comercial, Zona Industrial, Zona Mixta y Zona de Protección Especial. Las zonas residencial, comercial e industrial deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente".

¹¹⁸ La estación "CA-03" no tiene relación con respecto a la ubicación de la Cantera Guadalupito.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
21.	3.6 "Estrategias de manejo ambiental" (folios 000198-000259)	<p>Medidas de manejo para el medio social</p> <p>El Titular en el Cuadro 126. "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección del Medio social" (folios 000204-000205) y en el ítem 3.6.8 "Plan de Gestión Social" (folios 000230-000237, indicó las medidas y programas para el manejo de los impactos ambientales al medio social.</p> <p>Sin embargo, se ha solicitado la identificación del impacto ambiental "Afectación a actividades económicas" que requerirá la actualización de las medidas y/o programas (Ver observación N° 12).</p>	Se requiere al Titular actualizar las medidas de manejo y/o programas del Plan de Gestión social, ante el impacto "Afectación a actividades económicas" considerando la atención a la observación N° 12.	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular actualizó las medidas de manejo ante el impacto "Afectación a actividades económicas" en el Cuadro 137 "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección del medio social" (folios 00276-00277), entre las cuales consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de iniciar las actividades se informará a los propietarios de las zonas de cultivos u otras actividades económicas cercanas al área de intervención del ITS. • La concesionaria designará a una persona que cumpla la función de relacionista local, quien será el nexo entre el propietario, la población local y la concesionaria, para poder recoger las dudas, expectativas y sugerencias respecto a las actividades a desarrollar. Las visitas se llevarán a cabo cada 15 días. • Se delimitará y señalizará el área de trabajo para no afectar zonas aledañas del proyecto. • Asimismo, las zonas de trabajo serán humedecidas frecuentemente para minimizar la propagación de polvo con la finalidad de evitar afectación a las actividades económicas realizadas cercar al sector intervenido. <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
22.	Ítem 3.7.7. "Plan de Minimización y Manejo de residuos Sólidos y Líquidos" (Folio. 000218-000229)	<p>Respecto al Plan de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos</p> <p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. En el cuadro N°139 "Clasificación de los residuos sólidos por sus características y ámbito de gestión" (folio 000220) el Titular menciona como característica peligrosa "H5.1: Oxidante", el cual se ha verificado que dicha característica de peligrosidad pertenece al "Anexo IV Lista de Características de Peligrosidad" del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM (en adelante, Reglamento de la LGIRS¹¹⁹). Sin embargo, dicha información no está acorde con lo señalado en el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales"¹²⁰, aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, en el cual precisa que para identificar si un residuo es peligroso o no peligroso, el titular deberá revisar los Anexos III y V del Reglamento de la LGIRS.</p> <p>b. En el ítem 3.7.7. "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos" (folios. 000218 - 000229), literal E.2. "Almacenamiento", indica que "contarán con un punto de acopio estratégico para almacenar los residuos generados en el área de intervención (almacén primario), para luego ser trasladados hacia un almacén temporal de residuos peligrosos y no peligrosos". Asimismo, menciona "Actualmente se poseen tres puntos de acopio temporal para la operación dentro de la Red Vial 4, siendo su ubicación las siguientes progresivas: Km 250+000, Km 321+000 y Km 361+000, en cada uno de ellos se posee ambientes de residuos peligrosos y no peligrosos". Sin embargo, no queda claro si para el ITS se contará con un punto de acopio o se usarán los tres puntos de acopio que actualmente poseen. Además, no precisó la ubicación de los puntos estratégicos y almacén temporal en coordenadas UTM Datum WGS84.</p>	Se requiere al Titular: <p>a. Realizar la comparación de características de peligrosidad de acuerdo con el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales", aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el cual establece que para las características de peligrosidad se debe revisar los Anexos III y V del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.</p> <p>b. Precisar la cantidad de puntos estratégicos de almacenamiento de residuos sólidos con los que contará. Asimismo, precisar la ubicación de los puntos estratégicos y almacén temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en coordenadas UTM Datum WGS84.</p> <p>c. Respecto al enunciado vinculado a la responsabilidad del manejo y disposición de los residuos, deberá señalar que el responsable de la gestión (generación hasta su disposición final) de los residuos es el Titular.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>a. Realizó la comparación de características de peligrosidad de acuerdo con el Anexo 3 del "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales", aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, para la identificación de un residuo peligroso o no peligroso, y tomó como referencia la lista de residuos de los Anexos III y V del Reglamento de la LGIRS.</p> <p>b. Preciso en el literal E.2. "Almacenamiento" (folio 00262), que se tendrá un punto de acopio estratégico para el almacenamiento de residuos sólidos en el área de intervención, el cual se ubicará en las coordenadas UTM WGS 1984 E:763400.802 N:9011840.318. Finalmente señaló que el almacén temporal de residuos peligrosos y no peligrosos se ubicará en las coordenadas E:772834.34 N:8998219.20 UTM, el cual se encuentra aprobado con la Resolución Directoral N° 00076-2022-SENACE-PE/DEIN.</p> <p>c. En el cuadro N° 155 "Disposición final de los residuos sólidos generados", señaló que el responsable de la gestión (generación hasta su disposición final) de los residuos es Autopista del Norte S.A.C.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

¹¹⁹ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

¹²⁰ Ítem 4.2 "Características de los residuos sólidos" (Pág. 7).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		c. En el cuadro N° 144 "Disposición final de los residuos sólidos generados" (folios 000227), menciona como "Responsable" a "La concesionaria a través de una EO-RS autorizada por el MINAM", de igual manera en el literal L. "Funciones del responsable de la gestión y manejo de residuos sólidos", indica "El concesionario, empresa encargada de la ejecución de proyecto será la responsable de la implementación del Plan". Sin embargo, dicho enunciado contradice lo establecido en el Reglamento de la LGIRS, y el artículo 10 del RPAST ¹²¹ , pues es el Titular es el responsable del manejo adecuado de los residuos generados por el desarrollo de la actividad, desde su generación hasta su disposición final.			
23.	Ítem 3.7. "Estrategia de Manejo Ambiental" (Folio. 000196-000258)	<p>Programa de manejo de sustancias peligrosas</p> <p>En el ítem 3.3.6.2. "Insumos a utilizarse" (folio 00080) el Titular presentó el Cuadro N°19 "Insumos requeridos para el área auxiliar" en el cual indicó que, utilizará aceite para motor, grasa industrial, y aceite hidráulico. Sin embargo, omitió presentar un programa de manejo ambiental de sustancias peligrosas, para prevenir la afectación de la calidad del suelo por un inadecuado manejo de las sustancias peligrosas durante la recepción, almacenamiento, uso y manejo de envases vacíos (galoneras).</p>	Se requiere al Titular incluir un programa de manejo ambiental de sustancias peligrosas, cuya estructura y contenido podrá considerar el ítem 6. "Contenido mínimo de los planes y programas" (pág. 43) ¹²² de la Guía para La Elaboración de la Estrategia De Manejo Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), aprobado mediante Resolución Ministerial N°267-2023-MINAM. El programa debe contemplar la recepción, almacenamiento, uso y manejo de envases vacíos (galoneras) de las sustancias peligrosas.	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular incluyó el ítem 3.6.5.2. "Programa de manejo ambiental de sustancias peligrosas", en el cual indicó el procedimiento para la recepción de los insumos: todos los insumos estarán rotulados con HMIS ¹²³ y cerrados en envases originales; en cuanto al almacenamiento indicó que se realizará en un container de 6 m x 2.5 m sobre un terreno nivelado al interior del perímetro de la cantera, ocupando un área de 15 m ² y contará con señalización de seguridad, evacuación y emergencia, buena iluminación y ventilación adecuada, en cuanto al uso y manejo de envases vacíos indicó que la manipulación debe ser con EPPs y serán considerados como residuos peligrosos para su disposición final.	Absuelta
24.	Ítem 3.7.9. "Plan de Contingencia" (Folio. 000236-000254)	<p>Plan de contingencias – medio físico</p> <p>Se advierte que el Titular:</p> <p>En el literal F "Procedimiento de Respuesta Ante Emergencias" (folio 239) las medidas de contingencia para los riesgos identificados no contienen el nivel de detalle suficiente que permita identificar claramente las actividades que realizará para atender las emergencias (antes, durante y después), toda vez que, se identificaron las siguientes inconsistencias y/o falta de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. En el literal F.3. "Medidas de Contingencia en caso de Incendios" menciona que, "Se programará la ejecución de simulacros semestrales de respuesta ante incendios"; sin embargo, en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 000252) omite indicar que se realizará simulacro para incendios. ii. En el literal F.4. "Medidas de Contingencia en caso de Derrames o Fugas de Materiales Peligroso (MATPEL)" menciona que, "Se brindarán capacitaciones al personal responsable de trabajar con dichos insumos"; sin embargo, en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 000252) omite indicar capacitaciones para manipulación de insumos. 	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>En el literal F. "Procedimiento de Respuesta Ante Emergencias" corregir y complementar las medidas planteadas para atender las emergencias, en lo que respecta a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Complementar en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento", simulacro en caso de incendios, y mostrar la frecuencia mínima en el que se ejecutará, se recomienda semestralmente. ii. Complementar en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento", capacitaciones para manipulación de insumos, y mostrar la frecuencia mínima en el que se ejecutará, se recomienda semestralmente. iii. Precisar que en caso de derrame de materiales peligrosos el material utilizado será manejado y transportado a través de una EO-RS debidamente autorizada ante el MINAM, en concordancia con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprobó el Reglamento de la LGIRS, que aprobó 	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular en el literal F. "Procedimiento de Respuesta Ante Emergencias" corrigió y complementó las medidas planteadas:	Absuelta

¹²¹ Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2017-MTC. "Artículo 10º.- Responsabilidad ambiental de los Titulares

(...)

Asimismo, son responsables por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, el manejo de residuos sólidos, las emisiones de ruido y cualquier otro efecto sobre el ambiente derivado de sus actividades, desarrolladas directamente o a través de terceros, en particular de aquellas que excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP) o puedan causar la vulneración de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) vigentes.

(...)"

¹²² GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (SEIA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 267-2023-; MINAM.

6. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS:

Todos los planes y programas que conforman la EMA deben incluir como mínimo la definición de objetivos, alcances, descripción de las medidas, indicadores de seguimiento, recursos necesarios, presupuesto y responsables.

¹²³ Hazardous Materials Identification System.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>iii. En el literal F.4. "Medidas de Contingencia en caso de Derrames o Fugas de Materiales Peligroso (MATPEL)", en caso de derrame menciona que, "El material usado será depositado en contenedores para su posterior disposición final"; sin embargo, omite precisar que su manejo y transporte se debe realizar mediante una EO-RS debidamente autorizada ante el MINAM, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278.</p> <p>iv. En el literal F.5. "Medidas de atención ante emergencias en caso de derrame de residuos y efluente domésticos", menciona "Se brindará capacitaciones para todo el personal respecto al manejo y clasificación adecuada de residuos y efluentes"; sin embargo, en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 000252) omite indicar las capacitaciones respectivas.</p> <p>v. En el literal F.9. "Medidas de Contingencia en caso de Sismos", menciona "El personal del proyecto recibirá charlas, de cómo actuar durante el sismo de ser necesario"; sin embargo, en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 000252) omite indicar charlas en caso de sismos.</p> <p>vi. En el literal F.10. "Medidas de Contingencia en caso de Inundaciones", menciona "Se realizarán charlas y simulacros de evacuación"; sin embargo, en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 000252) omite indicar charlas y simulacros en caso de inundación.</p> <p>vii. En el literal G. "Indicadores"; el Titular menciona "Número de emergencias controladas / Número de emergencias ocurridas"; y "Número de simulacros ejecutados / Número de simulacros programados"; sin embargo, omite mencionar un indicador relacionado a las capacitaciones y charlas, que se realizarán.</p>	<p>la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y dispuesto en un relleno de seguridad autorizado.</p> <p>iv. Complementar en el cuadro N° 147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento", capacitaciones para el manejo y clasificación adecuada de residuos y efluentes.</p> <p>v. Complementar en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento", las charlas en caso de sismo.</p> <p>vi. Complementar en el cuadro N°147 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento", las charlas y simulacros en caso de inundación.</p> <p>vii. Complementar en el literal G. "Indicadores", un indicador relacionado a las capacitaciones, charlas y simulacros, que se realizarán.</p>	<p>autorizada ante el MINAM, y dispuesto en un relleno de seguridad autorizado.</p> <p>iv. Complementó en el cuadro N°158 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 329), las capacitaciones para el manejo y clasificación adecuada de residuos y efluentes.</p> <p>v. Complementó en el cuadro N°158 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 329), con las charlas en caso de sismo.</p> <p>vi. Complementó en el cuadro N°158 "Programa de Capacitaciones y entrenamiento" (folio 329), con las charlas y simulacros en caso de inundación.</p> <p>vii. Complementó en el literal G. "Indicadores" (folio 00327), un indicador para las capacitaciones, charlas, y simulacros.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
25.	Ítem 3.7.10. "Presupuesto y cronograma" (Folio. 000256-000258)	<p>Presupuesto y cronograma</p> <p>Se advierte que los planes, programas y medidas de manejo ambiental fueron observados en la presente matriz. Por lo tanto, el Presupuesto (Cuadro 148 "Presupuesto de las Estrategias de Manejo Ambiental") y Cronograma (Cuadro 149 "Cronograma de Estrategias de Manejo Ambiental") de la EMA no está considerando todos los costos y tiempos para la implementación de las medidas, compromisos y/u obligaciones ambientales propuestas para el presente Proyecto. Adicionalmente, se verificó que el cronograma y presupuesto de la EMA no se encuentra identificado por cada etapa del ITS.</p>	<p>Se requiere al Titular, conforme con la atención de las observaciones de los planes, programas y medidas de manejo ambiental formuladas al medio físico, biológico y social de la presente matriz, actualizar el Presupuesto y Cronograma de la EMA.</p> <p>El cronograma y presupuesto de la EMA deberá ser presentado por cada etapa del proyecto de ITS (implementación, operación y cierre), los cuales deberán estar sincronizados con las actividades del proyecto de ITS (precisando el periodo de duración de cada etapa); así como los costos totales de la implementación de otros planes y/o programas nuevos, establecidos a partir de las observaciones formuladas en el presente informe, de corresponder.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular:</p> <p>Actualizó el Presupuesto y Cronograma de la EMA (folio 333-335), incluyendo las etapas del proyecto de ITS (implementación, operación y cierre, de acuerdo con las actividades del proyecto), precisando el periodo de duración de cada etapa en el cronograma. Asimismo, estableció los costos para el programa "Programa de Manejo Ambiental de Sustancias Peligrosas".</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
26.	Carpeta "01. Área Efectiva" Anexo 6.1. "Mapas ITS"	<p>Cartografía</p> <p>En relación con la información cartográfica, se advierte lo que en la carpeta 01. Área Efectiva, el Titular presentó información cartográfica en formato editable (shapefile) correspondientes al área de intervención, área de influencia ambiental preliminar del ITS y área de influencia indirecta del IGA. Sin embargo, omitió presentar la información cartográfica correspondiente al acceso a la cantera y los subcomponentes de la cantera. Asimismo, se verificó que el AIAP (Área de influencia ambiental preliminar) del ITS presentada en formato editable (shapefile) no coincide con el área perimetral del mismo contenida en el Mapa IT S-AIA-02 Mapa de área de influencia ambiental.</p>	<p>Se requiere al Titular presentar información cartográfica en formato editable (shapefile) correspondiente al acceso a la cantera y los subcomponentes de la cantera y verificar y corregir la información cartográfica presentada correspondiente al AIAP del ITS y de corresponder, el Mapa IT S-AIA-02 Mapa de área de influencia ambiental. Se precisa que la información cartográfica presentada debe ser concordante entre sí; es decir, la información en formato editable (Shapefile y/o KMZ) con las capas temáticas incluidas en los mapas y la de los componentes declarados en el ITS.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00080-2024, el Titular presentó en la Carpeta "Mapas y planos" la información cartográfica en formato editable (shapefile) de acuerdo con lo solicitado. Asimismo, se verificó que la información cartográfica (shapefile) correspondiente al área de influencia ambiental propuesta para el ITS, es concordante con las áreas de influencia presentadas en los mapas temáticos que forman parte del ITS.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 2

OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por ORDAYA
PANDO Ronald Enrique FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 13:19:54

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUT: 79869-2024

San Isidro, 06 de septiembre de 2024

OFICIO N° 2031-2024-ANA-DCERH

Señor

RUBÉN ERNESTO CHANG OSHITA

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Rivera Navarrete 525

San Isidro.-

Asunto : Evaluación al “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la
Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca,
Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N”, presentado por Autopista del
Norte S.A.C.

Referencia : Oficio N° 778-2024-SENACE-PE/DEIN
Oficio N° 910-2024-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante
los cuales solicitan opinión técnica al “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la
Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y
Salaverry – Empalme R01N, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry –
Empalme R01N”, presentado por Autopista del Norte S.A.C., conforme al artículo 81 de la Ley
29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, se adjunta el Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-DCERH/XNMS, el cual
contiene la evaluación correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ENRIQUE ORDAYA PANDO

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

REOP/MASS/XNMS: Carolina R. L.

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 513 7130
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento
electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el
Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición
Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su
autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la
siguiente clave : 0A87240D



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUT: 79869-2024

INFORME TECNICO N° 0011-2024-ANA-DCERH/XNMS

A : **RONALD ENRIQUE ORDAYA PANDO**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

ASUNTO : Evaluación al “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N”, presentado por Autopista del Norte S.A.C.

REFERENCIA : Oficio N° 778-2024-SENACE-PE/DEIN
Oficio N° 910-2024-SENACE-PE/DEIN

FECHA : San Isidro, 06 de septiembre de 2024

Me dirijo a usted para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** El 2 de mayo de 2024, mediante Oficio N° 405-2024-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEIN del SENACE), solicita a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, DCERH de la ANA), opinión técnica al “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N”, presentado por Autopista del Norte S.A.C. , de conformidad con el artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 1.2** El 15 de mayo de 2024, mediante Oficio N° 469-2024-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE, reitera a la DCERH de la ANA, la solicitud de opinión técnica del referido ITS.
- 1.3** El 20 de junio de 2024, mediante Carta N° AN-GG-C-24-648, la empresa Autopista del Norte S.A.C. solicita a la DCERH de la ANA, brinde la atención con la evaluación del referido ITS y emita la opinión vinculante, a fin de continuar con el trámite ambiental ante el SENACE.
- 1.4** El 28 de junio de 2024, mediante Oficio N° 1290-2024-ANA-DCERH, la DCERH de la ANA traslada a la DEIN del SENACE, el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DCERH/XMORI, el cual contiene las observaciones que el administrado debe subsanar para emitir la opinión correspondiente.
- 1.5** El 25 de julio de 2024, mediante Oficio N° 778-2024-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE, traslada a la DCERH de la ANA, el levantamiento de observaciones formuladas al referido ITS, y solicita la emisión de su pronunciamiento definitivo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.6 El 27 de agosto de 2024, mediante Oficio N° 910-2024-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE, traslada a la DCERH de la ANA, la información complementaria al levantamiento de observaciones.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3 Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en la evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.4 Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.
- 2.5 Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales
- 2.6 Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- 2.7 Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Antecedente

El ítem 1.5.3. “Supuestos de presentación del ITS”, señala que el referido ITS se relaciona a la “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado – EIA para Obras de Mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N, (Vía de Evitamiento de Chimbote)” aprobado mediante R.D. N° 024-2017-MTC/16, e indica que la ampliación del área auxiliar cuenta con una versión inicial aprobada mediante R.D. N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de agosto de 2022.

3.2. Ubicación

El ítem 3.3.1. del ITS precisa que, la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD se encuentra en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad. Se ubica a la altura del km 36+280 lado derecho de la Vía de Evitamiento Chimbote. Presentando el siguiente detalle respecto de su ubicación:

Cuadro N° 01. Coordenadas de la ampliación Cantera Guadalupito km 36+280 LD

VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA UTM 17 L	
	ESTE (m)	NORTE (m)
1	763355.21	9011777.15
2	763027.64	9012180.60
3	763135.17	9012233.92
4	763315.94	9012151.24

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA UTM 17 L	
	ESTE (m)	NORTE (m)
5	763383.81	9012033.58
6	763382.40	9011918.93
7	763435.25	9011827.33

Fuente: Adaptado del Cuadro 11 del ITS

3.3. Descripción del proyecto

El ítem 3.3.4.1. del ITS señala que la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 presentará las siguientes características:

Cuadro N° 02. Características técnicas de la ampliación de la Cantera

ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (m)	PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (m)	VOLUMEN DISPONIBLE (m ³)	ALTURA BANCOS (m)	ÁNGULO TALUDES EN REPOSO
79,448.61	1,289.19	5 m aprox. desde el nivel de excavación aprobada	245,596.40	Max. 4.5	1V:1.5H
TRATAMIENTO			RENDIMIENTO		PERIODO DE USO
Zarandeo y chancado			Relleno, Terraplén.....	80%	Todo el año
			Sub Base Granular.....	75%	
			Base Granular.....	90%	

Fuente: Cuadro 16 del ITS

Asimismo, detallan los datos del volumen inicial de la cantera, el volumen adicional proyectado para la ampliación y el volumen total final, lo cual se presenta a continuación:

Cuadro N° 03. Variación porcentual del volumen disponible

CARACTERÍSTICAS	CANTERA GUADALUPITO KM 36+280 LD
Volumen inicial aprobado	377,098.430 m ³ *
Volumen adicional proyectado para la ampliación	240,282.60 m ³
Volumen total	617,381.03 m ³
Variación porcentual	256.93%

(*) Datos según ITS aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN e Informe N° 00848-2022-SENACE-PE/DEIN.

Fuente: Cuadro 17 del ITS

El ítem 3.3.3.1. del ITS señala que, el acceso a la ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD se realiza mediante vías existentes, como la Vía de Evitamiento Chimbote, la Red Vial PE-1N y vías sin afirmar que requieren rehabilitación y mejoramiento, hasta llegar al área de intervención; los cuales fueron aprobados con R.D. N° 00133-2022-SENACE-PE/DEIN.

En el ítem 3.3.4.1. del ITS, el titular presenta los subcomponentes de la cantera:

- Planta de chancado
- Acopio de materiales
- Parqueo de equipos y maquinaria
- Comedor

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Servicio higiénico portátil
- Oficina
- Punto de acopio y segregación de residuos sólidos
- Taller
- Almacén de insumos, repuestos y herramientas
- Llantería

El titular precisa que la planta de chancado esta compuesta por la chancadora primaria móvil, zaranda vibratoria móvil y las fajas transportadoras, las cuales se encargarán de procesar el material integral extraído de la cantera para adecuarlo para los diversos trabajos en la Vía de Evitamiento Chimbote, de acuerdo al ítem 3.3.4.2. del ITS. Señalan que la planta de chancado se ubicará cerca al acopio del material integral o área de corte de material, siendo reubicada según consumo integral y/o explotación del corte de la cantera.

Adicionalmente, el titular presenta las características generales de la planta chancadora y el área de acopio de la cantera:

Cuadro N° 04. Características técnicas de la planta de chancado y el acopio de material integral

PLANTA DE CHANCADO	ACOPIO DE MATERIAL INTEGRAL					
	ÁREA (m ²)	ÁREA (m ²)	VOLUMEN DISPONIBLE (m ³)	ÁNGULO TALUDES EN REPOSO	COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 L)	
					ESTE	NORTE
300	1000	10,000.00	1V:1.5H	763265.878	9012054.01	

Fuente: Cuadro 19 del ITS

Etapas y actividades del proyecto

El ítem 3.3.5. del ITS presenta el siguiente detalle de las actividades a desarrollar:

Etapa de Implementación

- Mantenimiento de accesos
- Señalización de la cantera y acceso
- Movilización de equipos, maquinarias de las plantas de chancado
- Implementación de subcomponentes internos

Etapa de Operación

- Mantenimiento de accesos
- Extracción del material
- Operación de la planta de chancado
- Transporte del material procesado
- Almacenamiento del material procesado
- Funcionamiento de los subcomponentes internos

Etapa de cierre

- Limpieza general del área de trabajo y subcomponentes instalados
- Abandono de los accesos
- Acondicionamiento del terreno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Desmovilización de maquinaria utilizada

Inversión y cronograma de ejecución

En el ítem 3.3.8. del ITS, señala que se utilizará el área de ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD durante el periodo de 24 meses; asimismo, aclaran que solo se realizarán durante la época seca (de abril a diciembre). En relación al presupuesto, se precisa que la inversión requerida para la ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD asciende a US\$ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 dólares), conforme al ítem 3.3.9. del ITS.

3.4. Descripción en materia de Recursos Hídricos

Oferta y demanda hídrica

En el ítem 3.3.3.2 del ITS, precisa que la fuente de agua a utilizar será la Quebrada Cascajal. Presentando al respecto el siguiente detalle:

Cuadro N° 05. Datos técnicos de la fuente de agua

FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA UTM 17 L		AUTORIZACIÓN
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Quebrada Cascajal	765051	9007014	R.D. N° 0741-2023-ANA-AAA.HCH

Fuente: Cuadro 14 del ITS

El titular señala que, requerirá del uso del agua para el proceso de la ampliación de la cantera, así como para riego de su superficie y acceso, para minimizar de esta forma la dispersión de material particulado (incremento de polvo).

Asimismo, presenta el balance hídrico del punto de captación seleccionado, con un total de volumen a utilizar de 18,000 m³ para un año y plantean que el volumen total a utilizar es de 36,000 m³, dado que, el proyecto tiene una duración de 2 años. El titular precisa que, al culminar el periodo de autorización solicitará una ampliación un mes antes de su finalización.

Cuadro N° 06. Volumen otorgado de la fuente de agua para un año – Quebrada Cascajal

FUENTES DE AGUA	VOLUMEN OTORGADO PARA UN AÑO (m ³ /mes)												VOLUMEN TOTAL (ANUAL)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Volumen Otorgado (m ³)	5890	5320	5890	5700	5890	5700	5890	5890	5700	5890	5700	5890	69,350
Demanda en Uso (m ³)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Volumen a utilizar (m ³)	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18,000
Balance Hídrico (m³)	4390	3820	4390	4200	4390	4200	4390	4390	4200	4390	4200	4390	51,350

Fuente: R.D. N° 0741-2023-ANA-AAA.HCH, Cuadro 15 del ITS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Disposición final de efluentes

En el ítem 3.3.7.1. del ITS, se precisa que se implementará un (1) baño químico portátil, tomando en cuenta la Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la construcción”, y los efluentes domésticos serán manejados por una EO-RS autorizada por MINAM. Presentando al respecto el volumen aproximado de efluentes totales generado durante cada etapa del ITS:

Cuadro N° 07. Generación de Efluentes.

CANTIDAD	ÁREA AUXILIAR	ETAPAS					
		IMPLEMENTACIÓN (1 mes)		OPERACIÓN (22 meses)		CIERRE (1 mes)	
		MANO DE OBRA	EFLUENTE (m ³)	MANO DE OBRA	EFLUENTE (m ³)	MANO DE OBRA	EFLUENTE (m ³)
0.002 m ³ /día (*)	Ampliación Cantera Guadalupe Km 36+280 LD	5	0.3 m ³	8	10.56 m ³	5	0.3 m ³

(*) Volumen aproximado generado por el uso de 1 baño químico durante un día para un número de 9 personas.
Fuente: Cuadro 25 del ITS.

Efluente Industrial

En el ítem 3.3.7.1. del ITS, el titular indica que no se generará efluentes industriales en ninguna de las etapas del proyecto.

3.5. Descripción de línea base en materia de recurso hídricos

• Clima y meteorología

En el ítem 3.4.1.1. del ITS, señalan que el área del proyecto se ubica en el tipo de clima E (d) B': Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado, según el Sistema de Clasificación de Thornthwaite (SENAMHI, 2020).

Para la caracterización de la data meteorológica, el titular ha considerado la estación meteorológica Buena Vista, cuya administración es ejercida por SENAMHI, de acuerdo al ítem 3.4.1.2. Presentando el siguiente detalle respecto de su ubicación:

Cuadro N° 08. Ubicación de la estación meteorológica

NOMBRE	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 17 L			PARÁMETROS METEOROLÓGICOS	PERIODO
		ESTE	NORTE	ALTITUD		
Buena Vista	Distrito Buena Vista Alta, Prov. Casma, Áncash	806591	8955972	206 msnm	Temperatura Máxima	2019-2023
					Temperatura Mínima	
					Precipitación	
					Humedad	
					Dirección y velocidad del viento	2019-2023

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, Cuadro 37 del ITS

Temperatura

De acuerdo con los registros de la estación meteorológica Buena Vista (periodo 2019-2023), el titular señala que el área de estudio presenta una temperatura media mensual entre 16.7 °C y 26.8 °C, sin ninguna variación anual significativa, y con una

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

temperatura promedio anual de 21.5 °C. Asimismo, evaluó el comportamiento la variable temperatura, y menciona que una mayor temperatura media mensual se da en el periodo de diciembre a abril, por encima de los 23 °C; y la temporada de menor temperatura ocurre en el periodo de junio a septiembre con temperaturas menores a 19 °C.

Precipitación

En el acápite D. del ítem 3.4.1.2., el titular señala que la precipitación máxima total anual para el periodo 2019 - 2023, es de 78.9 mm en el año 2023, en dicho año se registró la máxima precipitación total mensual de 69.4 mm en el mes de marzo, con meses en donde no se presentaron lluvias (0.0 mm) de abril a octubre. La precipitación mínima anual fue de 0.8 mm en el año 2022, con una precipitación máxima mensual de 0.3 en el mes de diciembre y con 7 meses sin precipitación.

Humedad Relativa

En el acápite E. del ítem 3.4.1.2., señalan que la humedad relativa para el área de estudio se encuentra entre los 59.5% y 78.8%, con promedio más altos entre los meses de junio a septiembre, por encima de los 70%; y, con meses entre enero y abril con promedios por debajo de los 70%.

• **Hidrografía**

En el ítem 3.4.1.12. “Hidrología”, señalan que el área del proyecto pertenece a la Unidad Hidrográfica y/o Intercuenca 137711, según el “Estudio de Delimitación y Codificación de las Unidades Hidrográficas del Perú”, aprobado con R.M. N° 033-2008-AG.

Asimismo, presentan la distancia a los cuerpos de agua más cercanos al área de intervención en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 09. Cuerpos de agua cercanos al área de intervención

CUERPO DE AGUA	DISTANCIA
Río Santa	1.7 km
Quebrada Seca s/n	0 m

Fuente: Cuadro 66 del ITS

En cuanto al caudal y régimen de la Quebrada s/n, esta quebrada no presenta caudal, solo presentaría caudal en caso de precipitaciones extraordinarias y tal como fue analizado en el Anexo 15. “Informe de máximas avenidas” del ITS, se podría llegar a obtener un caudal máximo de 2.76 m³/s para un periodo de retorno de 50 años; por lo tanto, esta quebrada es de régimen intermitente.

El titular aclara que, la Quebrada s/n es una quebrada seca, no tiene un caudal, esto debido a los registros de precipitación que recibe el área en época húmeda son muy bajas, con excepción de años extraordinarios como el 2023, correspondiente al evento Yaku, y además, considerando la configuración de la microcuenca, la cual posee una forma irregular y un corto recorrido, concluyen que si no ocurren precipitaciones extraordinarias, no se formarían tributarios y tampoco habría una zona de descarga principal que pudiera generar riesgos a las actividades a realizar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en la ampliación Cantera Guadalupito. Asimismo, señalan que, realizaron la verificación de campo e identificaron que en la actualidad no existe algún indicio de un paso de agua durante la avenida 2024, tal como se observa en la Figura 23 del ITS.

• Hidrogeología

En el ítem 3.4.1.13. “Hidrogeología”, señalan que, el área de influencia se encuentra dentro de las siguientes características en base al Mapa Hidrogeológico del Perú a escala 1:100 000 (INGEMMET, 2017):

Cuadro N° 10. Unidades Hidrogeológicas del área de influencia

MODELO	SUBMODELO	LITOESTRATIGRAFIA	CLASE
Formaciones con acuíferos locales (detríticos o fisuradas) o regiones sin agua subterránea con cantidad apreciable	Acuíferos locales, en zonas fracturadas o meteorizadas en formaciones consolidadas, sin excluir acuíferos cautivos más productivos (permeabilidad baja a muy baja)	Lutitas, margas y calizas.	Acuitardo Sedimentario
Formaciones detríticas permeables en general no consolidadas	Acuíferos generalmente extensos, con productividad elevada (permeabilidad elevada)	Aluviales, morrenas, glaciofluviales, lacustrinos, travertinos	Acuífero Poroso No Consolidado Alta

Fuente: INGEMMET, 2017. Mapa Hidrogeológico Nacional, Cuadro 67 del ITS

3.6. Impactos ambientales en materia de Recursos Hídricos

En el ítem 3.5. del ITS, producto del análisis de identificación, evaluación y descripción de potenciales impactos, no se identifica impactos potenciales al componente hídrico. En el Cuadro 120 del ITS, han identificado los riesgos ambientales provocados por eventos naturales o sociales, entre ellos, el riesgo a inundaciones por lluvias intensas.

3.7. De las Medidas de Manejo Ambiental en materia de Recursos Hídricos

En el ítem 3.6.7. “Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos”, se detalla el manejo y disposición final de los residuos líquidos a generarse durante el uso del área auxiliar.

En el ítem 3.6.9. “Plan de Contingencias”, el titular señala que ha establecido medidas de contingencias en caso de inundaciones, dado que, existen evidencias morfológicas cercanas a la zona del proyecto dejadas por los procesos y también las condiciones o factores de erosión causadas por las precipitaciones intensas durante los meses de creciente; las cuales se detallan a continuación:

Medidas antes del evento

- Se realizará una vigilancia a los pronósticos de lluvias extremas través de los reportes transmitidos por SENAMHI (Sistema Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú).
- Se identificarán las rutas de evacuación, y otras vías alternativas, las mismas que deberán mantenerse despejadas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por MORI
SAENZ Ximena Nicole FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 08:40:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Todo el personal recibirá una capacitación respecto al Plan de Emergencia en caso de inundaciones por riesgo lluvias extraordinarias, que incluye acciones de prevención, auxilio y recuperación.
- Se realizarán charlas y simulacros de evacuación.
- Se establecerá mecanismos que sirvan de alerta en caso se presente una inundación (alarmas, pitos, etc.).
- Ubicar las áreas de almacenamiento de residuos, y materiales peligrosos fuera del alcance de posibles inundaciones.
- Se mantendrá comunicación y coordinación entre la unidad de contingencia y los encargados de inspección y evaluación de infraestructuras.
- Considerando que, en caso de precipitaciones extraordinarias, eventos que se dan en la época húmeda (de enero a marzo), la quebrada sin nombre podría presentar un caudal de agua, se ha determinado que **las actividades del presente ITS solo se realicen en época seca, debiendo realizar el retiro de los subcomponentes y maquinarias del ITS durante la época húmeda.**

Medidas durante el evento

- Ante la posibilidad latente de lluvias extraordinarias, se dará la alerta oportuna que permita el retiro y salvaguarda de todo el personal, equipos, maquinarias, etc.
- De presentarse alertas de lluvias extraordinarias con riesgo de inundación durante el desarrollo de las actividades se colocarán barricadas de sacos de arena en el límite del área de trabajo con el fin de salvaguardar a todo el personal y el estado estructural del área de trabajo.
- En caso de que alguna persona haya quedado atrapada, el coordinar (responsable de turno) se comunicará con el Órgano de apoyo externo (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, INDECI, Ambulancia, Puestos de Salud y otros).

Medidas después del evento

- Verificación y conteo de las personas en los casos de evacuación.
- Monitoreo de la evolución de tratamiento y recuperación de víctimas si hubiera.
- El Concesionario se compromete a la limpieza del área luego de ocurrido el evento.
- En caso de afectación del área, la concesionaria se compromete a recoger el material afectado y a realizar la reconfiguración física del área.
- El Concesionario se compromete a comunicar a la población sobre las acciones a tomar de manera conjunta.
- **Se efectuarán los trabajos de limpieza después de haber ocurrido el evento, el cual consistirá en el retiro de los materiales que pudiesen estar interrumpiendo o poniendo en riesgo áreas de trabajo o desplazamiento.**
- Evaluación del área para eventuales acciones de remediación.

En el ítem 3.6.10. “Plan de cierre”, el titular plantea acciones que deben ser implementadas posterior a la finalización de la etapa de operación, con el fin de evitar algún tipo de riesgo para la vida, salud y el ambiente; entre las cuales, señala lo siguiente: *“Se contempla que la zona de excavación será colmatada de manera progresiva con la ocurrencia de eventos máximos extraordinarios en los años posteriores. De esta manera, la quebrada recuperará su geomorfología de manera natural.”*



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Mediante Oficio N° 910-2024-SENACE-PE/DEIN, se presenta el documento denominado “147341_2024_Carta y Matriz IC_Cantera ampliacion”, el cual comprende respuestas a las observaciones descritas en el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DCERH/XMORI, así como, una versión actualizada del ITS en mención. El detalle del análisis de la citada información se presenta a continuación:

4.1. Observación N° 1:

Respecto de la descripción de actividades presentadas y la ubicación a los cuerpos de agua:

La Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD se haya próxima al cauce de un cuerpo de agua, según lo observado, y ha sido previamente intervenido conforme a lo que se observa en la Figura 2 del ítem 3.3.1.1. del ITS; sin embargo, en el ítem 3.4.1.12. del ITS y la Ficha de Caracterización, el titular afirma que el cuerpo de agua más cercano es el río Santa, aproximadamente a 1.7 km. Por lo antes expuesto, se debe precisar cuáles son los cuerpos de agua que se encuentren a una distancia menor a 50 metros de la zona de ampliación. Asimismo, de evidenciar que la ampliación se desarrolla en una zona colindante o superpuesta al cauce previamente intervenido, se debe identificar los riesgos asociados al desarrollo de actividades en la zona, durante las diferentes etapas que comprende el ITS, las medidas de contingencia a implementar; antes, durante y después de la potencial ocurrencia de una activación, así como, las medidas de diseño contempladas para el cierre de la cantera, que permitan que pudieran garantizar la modificación permanente de la morfología de la zona de extracción (esperada al término de la explotación), sin atentar contra la naturaleza del cauce a intervenir.

Análisis de la respuesta presentada

La respuesta presentada aclara que, lo observado en la Figura 2 del ítem 3.3.1.1. del ITS, es una quebrada seca sin nombre, por lo cual, actualizó el Anexo 7. Ficha de Caracterización Ambiental y el ítem 3.4.1.12 Hidrología, literal B. Hidrología local, incluyendo la mención de la quebrada S/N, con una distancia de “0” m al área de intervención de la ampliación cantera Guadalupito.

Además, aclaran que, la Quebrada s/n es una quebrada seca, no tiene un caudal, esto debido a los registros de precipitación que recibe el área en época húmeda son muy bajas, con excepción de años extraordinarios como el 2023, correspondiente al evento Yaku, y además, considerando la configuración de la microcuenca, la cual posee una forma irregular y un corto recorrido, concluyen que si no ocurren precipitaciones extraordinarias, no se formarían tributarios y tampoco habría una zona de descarga principal que pudiera generar riesgos a las actividades a realizar en la ampliación Cantera Guadalupito. El titular menciona que, realizaron la verificación de campo e identificaron que en la actualidad no existe algún indicio de un paso de agua durante la avenida 2024, tal como se observa en la Figura 23 del ITS.

En base a lo antes mencionado, el titular ha identificado el riesgo a inundaciones por lluvias intensas entre los riesgos ambientales provocados por eventos naturales o



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por MORI
SAENZ Ximena Nicole FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 08:40:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sociales, lo cual se observa en el Cuadro 120 del ITS. En el ítem 3.6.9. “Plan de Contingencias”, el titular enlista las medidas de contingencias en caso de inundaciones, entre las cuales, resaltan las siguientes: (i) Considerando que, en caso de precipitaciones extraordinarias, eventos que se dan en la época húmeda (de enero a marzo), la quebrada sin nombre podría presentar un caudal de agua, se ha determinado que las actividades del presente ITS solo se realicen en época seca, debiendo realizar el retiro de los subcomponentes y maquinarias del ITS durante la época húmeda; (ii) En caso de afectación del área, la concesionaria se compromete a recoger el material afectado y a realizar la reconfiguración física del área.

En el ítem 3.6.10. “Plan de cierre”, el titular ha planteado acciones que deben ser implementadas posterior a la finalización de la etapa de operación, con el fin de evitar algún tipo de riesgo para la vida, salud y el ambiente; entre las cuales, señala lo siguiente: *“Se contempla que la zona de excavación será colmatada de manera progresiva con la ocurrencia de eventos máximos extraordinarios en los años posteriores. De esta manera, la quebrada recuperará su geomorfología de manera natural.”*

Observación absuelta

4.2. Observación N° 2:

Respecto de la línea de base:

La escala de la información hidrográfica presentada en el Mapa Hidrológico (ITS-HIDR-04) ubicado en el Anexo 6 del ITS y la información presentada en el ítem 3.4.1.12 del ITS, es insuficiente para identificar los cuerpos de agua cercanos a la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, con potencial de ser impactados. Por lo expuesto, la información presentada debe ser complementada de acuerdo al siguiente detalle:

- Presentar el inventario de fuentes de agua superficiales (ríos, quebradas, manantiales, humedales y reservas de agua superficiales) que disten 50 m o menos de la ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, señalando su ubicación en coordenadas UTM WGS84, caudal (promedio y/o máximo) y régimen (permanente, semipermanente y/o intermitente). De corresponder, el citado mapa debe ser complementado con detalle del límite de ribera establecido y límite de faja marginal.

Análisis de la respuesta presentada

En el Cuadro 66 del ítem 3.4.1.12. “Hidrología”, el titular presenta la distancia a los cuerpos de agua más cercanos al área de intervención, el cual menciona que la quebrada S/N se encuentra a una distancia de “0” m al área de intervención del proyecto.

En cuanto al caudal y régimen de la Quebrada s/n, señalan que, esta quebrada no presenta caudal, solo presentaría caudal en caso de precipitaciones extraordinarias y tal como fue analizado en el Anexo 15. “Informe de máximas avenidas” del ITS, se podría llegar a obtener un caudal máximo de 2.76 m³/s para un periodo de retorno de 50 años; por lo tanto, esta quebrada es de régimen intermitente.

Asimismo, el titular ha actualizó el mapa hidrológico del Anexo 6.1. Mapas del ITS, incluyendo la cuenca de la Quebrada s/n y el trazo de la Quebrada s/n.

Observación absuelta

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 513 7130
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C33F4386



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.3. Observación N° 3:

El administrado presenta la Carta N° 017-2023-SFCR/GT/JUSHMG, que autoriza la captación de agua en los nuevos puntos de captación de agua en el sistema hidráulico de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito; sin embargo, se debe indicar que, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Recursos Hídricos, *“para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, según corresponda...”*. Además, se debe tener en cuenta lo aprobados mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para la presentación de la solicitud.

Por lo que, el administrado debe presentar:

- Sustento de la oferta hídrica declarada como requerida para el desarrollo del proyecto.
- Compromiso de gestionar la Autorización de uso de agua, previo su uso.

Análisis de la respuesta presentada

La respuesta presentada señala que, actualizó el ítem 3.3.3.2 “Fuente de agua”, indicando que el agua a utilizar para el ITS provendrá de la fuente de agua “Quebrada Cascajal”, autorizada mediante la R.D. N° 0741-2023-ANA-AAA.HCH. El titular actualizó el balance hídrico en el Cuadro 15 “Volumen otorgado de la fuente de agua para un año-Quebrada Cascajal”. Además, aclara que, al culminar el periodo de autorización, se solicitará una ampliación un mes antes de su finalización.

Observación absuelta

4.4. Observación N° 4:

Respecto de la identificación y evaluación de impactos ambientales y las medidas de manejo planteadas, el administrado debe considerar lo siguiente:

- a. En base a las respuestas de las observaciones precedentes, el titular debe reformular la identificación y evaluación de impactos potenciales y riesgos ambientales del proyecto sobre el componente agua. Debiendo considerar, de corresponder, el análisis de los potenciales impactos de “alteración de la cantidad de agua”, “alteración permanente de la faja marginal”, entre otros.

Análisis de la respuesta presentada

La respuesta presentada indica que, considerando que la quebrada seca s/n solo presentaría caudal cuando se dan precipitaciones extraordinarias (eventos que podrían darse en la época húmeda que es de enero a marzo), y que en base a los resultados del Anexo 15, han determinado que las actividades del presente ITS solo se realizarán en época seca (de abril a diciembre), por lo cual, prevén que las actividades del ITS no generarán impactos y/o riesgos a la calidad o cantidad de agua.

Asimismo, mencionan que, no habrá un impacto y/o riesgo permanente a la morfología fluvial de la quebrada, ya que el proyecto de cantera explota los materiales sedimentarios que la propia microcuenca produce, los mismos que serán repuestos de manera natural con la ocurrencia de descargas máximas, por lo que, no prevén una alteración permanente de la faja marginal.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por MORI
SAENZ Ximena Nicole FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 08:40:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por otro lado, en el Cuadro 120. “Matriz de identificación de riesgos ambientales provocados por eventos naturales o sociales”, el titular ha identificado el riesgo a inundaciones por lluvias intensas.

Observación absuelta

- b. Actualizado el análisis para la identificación y evaluación de impactos potenciales del proyecto sobre el componente agua, se debe actualizar las medidas de manejo planteadas para evitar, prevenir y/o mitigar los impactos que se podrían generar durante el desarrollo del proyecto a la cantidad, calidad y/o oportunidad de terceros de acceder a los recursos hídricos.

Análisis de la respuesta presentada

El titular señala que, al no identificarse impactos al componente agua, no corresponde incluir medidas de manejo para impactos a la calidad, cantidad y/o oportunidad de terceros a acceder a los recursos hídricos.

Por otro lado, actualizó el ítem 3.6.9. “Plan de Contingencias”, literal F.10 “Medidas de contingencia en caso de inundaciones”, incluyendo las siguientes medidas: (i) Considerando que, en caso de precipitaciones extraordinarias, eventos que se dan en la época húmeda (de enero a marzo), la quebrada sin nombre podría presentar un caudal de agua, se ha determinado que las actividades del presente ITS solo se realicen en época seca, debiendo realizar el retiro de los subcomponentes y maquinarias del ITS durante la época húmeda; (ii) En caso de afectación del área, la concesionaria se compromete a recoger el material afectado y a realizar la reconfiguración física del área.

Observación absuelta

V. CONCLUSIÓN

- 5.1** El Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N, presentado por Autopista del Norte S.A.C., comprende la ampliación del área auxiliar Cantera Guadalupito km 36+280 LD, que se encuentra aprobada, la cual servirá para la explotación de material granular destinado a las actividades de construcción, explotación y conservación de la Vía de Evitamiento Chimbote.
- 5.2** Respecto del agua requerida durante el desarrollo del proyecto, la fuente de agua a utilizar será la Quebrada Cascajal, autorizada mediante la R.D. N° 0741-2023-ANA-AAA.HCH, siendo la demanda total estimada de 36,000 m³; presentando el balance hídrico proyectado para el uso de la fuente de agua, el cual evidencia que la demanda no supera la oferta proyectada para la misma.
- 5.3** Los efluentes domésticos derivados del baño químico portátil a emplear, durante las etapas de implementación, construcción y cierre, serán manejados por una Empresa Operadora de Residuos (EO-RS) autorizada por MINAM. No se generarán efluentes industriales en ninguna de las etapas del proyecto.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.4** La ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD se encuentra ubicada en una Quebrada s/n, la cual solo presentaría caudal en caso de precipitaciones extraordinarias y podría llegar a obtener un caudal máximo de 2.76 m³/s para un periodo de retorno de 50 años; por lo cual, han determinado que las actividades del presente ITS solo se realizarán en época seca (de abril a diciembre).
- 5.5** De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N, presentado por Autopista del Norte S.A.C., se evidencia que cumple con los requisitos técnicos normativos en materia de recursos hídricos.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Emitir Opinión Favorable, en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua, al “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N”, presentado por Autopista del Norte S.A.C., presentado por el Gobierno Regional de Lima, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 6.2** La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, debe considerar la presente opinión favorable al “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N”. Cabe indicar que esta opinión no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos ni otros requisitos legales con los que debe contar Autopista del Norte S.A.C., para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

XIMENA NICOLE MORI SAENZ

PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13905177572292

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

FIRMADO POR:

San Isidro, 25 de julio de 2024

RIVAS VILLACORTA Miguel
Uldarico FAU 20556097055
softCHANG OSHITA Ruben
Ernesto FAU 20556097055
soft**OFICIO N° 00778-2024-SENACE-PE/DEIN**

Señor

RONALD ENRIQUE ORDAYA PANDO

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA

Calle Los Petirrojos N° 355

San Isidro.-**Asunto** : Se traslada levantamiento de observaciones**Referencia** : a) Carta N° NA-GG-C-24-758 (24.07.2024)
b) Oficio N° 1290-2024-ANA-DCERH (01.07.2024)
c) Trámite T-ITS-00080-2024 (08.04.2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que mediante el documento de la referencia a), Autopista del Norte S.A.C. presentó información destinada a subsanar las observaciones formuladas al *“Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N”*, que incluye las observaciones remitidas por su representada, a través del documento de la referencia b)¹.

En tal sentido, se traslada la referida información, a fin de que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 143² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, emita su pronunciamiento definitivo en el plazo máximo de siete (07) días hábiles.

Podrá descargar la versión digital de la documentación presentada en el siguiente Directorio FTP establecido para el trámite T-ITS-00080-2024:

T-ITS-00080-2024-DC-4/T-ITS-00080-2024-DC-4.zip

Adicionalmente, se remite la precitada documentación a través del siguiente enlace:

https://senace-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mrivas_senace_gob_pe/EnGmGKQRSjhLucglwE9XNEQBQ2hXwM6QIQ_s1canxubCGw?e=Z4qA40

¹ En el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DCERH/XMORI formuló cuatro (04) observaciones al ITS.

² **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo 143°. - Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

3. Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros.”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [“https://www.senace.gob.pe/verificacion”](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Ing. Miguel Rivas Villacorta, Especialista en Ingeniería, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace, al correo electrónico mrivas@senace.gob.pe.

Atentamente,

Rubén Ernesto Chang Oshita
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

RChO/mrv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

RIVAS VILLACORTA Miguel
Uldarico FAU 20556097055
soft

San Isidro, 27 de agosto de 2024

CHANG OSHITA Ruben
Ernesto FAU 20556097055
soft

OFICIO N° 00910-2024-SENACE-PE/DEIN

Señor

RONALD ENRIQUE ORDAYA PANDO

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA

Calle Los Petirrojos N° 355

San Isidro.-

Asunto : Se traslada información complementaria al levantamiento de observaciones y se solicita pronunciamiento definitivo

Referencia : a) Carta N° NA-GG-C-24-863 (26.08.2024)
b) Oficio N° 00778-2024-SENACE-PE/DEIN (25.07.2024)
c) Oficio N° 1290-2024-ANA-DCERH (01.07.2024)
d) Trámite T-ITS-00080-2024 (08.04.2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en virtud del numeral 172.1 del artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el documento de la referencia a), Autopista del Norte S.A.C. presentó información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al "Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Cantera Guadalupito Km 36+280 LD, del Proyecto Red Vial 4: Pativilca, Santa, Trujillo y Salaverry – Empalme R01N", que incluye las observaciones remitidas por su representada, a través del documento de la referencia c)¹.

En tal sentido, se traslada la referida información complementaria, y se solicita remitir su pronunciamiento definitivo dentro del plazo otorgado mediante el documento b) de la referencia, para lo cual podrá descargar la documentación presentada a través del Directorio FTP establecido para el Trámite T-ITS-00080-2024:

T-ITS-00080-2024-DC-6/T-ITS-00080-2024-DC-6.zip

Asimismo, podrá descargar la versión digital de la documentación presentada a través del siguiente link:

https://senace-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mrivas_senace_gob_pe/Ei23vyOtFzdEkDIKptTxPPIBDOMvILQL8dgo2IMKa-2-pA?e=41ZebC

¹ En el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DCERH/XMORI formuló cuatro (04) observaciones al ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

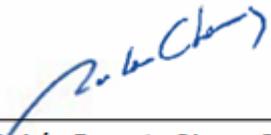
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL PARA PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Ing. Miguel Rivas Villacorta, Especialista en Ingeniería I, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace, al correo electrónico mrivas@senace.gob.pe.

Atentamente,



Rubén Ernesto Chang Oshita
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

RChO/mrv/ggs

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.